BOLETIN OFICIAL

ANEXO I
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIII | **Neuquén, 31 de Mayo de 2013** | **EDICIÓN Nº 3353**

GOBERNADOR:	**Dr. JORGE AUGUSTO SAPAG**
VICEGOBERNADORA:	**Dra. ANA MARÍA PECHEN**
Ministro de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo:	**Dr. CLAUDIO GABRIEL GASTAMINZA**
Ministra de Gobierno, Educación y Justicia:	**Sra. ZULMA GRACIELA REINA**
Ministro de Economía y Obras Públicas:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
Ministro de Desarrollo Territorial:	**Prof. ELSO LEANDRO BERTOYA**
Ministro de Desarrollo Social:	**Sr. ALFREDO JOSÉ RODRÍGUEZ**
Ministro de Salud:	**Dr. RUBÉN OMAR BUTIGUÉ**
Ministro de Energía y Servicios Públicos:	**Ing. GUILLERMO ANÍBAL COCO**
Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sostenible:	**Téc. RICARDO ESQUIVEL**

Dirección y Administración:
M. Belgrano Nº 439
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495555 int. 6113
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEY Nº 2852

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

TÍTULO I

DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: Fíjase en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS VEINTE ($10.595.322.820) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Ejecutivo provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados); en la suma de pesos doscientos ocho millones ochocientos siete mil seiscientos veinticuatro ($208.807.624) el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Honorable Legislatura Provincial; en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES SIETE MIL ONCE ($623.007.011) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial; en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA ($17.306.270) el Total de Erogaciones del Presupuesto del Consejo de la Magistratura, y en la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE ($1.472.812.239) las Afectaciones Legales al Sector Público Municipal, resultando el Total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2013, en la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO ($12.917.255.964), con destino a las finalidades que se indican a continuación y analíticamente en las planillas Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, obrantes en el Anexo I de la presente Ley.

PODER EJECUTIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	984.799.097	796.988.776	187.810.321
2 - Servicios de Seguridad	1.040.794.050	1.004.197.370	36.596.680
3 - Servicios Sociales	6.662.591.733	5.994.831.374	667.760.359
4 - Servicios Económicos	1.708.245.229	1.252.415.157	455.830.072
5 - Deuda Pública	198.892.711	198.892.711	0
TOTAL DE EROGACIONES	10.595.322.820	9.247.325.388	1.347.997.432

PODER LEGISLATIVO

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	203.337.624	193.319.624	10.018.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	5.470.000	3.940.000	1.530.000
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	208.807.624	197.259.624	11.548.000

PODER JUDICIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	623.007.011	574.119.896	48.887.115
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	623.007.011	574.119.896	48.887.115

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	17.306.270	17.285.270	21.000
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	17.306.270	17.285.270	21.000

AFECTACIONES LEGALES AL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	1.472.812.239	1.302.957.747	169.854.492
2 - Servicios de Seguridad	0	0	0
3 - Servicios Sociales	0	0	0
4 - Servicios Económicos	0	0	0
5 - Deuda Pública	0	0	0
TOTAL DE EROGACIONES	1.472.812.239	1.302.957.747	169.854.492

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1 - Administración Gubernamental	3.301.262.241	2.884.671.313	416.590.928
2 - Servicios de Seguridad	1.040.794.050	1.004.197.370	36.596.680
3 - Servicios Sociales	6.668.061.733	5.998.771.374	669.290.359
4 - Servicios Económicos	1.708.245.229	1.252.415.157	455.830.072
5 - Deuda Pública	198.892.711	198.892.711	0
TOTAL DE EROGACIONES	12.917.255.964	11.338.947.925	1.578.308.039

Artículo 2º: Estímase en la suma de PESOS DOCE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($12.066.623.945) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla Nº 8, obrante en el Anexo I de la presente Ley.

Concepto	Poder Ejecutivo	Poder Legislativo	Poder Judicial	Consejo Magistratura	Afecta. Municipios
Ingresos Corrientes	9.460.545.607	213.339.624	538.119.896	0	1.302.957.747
Recursos de Capital	499.730.571	0	0	0	51.930.500
Total de Recursos:	**9.960.276.178**	**213.339.624**	**538.119.896**	**0**	**1.354.888.247**

Total de Recursos del Ejercicio: 12.066.623.945

Artículo 3º: Fíjase en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($4.502.265.472) el importe correspondiente a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, para el Ejercicio 2013, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes y de capital de la Administración Provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas Nº 9 y 10, obrantes en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 4º: Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($368.252.899) el importe correspondiente para atender Amortización de la Deuda; PESOS CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL ($115.600.000) la suma para atender otras Aplicaciones Financieras, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 11, obrante en el Anexo I de la presente Ley, totalizando la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE ($483.852.899).

Artículo 5º: Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley, estímase el Balance Financiero Preventivo y el Financiamiento Neto, cuyos detalles figuran en las planillas Nº 11, 12, 13 y 14, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, conforme al siguiente resumen:

Concepto	TOTAL	Del Tesoro Recursos	Provincial Afectados
Erogaciones (Art. 1º)	12.917.255.964	8.327.250.176	4.590.005.788
Recursos (Art. 2º)	12.066.623.945	7.883.503.075	4.183.120.870
Resultado Financiero	-850.632.019	-443.747.101	-406.884.918
Financiamiento Neto	850.632.019	443.747.101	406.884.918
Fuentes Financieras	1.334.484.918	827.000.000	507.484.918
Disminución Inversión Financiera	21.461.451	0	21.461.451
Endeudamiento Público	977.890.454	827.000.000	150.890.454
Remanente Ejercicios Anteriores	335.133.013	0	335.133.013
Aplicaciones Financieras (Art. 4°)	483.852.899	383.252.899	100.600.000
Amortización de la Deuda	368.252.899	368.252.899	0
Otras Aplicaciones	115.600.000	15.000.000	100.600.000

Fíjase en la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO ($56.669.301) el importe correspondiente a Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial, quedando en consecuencia establecido el Financiamiento por Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras de la Administración Provincial en la misma suma.

CAPÍTULO II

PLANTA DE PERSONAL

Artículo 6º: Fíjase el número de cargos de Planta Permanente, Temporaria y Políticos con categoría escalafonaria retenida en cuarenta y cinco mil (45.000) y las horas-cátedra en ciento dieciocho mil quinientos noventa y dos (118.592) de acuerdo al siguiente detalle:

a) CARGOS

	TOTAL	PLANTA PERMANENTE	PLANTA TEMPORARIA
Partida Ppal. Personal	41.415	28.071	13.344
Partida Ppal. Transf. Ctes.	1.073	303	770
PODER EJECUTIVO	**42.488**	**28.374**	**14.114**
PODER LEGISLATIVO	660	415	245
CONS. DE LA MAGISTRATURA	29	22	7
PODER JUDICIAL	1.823	1.818	5
PLANTA DE PERSONAL	**45.000**	**30.629**	**14.371**

b) HORAS-CÁTEDRA

Partida Ppal. Personal	109.713	20.683	89.030
Partida Ppal. Transf. Ctes.	8.879	490	8.389
TOTAL HORAS-CÁTEDRA	**118.592**	**21.173**	**97.419**

El detalle de los cargos de la planta de personal se adjunta como Anexo II de la presente Ley.

La partida principal permanente incluye al personal de dicha planta con cargo político.

La partida principal transitoria incluye los cargos correspondientes al personal civil de la Policía.

La partida principal, Transferencias Corrientes, contempla los cargos y horas-cátedra autorizados a incluir en la base de cálculo del subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695.

El número de cargos y horas-cátedra de planta temporaria no incluye al personal docente suplente, los cuales serán designados o, en su caso, incluidos en la base de cálculo para el subsidio a la Enseñanza Privada Ley 695, de acuerdo a las normas específicas vigentes establecidas por el estatuto respectivo.

Los cargos fijados para el Poder Legislativo podrán ser transferidos por el presidente de la Honorable Legislatura Provincial, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados anteriormente, pudiendo modificarse la calidad de los mismos.

El Poder Ejecutivo podrá modificar la calidad de los cargos de las plantas correspondientes a Organismos Centralizados y Descentralizados. Asimismo podrá efectuar transferencias de cargos, por sí o por quien él determine, con la sola limitación de no alterar, en conjunto, los totales fijados en el presente artículo.

Los cargos vacantes serán administrados y controlados por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas y solo podrán ser cubiertos cuando se destinen al nombramiento o reemplazos de personal docente

de establecimientos educativos, del personal policial, del que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y del personal que presta servicios esenciales.

No podrán transferirse cargos correspondientes a Organismos que cuenten con planta funcional, a otras jurisdicciones y/o servicios administrativos.

Artículo 7º: Establécese la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las actuaciones que propicien la emisión de normas legales para aprobar designaciones, llamados a concurso para cubrir vacantes, reencasillamientos, transferencias, reconocimientos de servicios y retroactividades, readecuaciones salariales, aprobación de acuerdos por comisiones paritarias, y otros que incidan en el aumento de la masa salarial del personal dependiente del Poder Ejecutivo provincial. A los efectos de evaluar las repercusiones presupuestarias de la acción en curso, el organismo de origen se expedirá mediante un informe técnico con respecto a la tipificación específica en la normativa vigente en la materia, costo implícito de la medida en cuestión y existencia de saldo presupuestario en la partida correspondiente. Todo acto administrativo que signifique incremento del gasto, que no cuente con el saldo presupuestario respectivo y hubiere omitido el procedimiento descripto en el presente artículo, será considerado conforme lo prescripto por el artículo 71 de la Ley 1284, de Procedimiento Administrativo de la Provincia del Neuquén.

CAPÍTULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS Y GASTOS

Artículo 8º: Autorízase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, la contratación de obras o adquisición de bienes y servicios cuyo plazo de ejecución exceda el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas Nº 15A y 15B, obrantes en el Anexo I de la presente Ley.

Artículo 9º: Apruébase para el presente Ejercicio, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 16, obrante en el Anexo I de la presente Ley, los flujos financieros correspondientes a los fondos fiduciarios integrados por bienes y/o fondos del Estado provincial.

Artículo 10º: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial para que a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas instruya a todas las jurisdicciones y organismos comprendidos en la presente Ley sobre los alcances y modalidades de la programación presupuestaria, determinando los períodos y partidas presupuestarias alcanzadas con el objeto de ordenar la ejecución del Presupuesto que posibilite la concreción de los resultados esperados con los recursos disponibles.

Artículo 11º: Los organismos solo podrán excederse en los límites de créditos y compromisos fijados en las resoluciones de programación presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Obras Públicas, cuando puedan compensar tales excesos con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras jurisdicciones u organismos.

Una vez verificados los ahorros mencionados, el Ministerio de Economía y Obras Públicas podrá dictar la respectiva norma de excepción.

Artículo 12º: La distribución programática de los montos detallados en el artículo 1º de la presente Ley será establecida por el Poder Ejecutivo a los efectos de desagregar los niveles de crédito y de programación, como así también incluir el plan de trabajos públicos para los distintos organismos, en un todo de acuerdo con lo prescripto por el artículo 13 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 13º: El Poder Legislativo y el Poder Judicial, en sus respectivas jurisdicciones, podrán efectuar las modificaciones y reestructuraciones sobre las categorías programáticas de acuerdo a la forma que reglamentariamente corresponda, pudiendo crear, suprimir y/o fusionar categorías, debiendo contar con la intervención previa del Ministerio de Economía y Obras Públicas.

Artículo 14º: Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a disponer de hasta un noventa por ciento (90%) de los ingresos que conforman los regímenes especiales de Coparticipación de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo establecido por el artículo 2º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos, ratificado por Ley provincial 2416.

Artículo 15º: El Poder Ejecutivo provincial podrá autorizar un incremento o fijar una disminución del Presupuesto General de Gastos en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos, o cuando existan elementos objetivos que permitan su reestimación fehaciente. Asimismo podrá disponer modificaciones y reestructuraciones de las erogaciones fijadas en los artículos 1º y 3º de la presente Ley, en un todo de acuerdo con lo normado en el artículo 15 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 16º: Autorízase a considerar ejecutados los importes que excedan los originariamente previstos en las partidas de “Contribuciones y Transferencias”, cuando se registren mayores ingresos que los calculados para aquellos rubros en los que corresponda legalmente asignar participación, hasta cubrir dichos aportes o compensaciones.

Artículo 17º: Autorízase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar las reestructuras presupuestarias pertinentes cuando, en razón de la suscripción de convenios entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y los municipios o comisiones de fomento en el marco del artículo 6º de la Ley 2615, la ejecución de las obras acordadas sean realizadas a través de organismos centralizados, descentralizados, empresas y sociedades del Estado, fondos fiduciarios u otros entes del Estado provincial.

Artículo 18º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por la adhesión a leyes, decretos y convenios con vigencia en el ámbito provincial y hasta los montos que como aporte de recursos ellos prevean. Los resultados positivos, una vez compensados los resultados negativos, podrán ser incorporados por el Poder Ejecutivo provincial como recursos del ejercicio en que se disponga su destino, cuidando de no alterar la afectación de los recursos que los originan.

Artículo 19º: El Poder Ejecutivo provincial comunicará a la Honorable Legislatura las reestructuras y modificaciones efectuadas en el Presupuesto por aplicación de las atribuciones conferidas en la presente Ley. Las autorizaciones conferidas al Poder Ejecutivo provincial para reestructurar y modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial y los Presupuestos Operativos, cuando no signifiquen incrementos de los mismos, podrán ser ejercidas por el titular del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quien resolverá en forma conjunta con el o los ministros de las áreas en las que se modifiquen partidas. Exceptúase de lo establecido anteriormente a las reestructuras de partidas de Personal por reubicaciones, las que serán realizadas en la forma prevista en el Decreto Nº 2499/02 o norma que lo reemplace, con sujeción a lo establecido en el artículo 34, inciso 7), de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

Artículo 20º: La clasificación de los recursos y erogaciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Clasificador que se agrega como Anexo III de la presente Ley, facultándose al Poder Ejecutivo provincial para su modificación.

Artículo 21º: Los remanentes de recursos afectados de origen nacional, que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen. El Poder Ejecutivo podrá transferir a Rentas Generales los remanentes de recursos provinciales acumulados que se verifiquen al 31 de diciembre de 2012, en cada una de las Cuentas Especiales o de Recursos Afectados. Los saldos transferidos podrán ser utilizados para financiar erogaciones de la misma Jurisdicción cedente. El Ministerio de Economía y Obras Públicas informará los montos que corresponde transferir por aplicación de las disposiciones precedentes a cada Jurisdicción, las que deberán efectuar la respectiva transferencia. En caso de no disponer el traslado conforme a lo previsto, podrán transferirse al Ejercicio 2013 como remanente de ejercicios anteriores, manteniendo la afectación de origen.

Artículo 22º: Establécese para el Ejercicio 2013, como asignación para la integración del "Fondo Fiduciario para el Desarrollo Tecnológico", prevista en el artículo 3º, Inciso a), de la Ley 2634, el monto máximo de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000).

CAPÍTULO IV

DEL USO DEL CRÉDITO

Artículo 23º: Fíjase en PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($977.890.454), o su equivalente en dólares estadounidenses, el monto autorizado del Uso del Crédito, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla Nº 17, obrante en el Anexo I de la presente Ley. A tales efectos el Poder Ejecutivo podrá realizar las operaciones de crédito público detalladas en el artículo 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control.

El Poder Ejecutivo podrá efectuar modificaciones en la planilla adjunta al presente artículo a los efectos de adecuarla a las posibilidades de financiamiento que se obtengan durante el ejercicio.

Artículo 24º: Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la Deuda Pública y/o cancelar la Deuda del Tesoro, mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales. Asimismo podrá convenir con el Gobierno nacional operaciones de crédito público contempladas en las normas legales de la Administración nacional, como así también compensar, reestructurar y/o cancelar las deudas que la Provincia mantiene con el Estado nacional.

Artículo 25º: Adhiérase a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Nacional 26.784, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional, mediante el cual se prorrogan para el Ejercicio 2013 las disposiciones contenidas en los Artículos 1º y 2º de la Ley Nacional 26.530.

Artículo 26º: A efectos de instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas en el presente Capítulo, se faculta al Poder Ejecutivo provincial a suscribir los instrumentos que sean necesarios y dictar las normas complementarias que establezcan las formas y condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, la colocación en el mercado local o interna-

cional, pago de comisiones, gastos, instrumentación e identificación de la deuda, pudiendo prorrogar la jurisdicción a tribunales extranjeros, elegir la ley aplicable a los mismos y acordar otros compromisos habituales para operaciones en dichos mercados. A tales efectos podrá afectar en garantía y/o ceder en pago los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley Nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad.

Artículo 27º: Autorízase al ministro de Economía y Obras Públicas a efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria a fin de dar cumplimiento con los artículos precedentes, para que por sí o por terceros, actúe en la instrumentación, registración y pago del endeudamiento autorizado en esta Ley y a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Las operaciones de crédito público acordadas en base a lo dispuesto en el presente Capítulo se encuentran exentas del pago de todo tributo provincial creado o a crearse.

CAPÍTULO V

LETRAS DEL TESORO

Artículo 28º: Autorízase al Poder Ejecutivo a emitir Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero, hasta el monto máximo previsto en la Planilla anexa al artículo 23. Asimismo podrá, a través de los funcionarios designados al efecto, emitir Letras del Tesoro en las condiciones establecidas en el Artículo 61 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control para cubrir deficiencias estacionales de caja, que deberán cancelarse en el transcurso del ejercicio financiero en el que se emitan.

Artículo 29º: A efectos de instrumentar la emisión de las Letras previstas en el artículo precedente, autorízase al Poder Ejecutivo provincial a afectar en garantía, a ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por Ley nacional 25.570, o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o las Regalías Hidroeléctricas, de Petróleo y Gas, y el Canon Extraordinario de Producción y/o los recursos propios de libre disponibilidad. Asimismo podrá dictar las normas reglamentarias o complementarias que establezcan las condiciones de emisión de las Letras, pudiendo a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas efectuar los trámites correspondientes y suscribir la documentación necesaria para la instrumentación, colocación, registración y pago de las Letras cuya emisión se autoriza en el presente Capítulo.

La emisión, comercialización, recupero, rentabilidad y todo acto vinculado a las Letras se encuentran exentas del pago de cualquier impuesto y/o tasa provincial creado o a crearse.

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Artículo 30º: Detállanse en las planillas resumen Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a la Administración Central.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE GASTOS Y RECURSOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES

Artículo 31º: Detállanse en las planillas resumen Nº 1A, 2A, 3A, 4A, 5A, 6A y 7A, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Organismos Descentralizados.

Artículo 32º: Detállanse en las planillas resumen Nº 1B, 2B, 3B, 4B, 5B, 6B y 7B, obrantes en el Anexo I de la presente Ley, los importes determinados en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º de la presente Ley que corresponden a Fondos Fiduciarios.

Artículo 33º: Fíjase en la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO ($3.328.787.765) el Presupuesto Operativo del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) para el Ejercicio Financiero 2013, de acuerdo al detalle que figura en las planillas Nº 1C y 2C, obrantes en el Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 34º: Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL ($304.631.000) el Presupuesto Operativo del Instituto Provincial de Juegos de Azar para el Ejercicio Financiero

2013, de acuerdo al detalle que figura en las planillas Nº 1D y 2D, obrantes en el Anexo I de la presente Ley. El Poder Ejecutivo provincial aprobará la distribución de los créditos a propuesta de ese organismo y podrá disponer con posterioridad las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias durante el presente Ejercicio.

Artículo 35º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias para atender al pago de los importes que correspondan por expedientes: O-234/11; O-236/11; O-237/11; O-239/11; O-243/11; O-008/12; O-009/12; O-010/12; O-012/12; O-013/12; O-014/12; O-018/12; O-019/12; O-020/12; O-021/12; O-025/12; O-029/12; O-034/12; O-043/12; O-060/12; O-063/12; O-064/12; O-065/12; O-066/12; O-072/12; O-074/12; O-075/12; O-077/12; O-079/12; O-080/12; O-083/12 c/Cde. 1; O-084/12; O-085/12; O-097/12; O-098/12; O-099/12; O-101/12; O-105/12; O-106/12; O-112/12; O-116/12; O-118/12; O-123/12; O-125/12; O-126/12; O-128/12; O-130/12; O-133/12; O-134/12; O-135/12; O-136/12; O-138/12; O-139/12; O-145/12; O-147/12; O-148/12; O-151/12; O-152/12; O-154/12; O-155/12; O-159/12; O-160/12; O-172/12; O-173/12; O-174/12; O-176/12; O-179/12; O-180/12; O-183/12; O-185/12; O-186/12; O-187/12; O-192/12; O-197/12; O-204/12; O-205/12; O-206/12; O-207/12; O-209/12; O-217/12; O-219/12; O-231/12; O-232/12; O-234/12; O-238/12; O-242/12; O-249/12; O-250/12; O-253/12; O-258/12; O-259/12; O-260/12; O-268/12; O-269/12; O-270/12; O-273/12; O-274/12; O-277/12; O-279/12; O-281/12; O-282/12; O-001/13; O-015/13; O-016/13; O-017/13; O-018/13; O-019/13; O-020/13; O-022/13; O-025/13; O-028/13; O-029/13; O-030/13; O-035/13; O-036/13; O-037/13; O-038/13; O-039/13; O-041/13; O-044/13; O-046/13; O-047/13; O-050/13; O-052/13 y O-053/13, O-057/13, O-058/13, O-059/13, O-060/13, O-065/13, O-066/13, O-067/13, O-069/13, O-071/13, O-074/13 y O-076/13, en la medida que los mismos no estén alcanzados por la Ley 1947.

Artículo 36º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de mayo de dos mil trece.

Fdo.) Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 2852

Neuquén, 21 de mayo de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 0785/2013.

FDO.) SAPAG
GUTIÉRREZ

ANEXO I

PLANILLAS

TÍTULO I
Planilla 1
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO / FINALIDAD - FUNCIÓN	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL										
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	**1.131.870.309**	**262.223.024**	**1.394.093.333**	**0**	**0**	**0**	**1.490.577.980**	**2.884.671.313**	**86.101.120**	**172.954.308**	**157.535.500**	**416.590.928**	**3.301.262.241**
Legislativa	146.470.000	45.149.624	191.619.624	0	0	0	300.000	191.919.624	10.918.000	0	0	10.918.000	202.837.624
Judicial	533.054.118	58.351.048	591.405.166	0	0	0	0	591.405.166	48.908.115	0	0	48.908.115	640.313.281
Administración General	311.953.815	128.596.848	440.550.663	0	0	0	552.000	441.102.663	12.819.559	312.500	0	13.132.059	454.234.722
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	4.324.795	1.600.412	5.925.207	0	0	0	1.489.707.980	1.495.633.187	1.535.208	172.641.808	157.535.500	331.712.516	1.827.345.703
Administración Fiscal	102.261.871	23.760.221	126.022.092	0	0	0	18.000	126.040.092	11.568.804	0	0	11.568.804	137.608.896
Control de la Gestión Pública	29.074.234	2.573.312	31.647.546	0	0	0	0	31.647.546	287.256	0	0	287.256	31.934.802
Información y Estadísticas Básicas	4.731.476	2.191.559	6.923.035	0	0	0	0	6.923.035	64.178	0	0	64.178	6.987.213
SERVICIOS DE SEGURIDAD	**925.049.297**	**77.448.573**	**1.002.497.870**	**0**	**0**	**0**	**1.699.500**	**1.004.197.370**	**36.596.680**	**0**	**0**	**36.596.680**	**1.040.794.050**
Seguridad Interior	837.152.923	65.592.253	902.745.176	0	0	0	1.368.000	904.113.176	35.826.290	0	0	35.826.290	939.939.466
Sistema Penal	72.132.578	6.045.000	78.177.578	0	0	0	144.000	78.321.578	663.048	0	0	663.048	78.984.626
Administración de la Seguridad	15.763.796	5.811.320	21.575.116	0	0	0	187.500	21.762.616	107.342	0	0	107.342	21.869.958
SERVICIOS SOCIALES	**4.872.037.483**	**721.025.856**	**5.593.063.339**	**0**	**16.450.000**	**0**	**389.258.035**	**5.998.771.374**	**433.376.690**	**24.158.163**	**211.755.506**	**669.290.359**	**6.668.061.733**
Salud	1.379.124.718	341.024.495	1.720.149.213	0	0	0	1.962.122	1.722.111.335	60.045.297	3.370.000	0	63.415.297	1.785.526.632
Promoción y Asistencia Social	217.924.392	31.358.428	249.282.820	0	0	0	74.592.271	323.875.091	13.004.356	10.123.000	800.000	23.927.356	347.802.447
Seguridad Social	0	0	0	0	16.450.000	0	0	16.450.000	0	0	0	0	16.450.000
Educación y Cultura	3.094.850.241	245.100.523	3.339.950.764	0	0	0	273.343.642	3.613.294.406	132.166.154	1.270.000	0	133.436.154	3.746.730.560
Ciencia y Técnica	0	25.000	25.000	0	0	0	60.000	85.000	0	3.000.000	101.000	3.101.000	3.186.000
Trabajo	45.017.370	8.221.230	53.238.600	0	0	0	38.800.000	92.038.600	350.794	0	0	350.794	92.389.394
Vivienda y Urbanismo	39.721.992	21.049.263	60.771.255	0	0	0	500.000	61.271.255	119.485.517	5.995.163	210.854.506	336.335.186	397.606.441
Agua Potable y Alcantarillado	95.398.770	74.246.917	169.645.687	0	0	0	0	169.645.687	108.324.572	400.000	0	108.724.572	278.370.259
Otros Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TÍTULO I
Planilla 1
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO / FINALIDAD - FUNCIÓN	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL										
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	**1.131.870.309**	**262.223.024**	**1.394.093.333**	**0**	**0**	**0**	**1.490.577.980**	**2.884.671.313**	**86.101.120**	**172.954.308**	**157.535.500**	**416.590.928**	**3.301.262.241**
Legislativa	146.470.000	45.149.624	191.619.624	0	0	0	300.000	191.919.624	10.918.000	0	0	10.918.000	202.837.624
Judicial	533.054.118	58.351.048	591.405.166	0	0	0	0	591.405.166	48.908.115	0	0	48.908.115	640.313.281
Administración General	311.953.815	128.596.848	440.550.663	0	0	0	552.000	441.102.663	12.819.559	312.500	0	13.132.059	454.234.722
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	4.324.795	1.600.412	5.925.207	0	0	0	1.489.707.980	1.495.633.187	1.535.208	172.641.808	157.535.500	331.712.516	1.827.345.703
Administración Fiscal	102.261.871	23.760.221	126.022.092	0	0	0	18.000	126.040.092	11.568.804	0	0	11.568.804	137.608.896
Control de la Gestión Pública	29.074.234	2.573.312	31.647.546	0	0	0	0	31.647.546	287.256	0	0	287.256	31.934.802
Información y Estadísticas Básicas	4.731.476	2.191.559	6.923.035	0	0	0	0	6.923.035	64.178	0	0	64.178	6.987.213
SERVICIOS DE SEGURIDAD	**925.049.297**	**77.448.573**	**1.002.497.870**	**0**	**0**	**0**	**1.699.500**	**1.004.197.370**	**36.596.680**	**0**	**0**	**36.596.680**	**1.040.794.050**
Seguridad Interior	837.152.923	65.592.253	902.745.176	0	0	0	1.368.000	904.113.176	35.826.290	0	0	35.826.290	939.939.466
Sistema Penal	72.132.578	6.045.000	78.177.578	0	0	0	144.000	78.321.578	663.048	0	0	663.048	78.984.626
Administración de la Seguridad	15.763.796	5.811.320	21.575.116	0	0	0	187.500	21.762.616	107.342	0	0	107.342	21.869.958
SERVICIOS SOCIALES	**4.872.037.483**	**721.025.856**	**5.593.063.339**	**0**	**16.450.000**	**0**	**389.258.035**	**5.998.771.374**	**433.376.690**	**24.158.163**	**211.755.506**	**669.290.359**	**6.668.061.733**
Salud	1.379.124.718	341.024.495	1.720.149.213	0	0	0	1.962.122	1.722.111.335	60.045.297	3.370.000	0	63.415.297	1.785.526.632
Promoción y Asistencia Social	217.924.392	31.358.428	249.282.820	0	0	0	74.592.271	323.875.091	13.004.356	10.123.000	800.000	23.927.356	347.802.447
Seguridad Social	0	0	0	0	16.450.000	0	0	16.450.000	0	0	0	0	16.450.000
Educación y Cultura	3.094.850.241	245.100.523	3.339.950.764	0	0	0	273.343.642	3.613.294.406	132.166.154	1.270.000	0	133.436.154	3.746.730.560
Ciencia y Técnica	0	25.000	25.000	0	0	0	60.000	85.000	0	3.000.000	101.000	3.101.000	3.186.000
Trabajo	45.017.370	8.221.230	53.238.600	0	0	0	38.800.000	92.038.600	350.794	0	0	350.794	92.389.394
Vivienda y Urbanismo	39.721.992	21.049.263	60.771.255	0	0	0	500.000	61.271.255	119.485.517	5.995.163	210.854.506	336.335.186	397.606.441
Agua Potable y Alcantarillado	95.398.770	74.246.917	169.645.687	0	0	0	0	169.645.687	108.324.572	400.000	0	108.724.572	278.370.259
Otros Servicios Urbanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

TÍTULO I
Planilla 2
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL FINALIDAD FUNCIÓN	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	2.423.063.336	875.298.905	2.900.000	**3.301.262.241**
Legislativa	0	202.837.624	0	202.837.624
Judicial	0	640.313.281	0	640.313.281
Administración General	432.641.628	20.193.094	1.400.000	454.234.722
Relaciones Exteriores	0	0	0	0
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	1.822.845.703	3.000.000	1.500.000	1.827.345.703
Administración Fiscal	128.653.990	8.954.906	0	137.608.896
Control de la Gestión Pública	31.934.802	0	0	31.934.802
Información y Estadísticas Básicas	6.987.213	0	0	6.987.213
SERVICIOS DE SEGURIDAD	1.031.294.050	0	9.500.000	**1.040.794.050**
Seguridad Interior	930.439.466	0	9.500.000	939.939.466
Sistema Penal	78.984.626	0	0	78.984.626
Administración de la Seguridad	21.869.958	0	0	21.869.958
SERVICIOS SOCIALES	2.371.822.918	4.273.738.815	22.500.000	**6.668.061.733**
Salud	1.679.686.955	100.839.677	5.000.000	1.785.526.632
Promoción y Asistencia Social	330.782.447	4.020.000	13.000.000	347.802.447
Seguridad Social	15.000.000	1.450.000	0	16.450.000
Educación y Cultura	238.597.470	3.503.633.090	4.500.000	3.746.730.560
Ciencia y Técnica	3.186.000	0	0	3.186.000
Trabajo	90.963.070	1.426.324	0	92.389.394
Vivienda y Urbanismo	5.695.163	391.911.278	0	397.606.441
Agua Potable y Alcantarillado	7.911.813	270.458.446	0	278.370.259
Otros Servicios Urbanos	0	0	0	0

TÍTULO I
Planilla 2
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD - FUNCIÓN Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL FINALIDAD FUNCIÓN	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
SERVICIOS ECONÓMICOS	608.366.708	1.092.698.521	7.180.000	**1.708.245.229**
Energía, Combustibles y Minería	62.405.357	702.743.273	1.000.000	766.148.630
Comunicaciones	36.843.401	0	0	36.843.401
Transporte	94.838.844	262.502.540	2.080.000	359.421.384
Ecología	32.016.954	0	4.100.000	36.116.954
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	188.489.684	103.063.507	0	291.553.191
Industria	0	4.362.375	0	4.362.375
Comercio, Turismo y Otros Servicios	31.441.668	16.574.400	0	48.016.068
Seguros y Finanzas	90.434.435	0	0	90.434.435
Administración de los Servicios Económicos	71.896.365	3.452.426	0	75.348.791
DEUDA PÚBLICA	173.605.842	25.286.869	0	**198.892.711**
Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)	173.605.842	25.286.869	0	198.892.711
TOTAL	**6.608.152.854**	**6.267.023.110**	**42.080.000**	**12.917.255.964**

TÍTULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

JURISDICCIÓN / FINALIDAD-FUNCIÓN	MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACIÓN Y JUSTICIA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	PODER JUDICIAL PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	MINISTERIO DE SALUD	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	**207.419.714**	**142.585.318**	**1.911.688.902**	**146.061.943**	**640.313.281**	**31.934.802**	**17.920.657**	**0**	**203.337.624**	**0**	**3.301.262.241**
Legislativa	0	0	2.500.000	0	0	0	0	0	203.337.624	0	202.837.624
Judicial	0	0	0	0	640.313.281	0	0	0	0	0	640.313.281
Administración General	206.521.714	127.972.587	75.181.813	26.637.951	0	0	17.920.657	0	0	0	454.234.722
Relaciones Interiores (Municipios y Comisiones de Fomento)	898.000	14.612.731	1.689.410.980	119.423.992	0	0	0	0	3.000.000	0	1.827.345.703
Administración Fiscal	0	0	137.608.896	0	0	0	0	0	0	0	137.608.896
Control de la Gestión Pública	0	0	0	0	0	31.934.802	0	0	0	0	31.934.802
Información y Estadísticas Básicas	0	0	6.987.213	0	0	0	0	0	0	0	6.987.213
SERVICIOS DE SEGURIDAD	**1.025.044.500**	**65.712**	**6.183.838**	**9.500.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.040.794.050**
Seguridad Interior	924.852.964	65.712	5.520.790	9.500.000	0	0	0	0	0	0	939.939.466
Sistema Penal	78.321.578	0	663.048	0	0	0	0	0	0	0	78.984.626
Administración de la Seguridad	21.869.958	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21.869.958
SERVICIOS SOCIALES	**93.292.695**	**3.582.167.540**	**671.452.676**	**88.982.090**	**0**	**0**	**264.667.030**	**1.631.323.292**	**5.470.000**	**330.706.410**	**6.668.061.733**
Salud	0	185.000	51.640.038	67.306.090	0	0	35.072.212	1.631.323.292	0	0	1.785.526.632
Promoción y Asistencia Social	2.329.625	2.084.272	9.672.140	13.990.000	0	0	0	0	4.020.000	315.706.410	347.802.447
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0	0	0	1.450.000	15.000.000	16.450.000
Educación y Cultura	0	3.579.898.268	162.332.292	4.500.000	0	0	0	0	0	0	3.746.730.560
Ciencia y Técnica	0	0	0	3.186.000	0	0	0	0	0	0	3.186.000
Trabajo	90.963.070	0	1.426.324	0	0	0	0	0	0	0	92.389.394
Vivienda y Urbanismo	0	0	396.581.441	0	0	0	1.025.000	0	0	0	397.606.441
Agua Potable y Alcantarillado	0	0	49.800.441	0	0	0	228.569.818	0	0	0	278.370.259

TÍTULO I
Planilla 3
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y POR JURISDICCIÓN

JURISDICCIÓN / FINALIDAD-FUNCIÓN	MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	MINISTERIO DE GOBIERNO EDUCACIÓN Y JUSTICIA	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	PODER JUDICIAL PROVINCIAL	TRIBUNAL DE CUENTAS	MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	MINISTERIO DE SALUD	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	TOTAL
SERVICIOS ECONÓMICOS	**71.390.561**	**0**	**306.968.825**	**286.357.077**	**0**	**0**	**1.043.528.766**	**0**	**0**	**0**	**1.708.245.229**
Energía, Combustibles y Minería	0	0	0	1.000.000	0	0	765.148.630	0	0	0	766.148.630
Comunicaciones	36.843.401	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36.843.401
Transporte	13.550.271	0	112.257.212	1.100.000	0	0	232.513.901	0	0	0	359.421.384
Ecología	0	0	0	36.116.954	0	0	0	0	0	0	36.116.954
Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	0	0	102.955.651	142.731.305	0	0	45.866.235	0	0	0	291.553.191
Industria	0	0	0	4.362.375	0	0	0	0	0	0	4.362.375
Comercio, Turismo y Otros Servicios	0	0	1.300.000	46.716.068	0	0	0	0	0	0	48.016.068
Seguros y Finanzas	0	0	90.434.435	0	0	0	0	0	0	0	90.434.435
Administración de los Servicios Económicos	20.996.889	0	21.527	54.330.375	0	0	0	0	0	0	75.348.791
DEUDA PÚBLICA	**0**	**0**	**198.892.711**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**198.892.711**
Servicio de la Deuda Pública (Intereses y Gastos)	0	0	198.892.711	0	0	0	0	0	0	0	198.892.711
TOTAL	**1.397.147.470**	**3.724.818.570**	**3.095.186.952**	**530.901.110**	**640.313.281**	**31.934.802**	**1.326.116.453**	**1.631.323.292**	**208.807.624**	**330.706.410**	**12.917.255.964**

TÍTULO I
Planilla 4
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL / JURISDICCIÓN	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	1.383.597.199	11.470.271	2.080.000	1.397.147.470
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	256.169.161	3.468.649.409	0	3.724.818.570
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	2.397.247.753	697.939.199	0	3.095.186.952
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	404.297.963	86.603.147	40.000.000	530.901.110
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	640.313.281	0	640.313.281
TRIBUNAL DE CUENTAS	31.934.802	0	0	31.934.802
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	172.876.274	1.153.240.179	0	1.326.116.453
MINISTERIO DE SALUD	1.631.323.292	0	0	1.631.323.292
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	208.807.624	0	208.807.624
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	330.706.410	0	0	330.706.410
TOTAL	**6.608.152.854**	**6.267.023.110**	**42.080.000**	**12.917.255.964**

TÍTULO I
Planilla 5
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL										
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRAB.	1.140.629.817	188.505.799	1.329.135.616	0	0	0	42.629.125	1.371.764.741	24.622.229	760.500	0	25.382.729	1.397.147.470
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	3.188.110.455	250.104.096	3.438.214.551	0	0	0	274.314.642	3.712.529.193	10.787.061	1.502.316	0	12.289.377	3.724.818.570
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	211.348.421	140.922.226	352.270.647	190.373.965	0	0	1.594.054.347	2.136.698.959	443.667.889	145.330.098	369.490.006	958.487.993	3.095.186.952
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	263.441.292	30.834.241	294.275.533	0	0	0	20.666.040	314.941.573	32.849.778	149.149.996	33.959.763	215.959.537	530.901.110
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	533.054.118	58.351.048	591.405.166	0	0	0	0	591.405.166	48.908.115	0	0	48.908.115	640.313.281
TRIBUNAL DE CUENTAS	29.074.234	2.573.312	31.647.546	0	0	0	0	31.647.546	287.256	0	0	287.256	31.934.802
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	410.003.841	602.526.313	1.012.530.154	0	0	0	27.578.061	1.040.108.215	278.186.481	4.146.757	3.675.000	286.008.238	1.326.116.453
MINISTERIO DE SALUD	1.309.830.171	300.932.205	1.610.762.376	0	0	0	1.812.122	1.612.574.498	18.748.794	0	0	18.748.794	1.631.323.292
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	146.470.000	45.649.624	192.119.624	0	1.450.000	0	3.690.000	197.259.624	8.418.000	3.130.000	0	11.548.000	208.807.624
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	217.924.392	30.718.940	248.643.332	0	15.000.000	0	66.375.078	330.018.410	688.000	0	0	688.000	330.706.410
TOTAL	**7.449.886.741**	**1.651.117.804**	**9.101.004.545**	**190.373.965**	**16.450.000**	**0**	**2.031.119.415**	**11.338.947.925**	**867.163.603**	**304.019.667**	**407.124.769**	**1.578.308.039**	**12.917.255.964**

TÍTULO I
Planilla 6
Anexa al Art. 1º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO / JURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS							FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	1.350.765.950	350.000	6.810.320	38.800.000	421.200	0	1.397.147.470	0	0	0	1.397.147.470
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	3.590.090.416	0	6.943.521	3.634.659	124.149.974	0	3.724.818.570	0	0	0	3.724.818.570
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	806.543.681	33.161.149	1.419.702.747	227.592.652	450.359.940	28.923.444	2.966.283.613	0	128.903.339	128.903.339	3.095.186.952
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	324.704.126	21.374.400	184.321.584	0	501.000	0	530.901.110	0	0	0	530.901.110
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	53.306.270	30.000.000	508.119.896	26.900.000	0	21.987.115	640.313.281	0	0	0	640.313.281
TRIBUNAL DE CUENTAS	31.934.802	0	0	0	0	0	31.934.802	0	0	0	31.934.802
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	305.800.294	542.762.107	72.636.900	110.512.078	207.916.930	86.488.144	1.326.116.453	0	0	0	1.326.116.453
MINISTERIO DE SALUD	1.574.088.501	0	34.955.000	0	22.279.791	0	1.631.323.292	0	0	0	1.631.323.292
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	1.623.000	207.184.624	0	0	0	208.807.624	0	0	0	208.807.624
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	290.016.136	0	0	29.692.774	10.997.500	0	330.706.410	0	0	0	330.706.410
TOTAL	**8.327.250.176**	**629.270.656**	**2.440.674.592**	**437.132.163**	**816.626.335**	**137.398.703**	**12.788.352.625**	**0**	**128.903.339**	**128.903.339**	**12.917.255.964**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CARÁCTER ECONÓMICO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Gastos corrientes	**5.902.980.135**	**5.432.487.790**	**3.480.000**	**11.338.947.925**
Gastos de consumo	3.948.375.590	5.149.148.955	3.480.000	9.101.004.545
Remuneraciones	3.274.463.611	4.175.423.130	0	7.449.886.741
Bienes y servicios	673.911.979	973.725.825	3.480.000	1.651.117.804
Rentas de la propiedad	170.281.361	20.092.604	0	190.373.965
Intereses	170.281.361	20.092.604	0	190.373.965
Prestaciones de la seguridad social	15.000.000	1.450.000	0	16.450.000
Transferencias corrientes	1.769.323.184	261.796.231	0	2.031.119.415
Al Sector Privado	215.925.592	260.116.231	0	476.041.823
Al Sector Público	1.553.397.592	1.680.000	0	1.555.077.592
Gastos de capital	**705.172.719**	**834.535.320**	**38.600.000**	**1.578.308.039**
Inversión real directa	217.312.789	620.250.814	29.600.000	867.163.603
Formación bruta de capital fijo	216.477.761	615.963.367	29.600.000	862.041.128
Tierras y terrenos	58.053	250.000	0	308.053
Activos intangibles	776.975	4.037.447	0	4.814.422
Transferencias de capital	291.589.667	3.430.000	9.000.000	304.019.667
Al Sector Privado	13.516.984	1.330.000	8.000.000	22.846.984
Al Sector Público	278.072.683	2.100.000	1.000.000	281.172.683
Inversión financiera	196.270.263	210.854.506	0	407.124.769
Aportes de capital	35.056.097	0	0	35.056.097
Concesión de préstamos de corto plazo	157.535.500	0	0	157.535.500
Concesión de préstamos de largo plazo	3.678.666	210.854.506	0	214.533.172
TOTAL	**6.608.152.854**	**6.267.023.110**	**42.080.000**	**12.917.255.964**

TÍTULO I
Planilla 8
Anexa al Art. 2º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CARÁCTER ECONÓMICO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Ingresos corrientes	**9.979.582.107**	**1.533.880.767**	**1.500.000**	**11.514.962.874**
Ingresos tributarios	6.258.625.452	661.404.091	0	6.920.029.543
Impuestos directos provinciales	2.964.208.704	0	0	2.964.208.704
Impuestos indirectos provinciales	292.689.539	0	0	292.689.539
Impuestos nacionales	3.001.727.209	661.404.091	0	3.663.131.300
Contribuciones a la seguridad social	0	0	0	0
Ingresos no tributarios	3.545.292.220	79.154.300	0	3.624.446.520
Tasas	63.193.366	45.675.631	0	108.868.997
Derechos	570.678.206	0	0	570.678.206
Regalías	2.894.481.148	0	0	2.894.481.148
Otros no tributarios	16.939.500	33.478.669	0	50.418.169
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	150.000	0	0	150.000
Ingresos de operación	0	537.897.207	0	537.897.207
Ventas brutas	0	537.897.207	0	537.897.207
Ingresos financieros de instituciones financieras	0	0	0	0
Otros ingresos de operación	0	0	0	0
Rentas de la propiedad	4.100.000	1.458.000	1.500.000	7.058.000
Intereses	3.800.000	1.458.000	1.500.000	6.758.000
Dividendos	0	0	0	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	300.000	0	0	300.000
Derechos sobre bienes intangibles	0	0	0	0

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y POR CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CARÁCTER ECONÓMICO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Transferencias corrientes	171.414.435	253.967.169	0	425.381.604
Del Sector Privado	4.050.000	0	0	4.050.000
Del Sector Público	167.364.435	253.967.169	0	421.331.604
Del Sector Externo	0	0	0	0
De la Administración Provincial	0	0	0	0
Recursos de capital	**207.460.123**	**344.200.948**	**0**	**551.661.071**
Recursos propios	570.000	21.645.575	0	22.215.575
Venta de activos	570.000	21.645.575	0	22.215.575
Disminución de existencias	0	0	0	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0	0	0	0
Transferencias de capital	198.108.678	311.439.799	0	509.548.477
Del Sector Privado	0	0	0	0
Del Sector Público	198.108.678	311.439.799	0	509.548.477
Del Sector Externo	0	0	0	0
Disminución de la inversión financiera (3)	8.781.445	11.115.574	0	19.897.019
Venta de acciones y participaciones de capital	0	0	0	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0	0	0	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	8.781.445	11.115.574	0	19.897.019
De la Administración Provincial	0	0	0	0
TOTAL	**10.187.042.230**	**1.878.081.715**	**1.500.000**	**12.066.623.945**

TÍTULO I
Planilla 9
Anexa al Art. 3º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
GASTOS FIGURATIVOS

DESTINO NIVEL, JURISDICCIÓN, ENTIDAD	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORR.	GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES DE CAP.	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**4.100.822.642**	**239.908.299**	**4.340.730.941**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	4.100.822.642	237.559.439	4.338.382.081
SERVICIO DEL TESORO	4.100.822.642	237.559.439	4.338.382.081
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	0	2.348.860	2.348.860
MINISTERIO DE ENERGÍA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	0	2.348.860	2.348.860
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**6.788.685**	**154.745.846**	**161.534.531**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	6.756.685	150.245.846	157.002.531
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	5.655.000	118.007.012	123.662.012
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	0	21.987.115	21.987.115
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	1.101.685	10.251.719	11.353.404
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	32.000	4.500.000	4.532.000
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	32.000	4.500.000	4.532.000
TOTAL	**4.107.611.327**	**394.654.145**	**4.502.265.472**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

TÍTULO I
Planilla 10
Anexa al Art. 3º

NIVEL JURISDICCIÓN SUBJURISDICCIÓN / TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**0**	**0**	**0**
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**4.105.531.327**	**394.654.145**	**4.500.185.472**
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	10.919.459	200.812	11.120.271
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	10.919.459	200.812	11.120.271
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	3.010.729.094	2.546.924	3.013.276.018
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	3.010.729.094	2.546.924	3.013.276.018
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	51.840.783	168.745.652	220.586.435
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	1.101.685	12.397.565	13.499.250
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	45.084.098	33.341.075	78.425.173
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	5.655.000	123.007.012	128.662.012
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	63.909.705	1.319.042	65.228.747
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	56.020.805	1.285.285	57.306.090
CENTRO PYME - ADENEU	7.888.900	33.757	7.922.657
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	561.405.166	48.908.115	610.313.281
PODER JUDICIAL	544.119.896	48.887.115	593.007.011
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	17.285.270	21.000	17.306.270
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	195.010.496	172.933.600	367.944.096
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	96.526.822	49.684.179	146.211.001
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	0	75.243.252	75.243.252
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	98.483.674	48.006.169	146.489.843

TÍTULO I
Planilla 10
Anexa al Art. 3º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

NIVEL, JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN / TIPO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	TOTAL
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**4.105.531.327**	**394.654.145**	**4.500.185.472**
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	211.716.624	0	211.716.624
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	211.716.624	0	211.716.624
FONDOS FIDUCIARIOS	**2.080.000**	**0**	**2.080.000**
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	2.080.000	0	2.080.000
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	2.080.000	0	2.080.000
TOTAL	**4.107.611.327**	**394.654.145**	**4.502.265.472**

TÍTULO I
Planilla 11
Anexa a los Arts. 4º y 5º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
APLICACIONES FINANCIERAS

CONCEPTO / CARÁCTER INSTITUCIONAL	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	TOTAL
Inversión financiera	0	98.500.000	98.500.000
Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	326.583.598	58.769.301	385.352.899
Gastos figurativos para aplicaciones financieras	56.669.301	0	56.669.301
TOTAL	**383.252.899**	**157.269.301**	**540.522.200**

TÍTULO I
Planilla 12
Anexa al Art. 5º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
I. INGRESOS CORRIENTES	**9.979.582.107**	**1.533.880.767**	**1.500.000**	**11.514.962.874**
Tributarios	**6.258.625.452**	**661.404.091**	**0**	**6.920.029.543**
Impuestos Provinciales	3.256.898.243	0	0	3.256.898.243
Ingresos Brutos	2.823.780.958	0	0	2.823.780.958
Inmobiliario	140.427.746	0	0	140.427.746
Sellos	292.689.539	0	0	292.689.539
Impuestos Nacionales	3.001.727.209	661.404.091	0	3.663.131.300
Coparticipación Federal	2.822.888.309	0	0	2.822.888.309
Regímenes Especiales	178.838.900	661.404.091	0	840.242.991
No Tributarios	**3.545.292.220**	**79.154.300**	**0**	**3.624.446.520**
Regalías	2.894.481.148	0	0	2.894.481.148
Petrolíferas	1.777.143.624	0	0	1.777.143.624
Gasíferas	1.037.337.524	0	0	1.037.337.524
Hidroeléctricas	80.000.000	0	0	80.000.000
Tasas, Derechos y otros	650.811.072	79.154.300	0	729.965.372
Vta. Bienes y Serv. de la Adm. Pública	**150.000**	**0**	**0**	**150.000**
Ingresos de Operación	**0**	**537.897.207**	**0**	**537.897.207**
Rentas de la Propiedad	**4.100.000**	**1.458.000**	**1.500.000**	**7.058.000**
Transferencias Corrientes	**171.414.435**	**253.967.169**	**0**	**425.381.604**
II. GASTOS CORRIENTES	**5.902.980.135**	**5.432.487.790**	**3.480.000**	**11.338.947.925**
Gastos de Consumo	**3.945.051.109**	**5.143.954.690**	**3.480.000**	**9.092.485.799**
Personal	3.274.463.611	4.175.423.130	0	7.449.886.741
Bienes de Consumo	241.720.612	472.404.744	20.000	714.145.356
Servicios No Personales	428.866.886	496.126.816	3.460.000	928.453.702
Intereses y Gastos de la Deuda	**173.605.842**	**25.286.869**	**0**	**198.892.711**
Transferencias Corrientes	**1.784.323.184**	**263.246.231**	**0**	**2.047.569.415**
Al Sector Privado	230.925.592	261.566.231	0	492.491.823
Subsidio Enseñanza Privada	130.000	245.405.440	0	245.535.440
Otros	230.795.592	16.160.791	0	246.956.383
Al Sector Público	1.553.397.592	1.680.000	0	1.555.077.592
A Municipios	1.505.536.171	900.000	0	1.506.436.171
Otros	47.861.421	780.000	0	48.641.421
III. RESULTADO ECONÓMICO	**4.076.601.972**	**-3.898.607.023**	**-1.980.000**	**176.014.949**
IV. INGRESOS DE CAPITAL	**207.460.123**	**344.200.948**	**0**	**551.661.071**
Recursos Propios de Capital	**570.000**	**21.645.575**	**0**	**22.215.575**
Transferencias de Capital	**198.108.678**	**311.439.799**	**0**	**509.548.477**
Disminución de la Inversión Financiera	**8.781.445**	**11.115.574**	**0**	**19.897.019**
V. GASTOS DE CAPITAL	**705.172.719**	**834.535.320**	**38.600.000**	**1.578.308.039**
Inversión Real Directa	**217.312.789**	**620.250.814**	**29.600.000**	**867.163.603**
Bienes Preexistentes	58.053	250.000	0	308.053
Construcciones	153.310.602	526.144.555	0	679.455.157
Bienes de Capital	63.944.134	93.856.259	29.600.000	187.400.393

TÍTULO I
Planilla 12
Anexa al Art. 5°

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
CUENTA DE AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTR.	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Transferencias de Capital	**291.589.667**	**3.430.000**	**9.000.000**	**304.019.667**
Al Sector Privado	13.516.984	1.330.000	8.000.000	22.846.984
Al Sector Público	278.072.683	2.100.000	1.000.000	281.172.683
Municipios	182.541.971	1.600.000	0	184.141.971
Otros (Incluye IADEP)	95.530.712	500.000	1.000.000	97.030.712
Inversión Financiera	**196.270.263**	**210.854.506**	**0**	**407.124.769**
Aportes de Capital	35.056.097	0	0	35.056.097
Concesión de préstamos	161.214.166	210.854.506	0	372.068.672
VI. INGRESOS TOTALES (I+IV)	**10.187.042.230**	**1.878.081.715**	**1.500.000**	**12.066.623.945**
VII. GASTOS TOTALES (II+V)	**6.608.152.854**	**6.267.023.110**	**42.080.000**	**12.917.255.964**
VIII. GASTOS PRIMARIOS (VII-Intereses y Gastos de la Deuda)	**6.434.547.012**	**6.241.736.241**	**42.080.000**	**12.718.363.253**
IX. RESULTADO FINANCIERO PREVIO A FIGURATIV. (VI-VII)	**3.578.889.376**	**-4.388.941.395**	**-40.580.000**	**-850.632.019**
X. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	**0**	**4.502.265.472**	**0**	**4.502.265.472**
XI. GASTOS FIGURATIVOS	**4.340.730.941**	**161.534.531**	**0**	**4.502.265.472**
XII. RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII)	**3.752.495.218**	**-4.363.654.526**	**-40.580.000**	**-651.739.308**
XIII. RESULTADO FINANCIERO (IX + X - XI)	**-761.841.565**	**-48.210.454**	**-40.580.000**	**-850.632.019**
XIV. FINANCIAMIENTO NETO (XV-XVI)	**761.841.565**	**50.290.454**	**38.500.000**	**850.632.019**
XV. FUENTES FINANCIERAS	**1.145.094.464**	**207.559.755**	**38.500.000**	**1.391.154.219**
Disminución de la Inversión Financiera	**318.094.464**	**0**	**38.500.000**	**356.594.464**
Uso de Resultados Acumulados	296.633.013	0	38.500.000	335.133.013
Disminución de la Inversión Financiera	21.461.451	0	0	21.461.451
Endeudamiento Público e Increm. de Otros Pasivos	**827.000.000**	**150.890.454**	**0**	**977.890.454**
Obtención de Préstamos de Organismos Internacionales	0	128.903.339	0	128.903.339
Obtención de Otros Préstamos	827.000.000	21.987.115	0	848.987.115
Contribuciones Figurativas para Fuentes Financieras	**0**	**56.669.301**	**0**	**56.669.301**
XVI. APLICACIONES FINANCIERAS	**383.252.899**	**157.269.301**	**0**	**540.522.200**
Inversión Financiera	**0**	**98.500.000**	**0**	**98.500.000**
Aumento de la Inversión Financiera	0	98.500.000	0	98.500.000
Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos	**326.583.598**	**58.769.301**	**0**	**385.352.899**
Amortización Deuda Pública Moneda Extranjera	308.040.000	31.771.979	0	339.811.979
Amortización Deuda Pública Moneda Nacional	3.543.598	24.897.322	0	28.440.920
Disminución de Otros Pasivos (Atención a Sent. Jud.)	15.000.000	2.100.000	0	17.100.000
Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras	**56.669.301**	**0**	**0**	**56.669.301**

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA Y REMANENTES	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**318.094.464**	**827.000.000**	**0**	**1.145.094.464**
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	**0**	**150.890.454**	**56.669.301**	**207.559.755**
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	0	0	0	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	0	150.890.454	56.669.301	207.559.755
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	0	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTER	0	150.890.454	56.669.301	-207.559.755
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	0	0
CENTRO PYME - ADENEU	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	0	0
PODER JUDICIAL	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	0	0	0	0
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
FONDOS FIDUCIARIOS	**38.500.000**	**0**	**0**	**38.500.000**
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	38.500.000	0	0	38.500.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	38.500.000	0	0	38.500.000
INSTITUCIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN - ISSN	0	0	0	0
TOTAL	**356.594.464**	**977.890.454**	**56.669.301**	**1.391.154.219**

TÍTULO I
Planilla 14
Anexa al Art. 5º

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
FUENTES FINANCIERAS
CLASIFICACIÓN POR CONCEPTO Y CARÁCTER INSTITUCIONAL

CARÁCTER INSTITUCIONAL / CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	FONDOS FIDUCIARIOS	TOTAL
Fuentes financieras	1.145.094.464	150.890.454	38.500.000	1.334.484.918
Disminución de la inversión financiera	21.461.451			21.461.451
Disminución de otros activos financieros	21.461.451			21.461.451
Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	827.000.000	150.890.454		977.890.454
Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	827.000.000			827.000.000
Obtención de préstamos a largo plazo		150.890.454		150.890.454
Incremento del patrimonio	296.633.013		38.500.000	335.133.013
Incremento de resultados acumulados	296.633.013		38.500.000	335.133.013
Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras		56.669.301		56.669.301
TOTAL	**1.145.094.464**	**207.559.755**	**38.500.000**	**1.391.154.219**

TÍTULO I
Planilla 15 A
Anexa al Art. 8°

OBRAS AFECTACIÓN EJERCICIOS FUTUROS

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				
						2013	2014	2015	2016	TOTAL
04	F	301	001	002	HOSPITAL CASTRO RENDÓN - AMPLIACIÓN TERAPIA INTENSIVA ADULTOS	5.000.000	8.000.000	2.000.000		15.000.000
04	F	477	006	001	KARTODROMO PARQUE - CENTENARIO	242.508	3.583.501			3.826.009
04	F	534	002	415	ESCUELA PRIMARIA Y JARDÍN DE INFANTES - LOTE Z1 - NEUQUÉN	9.402.186	1.915.600			11.317.786
04	F	534	003	019	ESCUELA ESPECIAL TAYIL - NEUQUÉN CAPITAL	5.798.644	4.367.518			10.166.162
04	F	534	004	027	C.P.E.M. N° 25 - S.U.M. - NEUQUÉN	6.083.608	362.697			6.446.305
04	F	534	003	512	NUEVOS EDIFICIOS Y AMPLIACIONES ESCUELAS ESPECIALES - VARIAS LOCALIDADES	16.198.886	3.778.125			19.977.011
04	F	NAP	090	000	TERMINACIÓN GIMNASIO VISTA ALEGRE - OBRAS COMPLEMENTARIAS	5.195.163	2.889.000			8.084.163
08	03	792	600	001	Señalización Horizontal y Vertical	2.500.000	3.150.000	3.307.500	3.472.875	12.430.375
08	03	792	600	002	Calzada, enripiadas y pavimentadas	5.000.000	8.500.000	8.925.000	9.371.250	31.796.250
08	03	792	600	003	Alambrados Delimitador de caminos	1.000.000	2.000.000	2.100.000	2.205.000	7.305.000
08	03	792	600	004	Obras varias de emergencia	500.000	1.025.000	1.076.250	1.130.063	3.731.313
08	03	792	600	005	Obras de arte menores y defensas en rutas varias	1.800.000	7.000.000	7.350.000	7.717.500	23.867.500
08	03	792	600	006	Accesos a comunidades mapuches	2.500.000	2.625.000	2.756.250	2.894.063	10.775.313
04	10	426	3	2	PROMEBA II - BARRIO ESFUERZO 2° PARTE	13.000.000	7.000.000			20.000.000
04	10	426	4	1	PROMEBA II - BARRIO LIBERTAD Y LAS BARDAS	13.322.623	7.035.847			20.358.470
04	10	426	5	1	PROMEBA II - BARRIO TIRO FEDERAL, SECTOR URIBURU	15.735.851	10.637.316			26.373.167
04	10	426	7	1	PROMEBA II - BARRIO MALLÍN - PEHUMAYÉN	17.453.200	7.494.800			24.948.000
04	10	436	17	1	REMODELACIÓN PLANTA POTABILIZADORA -CENTENARIO-	6.984.877	6.984.878			13.969.755
04	10	436	45	92	SECTOR BARDAS NORTE -NEUQUÉN CAPITAL-	9.984.971	947.538			10.932.509
04	10	436	67	4	PLAN DIRECTOR DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES -SENILLOSA-	3.672.190	14.688.760			18.360.950
04	10	436	76	4	SISTEMA DE AGUA POTABLE -VILLA LA ANGOSTURA-	975.000	2.275.000			3.250.000
04	10	436	76	7	DESAGÜES CLOACALES B° MALLÍN Y ONCE	749.987	1.750.013			2.500.000
04	10	700	8	1	SISTEMA DE RIEGO -SAN PATRICIO DEL CHAÑAR-	21.000.000	48.816.195	51.939.717	22.897.155	144.653.066
04	10	700	9	1	MATADEROS -NEUQUÉN-	12.000.000	30.159.731	32.089.513	12.403.148	86.652.391
04	10	700	10	1	DESARROLLO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL	40.050.973	157.960.171	83.208.645		281.219.789
04	10	800	1	1	CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO -FONTAR- CENTRO PYME ADENEU	468.819	4.552.443			5.021.262
04	10	820	1	1	RUTA PROVINCIAL N° 17	22.518.368	34.818.198	45.649.899		102.986.465

TÍTULO I
Planilla 15 A
Anexa al Art. 8º

OBRAS AFECTACIÓN EJERCICIOS FUTUROS

CONTRATACIÓN DE OBRAS QUE INCIDEN EN EJERCICIOS FUTUROS

JURISDICCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	PROYECTO	OBRA	PROYECTOS DE OBRA	IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)				
						2013	2014	2015	2016	TOTAL
08	08	664	003	020	2º Línea 33 Kv ET Pío Protto ET SMAndes	2.794.655	586.876			3.381.531
08	08	664	005	006	Edificio SE Caviahue	50.000	2.326.000			2.376.000
08	08	664	005	007	Edificio SE Rincón de los Sauces	50.000	2.854.000			2.904.000
08	08	664	005	008	Cerramiento predio ET Chos Malal	10.000	907.150			917.150
08	08	664	005	009	Cerramiento predio ET Cutral Có	10.000	879.525			889.525
08	08	664	005	017	Obras civiles varias en Regionales	50.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	4.550.000
08	08	664	006	001	Estudios y consultorías varios	50.000	5.000.000	500.000	500.000	6.050.000
04	72	032	072	000	150 Viviendas Sector Z1 - Nqn. capital	26.612.401	19.025.000			45.637.401
04	72	032	081	000	44 Viviendas en 127 has - Neuquén capital	1.000.000	10.760.000			11.760.000
04	72	032	080	000	90 Viviendas Neuquén capital - COVICIR	12.873.561	15.926.439			28.800.000
04	72	032	082	000	88 Viviendas en Zabaleta - Neuquén	2.000.000	18.000.000	8.160.000		28.160.000
04	72	032	074	000	30 Viviendas Sector Sur Z1 - Neuquén	4.851.000	3.969.000			8.820.000
04	72	032	058	000	63 Viviendas en San Martín de los Andes	2.145.176	12.000.000	5.908.000		20.053.176
04	72	032	078	000	15 Viviendas en San Martín de los Andes	1.000.000	4.040.000			5.040.000
04	72	032	070	000	190 Viviendas e Infraestructura en Centenario	17.385.000	20.282.500	20.282.500		57.950.000
04	72	032	059	000	120 Viviendas Techo Digno Neuquino	20.526.000	16.794.000			37.320.000
04	72	032	054	000	49 Viviendas en la localidad de Zapala	22.320.000	7.440.000			29.760.000
04	72	032	053	000	51 Viviendas en Zapala	1.000.000	8.615.000	5.085.000		14.700.000
04	72	032	071	000	36 Viviendas en Cutral Có	8.400.000	2.100.000			10.500.000
04	72	032	055	000	50 Viviendas en Chos Malal	6.997.500	8.552.500			15.550.000
04	72	032	076	000	30 Viviendas e Infraestructura en la localidad de Loncopué	4.000.000	4.850.000			8.850.000
04	72	032	040	000	150 Viviendas en Nqn. capital (Mutual Policial)	10.531.137	9.000.000			19.531.137
04	72	032	046	000	192 Viviendas Neuquén capital - Cooperativa Mercantiles	23.952.115	15.000.000			38.952.115
04	07	414	003	066	40 Viviendas en Calle Copahue y Linares - Neuquén capital	251.756	12.348.244			12.600.000
TOTAL						**407.998.155**	**587.073.565**	**281.838.274**	**64.091.052**	**1.341.001.046**

TÍTULO I
Planilla 15 B
Anexa al Art. 8º

AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA DE EJERCICIOS FUTUROS

JUR	SA	INCI	PPAL	FUFI	OBJETO DEL GASTO	ESTIMACIÓN DE IMPORTE A DEVENGAR (en pesos)					
						2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
2	D	3	1	1111	SERVICIOS BÁSICOS	26.400	11.000	0	0	0	**37.400**
2	D	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	784.000	253.000	0	0	0	**1.037.000**
2	JB	3	9	1111	OTROS SERVICIOS	1.848.607	154.051	0	0	0	**2.002.658**
2	JB	3	4	1111	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	139.322	105.600	15.400	0	0	**260.322**
2	JB	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	36.000	0	0	0	0	**36.000**
2	JB	3	1	1111	SERVICIOS BÁSICOS	23.736	0	0	0	0	**23.736**
2	JN	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	252.500	0	0	0	0	**252.500**
2	JT	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	68.400	0	0	0	0	**68.400**
3	2	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	403.877	0	0	0	0	**403.877**
3	GE	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	268.000	0	0	0	0	**268.000**
4	E	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	492.120	303.576	0	0	0	**795.696**
4	F	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	240.000	60.000	0	0	0	**300.000**
4	T	7	2	1111	SERVICIO DE LA DEUDA EN MONEDA EXTR.	45.460	45.460	45.460	0	0	**136.379**
5	5	3	2	2112	ALQUILERES Y DERECHOS	657.200	73.000	0	0	0	**730.200**
5	25	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	240.352	0	0	0	0	**240.352**
5	MM	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	19.980	0	0	0	0	**19.980**
6	16	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	671.453	772.163	887.979	432.867	0	**2.764.461**
8	9	3	2	2112	ALQUILERES Y DERECHOS	11.200	0	0	0	0	**11.200**
8	WF	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	88.400	0	0	0	0	**88.400**
10	L	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	275.600	0	0	0	0	**275.600**
12	PP	3	2	1111	ALQUILERES Y DERECHOS	434.880	84.000	42.000	0	0	**560.880**
						7.027.487	**1.861.849**	**990.838**	**432.867**	**0**	**10.313.041**

TÍTULO I
Planilla 16
Anexa al Art. 9º

FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	**2.080.000**
Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes	**2.080.000**
Aportes del Tesoro provincial	2.080.000
II. TOTAL DE INGRESOS (I)	**2.080.000**
III. GASTOS CORRIENTES	**2.080.000**
Servicios Económicos	**2.080.000**
Transporte	2.080.000
Aéreo	2.080.000
Servicios No Personales	**2.080.000**
Servicios técnicos y profesionales	1.910.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	70.000
Otros servicios	100.000
IV. TOTAL DE EROGACIONES (III)	**2.080.000**

TÍTULO I
Planilla 16
Anexa al Art. 9º

FONDO FIDUCIARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA - LEY 2615
FLUJOS FINANCIEROS
- en Pesos -

CONCEPTO	IMPORTE
I. INGRESOS CORRIENTES	**1.500.000**
Rentas de la Propiedad	**1.500.000**
Intereses por Depósitos	1.500.000
II. FUENTES FINANCIERAS	**38.500.000**
Incremento de Patrimonio	**38.500.000**
Incremento de Resultados Acumulados	38.500.000
III. TOTAL DE INGRESOS (I+II)	**40.000.000**
IV. GASTOS CORRIENTES	**1.400.000**
Gastos de Operación	**20.000**
Servicios no Personales	**1.380.000**
Publicidad y Propaganda	300.000
Impuestos, derechos, tasas y juicios	100.000
Otros Servicios	980.000
V. GASTOS DE CAPITAL	**38.600.000**
Maquinaria y Equipo	**29.600.000**
Administración Gubernamental	**1.500.000**
Relaciones interiores(Municipios y Comisiones de Fomento)	1.500.000
Servicio de Seguridad	**9.500.000**
Seguridad Interior	9.500.000
Servicios Sociales	**14.500.000**
Salud	**5.000.000**
Medicina Asistencial	5.000.000
Promoción y Asistencia Social	**5.000.000**
Educación y Cultura	**4.500.000**
Educación Media y Técnica	4.500.000
Servicios Económicos	**4.100.000**
Ecología	4.100.000
Transferencias	**9.000.000**
Promoción y Asistencia Social	**8.000.000**
Al Sector Privado	8.000.000
Generación y Distribución de Energía	**1.000.000**
Al Sector Público Provincial	1.000.000
VI. TOTAL DE EROGACIONES (IV+V)	**40.000.000**

TÍTULO I
Planilla 17
Anexa al Art. 23º

(En pesos)

Uso del Crédito expresado en pesos

(*) Tipo de cambio nominal 1 u$s = $ 5,10

USO DEL CRÉDITO(*)	977.890.454
- ADMINISTRACIÓN CENTRAL	**827.000.000**
Emisión de Títulos, Letras del Tesoro, Préstamos y Otras Obligaciones de mediano y largo plazo	827.000.000
- UPEFE	**150.890.454**
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - FFFIR - OBRA PODER JUDICIAL	21.987.115
FONTAR - CENTRO PYME - ADENEU	355.878
BIRF 7301/AR - Programa de Infraestructura Vial Provincial - PINVIP	16.963.767
BIRF 7385/AR - Programa de Servicios Básicos Municipales - PSBM	10.000.020
BID 1855/AR - Programa de Modernización de la Gestión Municipal - PMGM	6.447.540
BID 1895 OC/AR Programa de Obras Menores de Saneamiento - PROAS	8.711.388
FIDA 648-AR Programa de Desarrollo Rural de la Patagonia - PRODERPA	14.179.343
BID 1956 OC/AR BIRF 7597/AR - Programa de Servicios Agrícolas Provinciales - PROSAP II	69.695.403
BID AR L1101 - Programa de Desarrollo Áreas Metropolitanas del Interior - DAMI	2.550.000

TÍTULO II
Planilla 1
Anexa al Art. 30º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y POR FINALIDAD

FINALIDAD JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**207.419.714**	**1.025.044.500**	**93.292.695**	**57.840.290**	**0**	**1.383.597.199**
POLICÍA DE LA PROVINCIA	0	999.438.657	0	0	0	**999.438.657**
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	15.544.719	0	0	57.840.290	0	**73.385.009**
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	165.596.219	25.605.843	2.329.625	0	0	**193.531.687**
SECRETARÍA DE TRABAJO	26.278.776	0	90.963.070	0	0	**117.241.846**
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**142.585.318**	**65.712**	**113.518.131**	**0**	**0**	**256.169.161**
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	142.585.318	65.712	113.518.131	0	0	**256.169.161**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**1.880.040.902**	**6.183.838**	**156.222.365**	**181.194.806**	**173.605.842**	**2.397.247.753**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	484.741.452	0	5.429.568	1.821.527	0	**491.992.547**
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	25.453.783	6.183.838	150.792.797	88.938.844	0	**271.369.262**
SERVICIO DEL TESORO	1.369.845.667	0	0	90.434.435	173.605.842	**1.633.885.944**
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**143.161.943**	**0**	**4.176.000**	**256.960.020**	**0**	**404.297.963**
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	143.161.943	0	4.176.000	256.960.020	0	**404.297.963**
TRIBUNAL DE CUENTAS	**31.934.802**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31.934.802**
TRIBUNAL DE CUENTAS	31.934.802	0	0	0	0	**31.934.802**
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**17.920.657**	**0**	**42.584.025**	**112.371.592**	**0**	**172.876.274**
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	17.920.657	0	35.072.212	112.371.592	0	**165.364.461**
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA	0	0	7.511.813	0	0	**7.511.813**
MINISTERIO DE SALUD	**0**	**0**	**1.631.323.292**	**0**	**0**	**1.631.323.292**
MINISTERIO DE SALUD	0	0	1.631.323.292	0	0	**1.631.323.292**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**0**	**0**	**330.706.410**	**0**	**0**	**330.706.410**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0	0	330.706.410	0	0	**330.706.410**
TOTAL	**2.423.063.336**	**1.031.294.050**	**2.371.822.918**	**608.366.708**	**173.605.842**	**6.608.152.854**

TÍTULO II
Planilla 2
Anexa al Art. 30°

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL										
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**1.137.246.267**	**178.589.890**	**1.315.836.157**	**0**	**0**	**0**	**42.629.125**	**1.358.465.282**	**24.371.417**	**760.500**	**0**	**25.131.917**	**1.383.597.199**
POLICÍA DE LA PROVINCIA	907.476.054	69.775.103	977.251.157	0	0	0	1.512.000	978.763.157	20.675.500	0	0	20.675.500	999.438.657
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	47.482.536	24.846.473	72.329.009	0	0	0	0	72.329.009	1.056.000	0	0	1.056.000	73.385.009
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	115.814.265	72.452.042	188.266.307	0	0	0	2.317.125	190.583.432	2.187.755	760.500	0	2.948.255	193.531.687
SECRETARÍA DE TRABAJO	66.473.412	11.516.272	77.989.684	0	0	0	38.800.000	116.789.684	452.162	0	0	452.162	117.241.846
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**159.533.818**	**57.983.688**	**217.517.506**	**0**	**0**	**0**	**28.909.202**	**246.426.708**	**8.240.137**	**1.502.316**	**0**	**9.742.453**	**256.169.161**
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	159.533.818	57.983.688	217.517.506	0	0	0	28.909.202	246.426.708	8.240.137	1.502.316	0	9.742.453	256.169.161
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**162.127.114**	**62.541.252**	**224.668.366**	**170.281.361**	**0**	**0**	**1.581.701.946**	**1.976.651.673**	**116.930.482**	**145.030.098**	**158.635.500**	**420.596.080**	**2.397.247.753**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	120.106.148	29.068.796	149.174.944	0	0	0	177.501.681	326.676.625	3.680.422	3.000.000	158.635.500	165.315.922	491.992.547
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	42.020.966	18.205.675	60.226.641	0	0	0	92.227.398	152.454.039	113.250.060	5.665.163	0	118.915.223	271.369.262
SERVICIO DEL TESORO	0	15.266.781	15.266.781	170.281.361	0	0	1.311.972.867	1.497.521.009	0	136.364.935	0	136.364.935	1.633.885.944
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**189.448.017**	**19.336.801**	**208.784.818**	**0**	**0**	**0**	**20.317.650**	**229.102.468**	**1.085.736**	**140.149.996**	**33.959.763**	**175.195.495**	**404.297.963**
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	189.448.017	19.336.801	208.784.818	0	0	0	20.317.650	229.102.468	1.085.736	140.149.996	33.959.763	175.195.495	404.297.963
TRIBUNAL DE CUENTAS	**29.074.234**	**2.573.312**	**31.647.546**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31.647.546**	**287.256**	**0**	**0**	**287.256**	**31.934.802**
TRIBUNAL DE CUENTAS	29.074.234	2.573.312	31.647.546	0	0	0	0	31.647.546	287.256	0	0	287.256	31.934.802
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**69.279.598**	**21.235.891**	**90.515.489**	**0**	**0**	**0**	**27.578.061**	**118.093.550**	**46.960.967**	**4.146.757**	**3.675.000**	**54.782.724**	**172.876.274**
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	67.296.785	20.651.391	87.948.176	0	0	0	27.578.061	115.526.237	42.016.467	4.146.757	3.675.000	49.838.224	165.364.461
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA	1.982.813	584.500	2.567.313	0	0	0	0	2.567.313	4.944.500	0	0	4.944.500	7.511.813
MINISTERIO DE SALUD	**1.309.830.171**	**300.932.205**	**1.610.762.376**	**0**	**0**	**0**	**1.812.122**	**1.612.574.498**	**18.748.794**	**0**	**0**	**18.748.794**	**1.631.323.292**
MINISTERIO DE SALUD	1.309.830.171	300.932.205	1.610.762.376	0	0	0	1.812.122	1.612.574.498	18.748.794	0	0	18.748.794	1.631.323.292
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**217.924.392**	**30.718.940**	**248.643.332**	**0**	**15.000.000**	**0**	**66.375.078**	**330.018.410**	**688.000**	**0**	**0**	**688.000**	**330.706.410**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	217.924.392	30.718.940	248.643.332	0	15.000.000	0	66.375.078	330.018.410	688.000	0	0	688.000	330.706.410
TOTAL	**3.274.463.611**	**673.911.979**	**3.948.375.590**	**170.281.361**	**15.000.000**	**0**	**1.769.323.184**	**5.902.980.135**	**217.312.789**	**291.589.667**	**196.270.263**	**705.172.719**	**6.608.152.854**

TÍTULO II
Planilla 3
Anexa al Art. 30°

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO / JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	FUENTES INTERNAS						FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**1.337.565.679**	**6.810.320**	**38.800.000**	**421.200**	**0**	**1.383.597.199**	**0**	**0**	**0**	**1.383.597.199**
POLICÍA DE LA PROVINCIA	994.628.337	4.810.320	0	0	0	999.438.657	0	0	0	999.438.657
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	73.385.009	0	0	0	0	73.385.009	0	0	0	73.385.009
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	193.531.687	0	0	0	0	193.531.687	0	0	0	193.531.687
SECRETARÍA DE TRABAJO	76.020.646	2.000.000	38.800.000	421.200	0	117.241.846	0	0	0	117.241.846
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**212.378.189**	**6.943.521**	**1.397.477**	**35.449.974**	**0**	**256.169.161**	**0**	**0**	**0**	**256.169.161**
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	212.378.189	6.943.521	1.397.477	35.449.974	0	256.169.161	0	0	0	256.169.161
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**732.650.508**	**1.415.170.747**	**32.632.952**	**190.015.948**	**26.777.598**	**2.397.247.753**	**0**	**0**	**0**	**2.397.247.753**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	488.179.547	0	0	3.813.000	0	491.992.547	0	0	0	491.992.547
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	49.907.699	27.778.565	32.632.952	134.272.448	26.777.598	271.369.262	0	0	0	271.369.262
SERVICIO DEL TESORO	194.563.262	1.387.392.182	0	51.930.500	0	1.633.885.944	0	0	0	1.633.885.944
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**260.725.379**	**143.071.584**	**0**	**501.000**	**0**	**404.297.963**	**0**	**0**	**0**	**404.297.963**
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	260.725.379	143.071.584	0	501.000	0	404.297.963	0	0	0	404.297.963
TRIBUNAL DE CUENTAS	**31.934.802**	**0**	**0**	**0**	**0**	**31.934.802**	**0**	**0**	**0**	**31.934.802**
TRIBUNAL DE CUENTAS	31.934.802	0	0	0	0	31.934.802	0	0	0	31.934.802
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**110.789.798**	**39.814.374**	**1.397.681**	**15.432.664**	**5.441.757**	**172.876.274**	**0**	**0**	**0**	**172.876.274**
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	108.187.485	39.814.374	1.397.681	10.523.164	5.441.757	165.364.461	0	0	0	165.364.461
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA	2.602.313	0	0	4.909.500	0	7.511.813	0	0	0	7.511.813
MINISTERIO DE SALUD	**1.574.088.501**	**34.955.000**	**0**	**22.279.791**	**0**	**1.631.323.292**	**0**	**0**	**0**	**1.631.323.292**
MINISTERIO DE SALUD	1.574.088.501	34.955.000	0	22.279.791	0	1.631.323.292	0	0	0	1.631.323.292
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**290.016.136**	**0**	**29.692.774**	**10.997.500**	**0**	**330.706.410**	**0**	**0**	**0**	**330.706.410**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	290.016.136	0	29.692.774	10.997.500	0	330.706.410	0	0	0	330.706.410
TOTAL	**4.550.148.992**	**1.646.765.546**	**103.920.884**	**275.098.077**	**32.219.355**	**6.608.152.854**	**0**	**0**	**0**	**6.608.152.854**

TÍTULO II
Planilla 4
Anexa al Art. 30º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CARÁCTER ECONÓMICO	TESORO PROVINCIAL	OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
Transferencias de capital	0	198.108.678	198.108.678
Del Sector Privado	0	0	0
Del Sector Público	0	198.108.678	198.108.678
Del Sector Externo	0	0	0
Disminución de la inversión financiera (3)	8.680.445	101.000	8.781.445
Venta de acciones y participaciones de capital	0	0	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0	0	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	8.680.445	101.000	8.781.445
TOTAL	**7.516.829.684**	**2.670.212.546**	**10.187.042.230**

TÍTULO II
Planilla 5
Anexa al Art. 30º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	**9.979.582.107**
Ingresos tributarios	6.258.625.452
Impuestos directos provinciales	2.964.208.704
Impuestos indirectos provinciales	292.689.539
Impuestos nacionales	3.001.727.209
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	3.545.292.220
Tasas	63.193.366
Derechos	570.678.206
Regalías	2.894.481.148
Otros no tributarios	16.939.500
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	150.000
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la propiedad	4.100.000
Intereses	3.800.000
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	300.000
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	171.414.435
Del Sector Privado	4.050.000
Del Sector Público	167.364.435
Del Sector Externo	0
Recursos de capital	**207.460.123**
Recursos propios	570.000
Venta de activos	570.000
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	198.108.678
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	198.108.678
Del Sector Externo	0
Disminución de la inversión financiera (3)	8.781.445
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	8.781.445
TOTAL	**10.187.042.230**

TÍTULO II
Planilla 6
Anexa al Art. 30º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	TOTAL
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	0	318.094.464	827.000.000	**1.145.094.464**
TOTAL	**0**	**318.094.464**	**827.000.000**	**1.145.094.464**

TÍTULO II
Planilla 7
Anexa al Art. 30º

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
APLICACIONES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO JURISDICCIÓN, ENTIDAD	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**0**
POLICÍA DE LA PROVINCIA	0	0	0	0
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	0	0	0	0
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	0	0	0	0
SECRETARÍA DE TRABAJO	0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**0**	**0**	**0**	**0**
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**0**	**326.583.598**	**56.669.301**	**383.252.899**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	0	0	0	0
SERVICIO DEL TESORO	0	326.583.598	56.669.301	383.252.899
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	0	0	0
TRIBUNAL DE CUENTAS	**0**	**0**	**0**	**0**
TRIBUNAL DE CUENTAS	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**0**	**0**	**0**	**0**
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	0	0	0	0
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD	**0**	**0**	**0**	**0**
MINISTERIO DE SALUD	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**326.583.598**	**56.669.301**	**383.252.899**

TÍTULO III
Planilla 1 A
Anexa al Art. 31°

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

FINALIDAD / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**11.470.271**	**0**	**11.470.271**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	0	11.470.271	0	**11.470.271**
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**0**	**0**	**3.468.649.409**	**0**	**0**	**3.468.649.409**
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	0	0	3.468.649.409	0	0	**3.468.649.409**
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**31.648.000**	**0**	**515.230.311**	**125.774.019**	**25.286.869**	**697.939.199**
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	0	105.640.828	0	0	**105.640.828**
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	31.648.000	0	189.201.804	125.574.019	25.286.869	**371.710.692**
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	220.387.679	200.000	0	**220.587.679**
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**0**	**62.306.090**	**24.297.057**	**0**	**86.603.147**
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	62.306.090	0	0	**62.306.090**
CENTRO PYME - ADENEU	0	0	0	7.922.657	0	**7.922.657**
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	0	0	0	16.374.400	0	**16.374.400**
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	**640.313.281**	**0**	**0**	**0**	**0**	**640.313.281**
PODER JUDICIAL	623.007.011	0	0	0	0	**623.007.011**
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	17.306.270	0	0	0	0	**17.306.270**
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**0**	**0**	**222.083.005**	**931.157.174**	**0**	**1.153.240.179**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	0	0	1.025.000	228.413.901	0	**229.438.901**
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	**0**
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	0	0	0	702.743.273	0	**702.743.273**
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	221.058.005	0	0	**221.058.005**
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	**203.337.624**	**0**	**5.470.000**	**0**	**0**	**208.807.624**
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	203.337.624	0	5.470.000	0	0	**208.807.624**
TOTAL	**875.298.905**	**0**	**4.273.738.815**	**1.092.698.521**	**25.286.869**	**6.267.023.110**

TÍTULO III
Planilla 2A
Anexa al Art. 31

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL										
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**3.383.550**	**7.835.909**	**11.219.459**	**0**	**0**	**0**	**0**	**11.219.459**	**250.812**	**0**	**0**	**250.812**	**11.470.271**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	3.383.550	7.835.909	11.219.459	0	0	0	0	11.219.459	250.812	0	0	250.812	11.470.271
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**3.028.576.637**	**192.120.408**	**3.220.697.045**	**0**	**0**	**0**	**245.405.440**	**3.466.102.485**	**2.546.924**	**0**	**0**	**2.546.924**	**3.468.649.409**
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	3.028.576.637	192.120.408	3.220.697.045	0	0	0	245.405.440	3.466.102.485	2.546.924	0	0	2.546.924	3.468.649.409
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**49.221.307**	**78.380.974**	**127.602.281**	**20.092.604**	**0**	**0**	**12.352.401**	**160.047.286**	**326.737.407**	**300.000**	**210.854.506**	**537.891.913**	**697.939.199**
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	30.843.819	11.482.263	42.326.082	0	0	0	500.000	42.826.082	56.534.746	0	6.280.000	62.814.746	105.640.828
UNIDAD PROV. DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO -UPEFE-	9.499.315	60.443.711	69.943.026	20.092.604	0	0	11.852.401	101.888.031	269.822.661	0	0	269.822.661	371.710.692
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	8.878.173	6.455.000	15.333.173	0	0	0	0	15.333.173	380.000	300.000	204.574.506	205.254.506	220.587.679
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**73.993.275**	**10.097.440**	**84.090.715**	**0**	**0**	**0**	**348.390**	**84.439.105**	**2.164.042**	**0**	**0**	**2.164.042**	**86.603.147**
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	55.186.521	5.214.284	60.400.805	0	0	0	0	60.400.805	1.905.285	0	0	1.905.285	62.306.090
CENTRO PYME - ADENEU	6.732.354	808.156	7.540.510	0	0	0	348.390	7.888.900	33.757	0	0	33.757	7.922.657
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	12.074.400	4.075.000	16.149.400	0	0	0	0	16.149.400	225.000	0	0	225.000	16.374.400
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	**533.054.118**	**58.351.048**	**591.405.166**	**0**	**0**	**0**	**0**	**591.405.166**	**48.908.115**	**0**	**0**	**48.908.115**	**640.313.281**
PODER JUDICIAL	517.119.896	57.000.000	574.119.896	0	0	0	0	574.119.896	48.887.115	0	0	48.887.115	623.007.011
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	15.934.222	1.351.048	17.285.270	0	0	0	0	17.285.270	21.000	0	0	21.000	17.306.270
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**340.724.243**	**581.290.422**	**922.014.665**	**0**	**0**	**0**	**0**	**922.014.665**	**231.225.514**	**0**	**0**	**231.225.514**	**1.153.240.179**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	81.406.822	81.547.900	162.954.722	0	0	0	0	162.954.722	66.484.179	0	0	66.484.179	229.438.901
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	165.901.464	427.080.107	592.981.571	0	0	0	0	592.981.571	109.761.702	0	0	109.761.702	702.743.273
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	93.415.957	72.662.415	166.078.372	0	0	0	0	166.078.372	54.979.633	0	0	54.979.633	221.058.005
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	**146.470.000**	**45.649.624**	**192.119.624**	**0**	**1.450.000**	**0**	**3.690.000**	**197.259.624**	**8.418.000**	**3.130.000**	**0**	**11.548.000**	**208.807.624**
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	146.470.000	45.649.624	192.119.624	0	1.450.000	0	3.690.000	197.259.624	8.418.000	3.130.000	0	11.548.000	208.807.624
TOTAL	**4.175.423.130**	**973.725.825**	**5.149.148.955**	**20.092.604**	**1.450.000**	**0**	**261.796.231**	**5.432.487.790**	**620.250.814**	**3.430.000**	**210.854.506**	**834.535.320**	**6.267.023.110**

TÍTULO III
Planilla 3A
Anexa al Art. 31

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS							FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	11.120.271	350.000	0	0	0	0	11.470.271	0	0	0	11.470.271
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	11.120.271	350.000	0	0	0	0	11.470.271	0	0	0	11.470.271
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	3.377.712.227	0	0	2.237.182	88.700.000	0	3.468.649.409	0	0	0	3.468.649.409
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	3.377.712.227	0	0	2.237.182	88.700.000	0	3.468.649.409	0	0	0	3.468.649.409
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	73.893.173	33.161.149	4.532.000	194.959.700	260.343.992	2.145.846	569.035.860	0	128.903.339	128.903.339	697.939.199
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	21.845.575	0	71.397.688	10.251.719	2.145.846	105.640.828	0	0	0	105.640.828
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	73.893.173	0	4.532.000	0	164.382.180	0	242.807.353	0	128.903.339	128.903.339	371.710.692
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	11.315.574	0	123.562.012	85.710.093	0	220.587.679	0	0	0	220.587.679
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	63.978.747	21.374.400	1.250.000	0	0	0	86.603.147	0	0	0	86.603.147
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	56.056.090	5.000.000	1.250.000	0	0	0	62.306.090	0	0	0	62.306.090
CENTRO PYME - ADENEU	7.922.657	0	0	0	0	0	7.922.657	0	0	0	7.922.657
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	0	16.374.400	0	0	0	0	16.374.400	0	0	0	16.374.400
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	53.306.270	30.000.000	508.119.896	26.900.000	0	21.987.115	640.313.281	0	0	0	640.313.281
PODER JUDICIAL	36.000.000	30.000.000	508.119.896	26.900.000	0	21.987.115	623.007.011	0	0	0	623.007.011
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	17.306.270	0	0	0	0	0	17.306.270	0	0	0	17.306.270
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	195.010.496	542.762.107	32.822.526	109.114.397	192.484.266	81.046.387	1.153.240.179	0	0	0	1.153.240.179
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	96.526.822	8.700.000	20.462.450	60.027.900	42.696.729	1.025.000	229.438.901	0	0	0	229.438.901
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	0	463.316.200	12.360.076	39.643.100	124.540.721	62.883.176	702.743.273	0	0	0	702.743.273
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	98.483.674	70.745.907	0	9.443.397	25.246.816	17.138.211	221.058.005	0	0	0	221.058.005
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	1.623.000	207.184.624	0	0	0	208.807.624	0	0	0	208.807.624
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	1.623.000	207.184.624	0	0	0	208.807.624	0	0	0	208.807.624
TOTAL	3.775.021.184	629.270.656	753.909.046	333.211.279	541.528.258	105.179.348	6.138.119.771	0	128.903.339	128.903.339	6.267.023.110

TÍTULO III
Planilla 4 A
Anexa al Art. 31°

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	1.533.880.767
Ingresos tributarios	661.404.091
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	661.404.091
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	79.154.300
Tasas	45.675.631
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	33.478.669
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	537.897.207
Ventas brutas	537.897.207
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la Propiedad	1.458.000
Intereses	1.458.000
Dividendos	0
Arrendamientos de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	253.967.169
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	253.967.169
Del Sector Externo	0
Recursos de capital	344.200.948
Recursos propios	21.645.575
Venta de activos	21.645.575
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	311.439.799
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	311.439.799
Del Sector Externo	0
Disminución de la inversión financiera (3)	11.115.574
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	11.115.574
TOTAL	**1.878.081.715**

TÍTULO III
Planilla 5A
Anexa al Art. 31°

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Admin. Públicas	Ingresos de Operaciones	Rentas de la Propiedad	Transf. Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Disminución de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEG. Y TRABAJO	0	0	350.000	0	0	0	0	350.000	0	0	0	0	350.000
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	350.000	0	0	0	0	350.000	0	0	0	0	350.000
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	366.673.391	0	0	0	0	0	88.700.000	455.373.391	0	0	0	0	455.373.391
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	366.673.391	0	0	0	0	0	88.700.000	455.373.391	0	0	0	0	455.373.391
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	197.059.700	0	400.000	0	0	0	40.726.448	238.186.148	21.645.575	307.617.544	11.115.574	340.378.693	578.564.841
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	197.059.700	0	200.000	0	0	0	0	197.259.700	20.543.890	0	0	20.543.890	217.803.590
UNIDAD PROVINCIAL. DE ENLACE Y EJECUCIÓN. DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	0	0	0	0	0	0	40.726.448	40.726.448	0	169.655.732	0	169.655.732	210.382.180
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	200.000	0	0	0	0	200.000	1.101.685	137.961.812	11.115.574	150.179.071	150.379.071
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	0	16.551.800	0	4.822.600	0	0	21.374.400	0	0	0	0	21.374.400
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	177.400	0	4.822.600	0	0	5.000.000	0	0	0	0	5.000.000
CENTRO PYME - ADENEU	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	0	0	16.374.400	0	0	0	0	16.374.400	0	0	0	0	16.374.400
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
PODER JUDICIAL	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	97.671.000	0	31.687.500	0	533.074.607	0	124.540.721	786.973.828	0	3.822.255	0	3.822.255	790.796.083
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	58.027.900	0	30.700.000	0	0	0	0	88.727.900	0	0	0	0	88.727.900
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	39.643.100	0	500.000	0	462.816.200	0	124.540.721	627.500.021	0	0	0	0	627.500.021
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	487.500	0	70.258.407	0	0	70.745.907	0	3.822.255	0	3.822.255	74.568.162
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	165.000	0	0	1.458.000	0	1.623.000	0	0	0	0	1.623.000
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	165.000	0	0	1.458.000	0	1.623.000	0	0	0	0	1.623.000
TOTAL	**661.404.091**	**0**	**79.154.300**	**0**	**537.897.207**	**1.458.000**	**253.967.169**	**1.533.880.767**	**21.645.575**	**311.439.799**	**11.115.574**	**344.200.948**	**1.878.081.715**

TÍTULO III
Planilla 6 A
Anexa al Art. 31°

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**56.669.301**	**0**	**150.890.454**	**0**	**207.559.755**
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	0	0	0	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	56.669.301	0	150.890.454	0	207.559.755
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	0	0	0
CENTRO PYME-ADENEU	0	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	0	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
PODER JUDICIAL	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	0	0	0	0	0
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
TOTAL	**56.669.301**	**0**	**150.890.454**	**0**	**207.559.755**

TÍTULO III
Planilla 7A
Anexa al Art. 31°

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
APLICACIONES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**0**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	0	0	0	0
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	**0**	**0**	**0**	**0**
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	0	0	0	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	**93.000.000**	**58.769.301**	**0**	**151.769.301**
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	0	2.000.000	0	2.000.000
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	46.000.000	56.669.301	0	102.669.301
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	47.000.000	100.000	0	47.100.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	0	0	0	0
CENTRO PYME - ADENEU	0	0	0	0
CONTROL DE INGRESO PROVINCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - C.I.P.P.A.	0	0	0	0
PODER JUDICIAL PROVINCIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
PODER JUDICIAL	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	0	0	0	0
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	**5.500.000**	**0**	**0**	**5.500.000**
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	5.500.000	0	0	5.500.000
FONDO PROVINCIAL DE EMERGENCIA	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	0	0	0	0
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	0	0	0	0
TOTAL	**98.500.000**	**58.769.301**	**0**	**157.269.301**

TÍTULO III
Planilla 1 B
Anexa al Art. 32º

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y POR FINALIDAD

FINALIDAD / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL	SERVICIOS DE SEGURIDAD	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS ECONÓMICOS	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**2.080.000**	**0**	**2.080.000**
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	2.080.000	0	2.080.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**2.900.000**	**9.500.000**	**22.500.000**	**5.100.000**	**0**	**40.000.000**
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	2.900.000	9.500.000	22.500.000	5.100.000	0	40.000.000
TOTAL	**2.900.000**	**9.500.000**	**22.500.000**	**7.180.000**	**0**	**42.080.000**

TÍTULO III
Planilla 2 B
Anexa al Art. 32º

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	GASTOS CORRIENTES								GASTOS DE CAPITAL				TOTAL GENERAL
	GASTOS DE CONSUMO			RENTAS DE LA PROPIEDAD	PREST. SEG. SOCIAL	IMPUESTOS DIRECTOS	TRANSF. CORRIENTES	TOTAL	INVERSIÓN REAL DIREC.	TRANSF. DE CAPITAL	INVERSIÓN FINANCIERA	TOTAL	
	REMUN.	OTROS G.C.	TOTAL										
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**2.080.000**	**2.080.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.080.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**2.080.000**
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	2.080.000	2.080.000	0	0	0	0	2.080.000	0	0	0	0	2.080.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**1.400.000**	**1.400.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.400.000**	**29.600.000**	**9.000.000**	**0**	**38.600.000**	**40.000.000**
FONDO FIDUCIARIO EMPRESARIA (FFRSE)	0	1.400.000	1.400.000	0	0	0	0	1.400.000	29.600.000	9.000.000	0	38.600.000	40.000.000
TOTAL	**0**	**3.480.000**	**3.480.000**	**0**	**0**	**0**	**0**	**3.480.000**	**29.600.000**	**9.000.000**	**0**	**38.600.000**	**42.080.000**

TÍTULO III
Planilla 3 B
Anexa al Art. 32º

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN, ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FINANCIAMIENTO / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	FUENTES INTERNAS							FUENTES EXTERNAS			TOTAL GENERAL
	RECURSOS DEL TESORO PROVINCIAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY PROVINCIAL	RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA POR LEY NACIONAL	TRANSFERENCIAS INTERNAS	CRÉDITO INTERNO	SUBTOTAL	TRANSFERENCIAS EXTERNAS	CRÉDITO EXTERNO	SUBTOTAL	
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	2.080.000	0	0	0	0	0	2.080.000	0	0	0	2.080.000
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	2.080.000	0	0	0	0	0	2.080.000	0	0	0	2.080.000
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000	0	0	0	40.000.000
TOTAL	**2.080.000**	**0**	**40.000.000**	**0**	**0**	**0**	**42.080.000**	**0**	**0**	**0**	**42.080.000**

TÍTULO III
Planilla 4B
Anexa al Art. 32°

FONDOS FIDUCIARIOS
COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS POR CARÁCTER ECONÓMICO

CARÁCTER ECONÓMICO	IMPORTE
Ingresos corrientes	**1.500.000**
Ingresos Tributarios	0
Impuestos directos provinciales	0
Impuestos indirectos provinciales	0
Impuestos nacionales	0
Contribuciones a la seguridad social	0
Ingresos no tributarios	0
Tasas	0
Derechos	0
Regalías	0
Otros no tributarios	0
Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	0
Ingresos de operación	0
Ventas brutas	0
Ingresos financieros de instituciones financieras	0
Otros ingresos de operación	0
Rentas de la Propiedad	1.500.000
Intereses	1.500.000
Dividendos	0
Arrendamiento de tierras y terrenos	0
Derechos sobre bienes intangibles	0
Transferencias corrientes	0
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	0
Del Sector Externo	0
Recursos de capital	**0**
Recursos propios	0
Venta de activos	0
Disminución de existencias	0
Incremento de la depreciación y amortización acumulada	0
Transferencias de capital	0
Del Sector Privado	0
Del Sector Público	0
Del Sector Externo	0
Disminución de la inversión financiera (3)	0
Venta de acciones y participaciones de capital	0
Recuperación de préstamos de corto plazo	0
Recuperación de préstamos de largo plazo	0
TOTAL	**1.500.000**

TÍTULO III
Planilla 5 B
Anexa al Art. 32º

FONDOS FIDUCIARIOS
CARÁCTER ECONÓMICO DE LOS RECURSOS POR JURISDICCIÓN Y ENTIDAD

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, ENTIDAD	Ingresos Tributarios	Contrib. a la Seg. Social	Ingresos No Tributarios	Venta de Bienes y Serv. de Admin. Públicas	Ingresos de Operaciones	Rentas de la Propiedad	Transf. Corrientes	Subtotal	Recursos Propios de Capital	Transf. de Capital	Disminución de la Inv. Financ.	Subtotal	Total
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEG. Y TRABAJO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	0	0	0	0	0	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	0	1.500.000
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0	0	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	0	1.500.000
TOTAL	0	0	0	0	0	1.500.000	0	1.500.000	0	0	0	0	1.500.000

TÍTULO III
Planilla 6 B
Anexa al Art. 32º

FONDOS FIDUCIARIOS
FUENTES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	INCREMENTO DEL PATRIMONIO	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
FIDEICOMISO AERONAUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**0**	**0**	**38.500.000**	**38.500.000**
FONDO FIDUCIARIO -RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	38.500.000	38.500.000
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**38.500.000**	**38.500.000**

TÍTULO III
Planilla 7 B
Anexa al Art. 32º

FONDOS FIDUCIARIOS
APLICACIONES FINANCIERAS

CARÁCTER ECONÓMICO / JURISDICCIÓN, SUBJURISDICCIÓN	INVERSIÓN FINANCIERA	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS	GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	TOTAL
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	**0**	**0**	**0**	**0**
FIDEICOMISO AERONÁUTICO PROVINCIAL	0	0	0	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	**0**	**0**	**0**	**0**
FONDO FIDUCIARIO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA (FFRSE)	0	0	0	0
TOTAL	**0**	**0**	**0**	**0**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 1 C
Anexa al Art. 33°

10 -MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

-En Pesos-

FINA	FUN	SFUN	INCISO	RECURSOS	IMPORTE
1				INGRESOS CORRIENTES	3.111.820.538
	1			INGRESOS TRIBUTARIOS	17.847.982
		3		IMPUESTOS NACIONALES	17.847.982
			2	REGÍMENES ESPECIALES AFECTADOS A PROGRAMAS	17.847.982
	2			CONTRIBUCIONES	3.034.375.153
		1		CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1.810.726.092
			1	APORTES PERSONALES	928.306.201
			2	CONTRIBUCIONES PATRONALES	882.419.891
		2		OTRAS CONTRIBUCIONES	1.223.649.061
			1	INSTITUTO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL	1.155.704.911
			1	APORTES PERSONALES	504.914.523
			1	CONTRIBUCIONES PATRONALES	650.790.388
			2	OTRAS ENTIDADES	67.944.150
			2	APORTES ENTIDADES ADHERENTES	67.944.150
	5			INGRESOS DE OPERACIÓN	59.597.403
		2		VENTAS BRUTAS DE SERVICIOS	59.597.403
			30	COSEGUROS	16.950.000
			31	SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	20.461.251
			32	TURISMO SOCIAL	16.186.152
			33	OTROS INGRESOS	6.000.000
2				INGRESOS DE CAPITAL	16.107.576
	3			DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	16.107.576
		2		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	16.107.576
			1	DEL SECTOR PRIVADO	16.107.576
3				FUENTES FINANCIERAS	200.859.651
	2			ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	200.859.651
		5		INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	200.859.651
			1	INCREMENTOS DE CUENTAS A PAGAR	200.859.651
				TOTAL:	3.328.787.765

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 2 C
Anexa al Art. 33°

10 -MINISTERIO DE SALUD
S.A. 55 - PRESUPUESTO OPERATIVO - INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

-En Pesos-

INCI	PPAL	PPAR	SPAR	EROGACIONES	IMPORTE
				EROGACIONES CORRIENTES	3.310.787.765
1				GASTO EN PERSONAL	142.571.559
2				BIENES DE CONSUMO	10.796.672
3				SERVICIOS NO PERSONALES	42.189.272
5				TRANSFERENCIAS	3.115.230.262
	1			TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANC. EROGACIONES CORRIENTES	3.115.230.262
		1		JUBILACIONES Y PENSIONES	1.922.400.472
			1	AD. CTRAL. LEY 2025	82.278.740
			2	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	325.077.922
			3	BANCO PROVINCIA	66.130.576
			4	DOCENTES	595.944.146
			5	MUNICIPALIDADES	95.351.063
			6	PODER JUDICIAL	135.721.473
			7	PODER LEGISLATIVO	12.880.083
			8	POLICÍA	334.305.442
			9	SALUD PÚBLICA	204.543.410
			10	VIALIDAD PCIAL.	46.714.331
			11	CARGOS ELECTIVOS	23.453.286
		4		AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1.192.829.790
			341	PRESTACIONES ASISTENCIALES	1.149.723.834
			342	SERVICIOS ASISTENCIALES PROPIOS	15.293.196
			343	TURISMO SOCIAL	27.812.760
				EROGACIONES DE CAPITAL	18.000.000
4				BIENES DE USO	18.000.000
	2			CONSTRUCCIONES	12.000.000
	3			MAQUINARIAS Y EQUIPOS	6.000.000
				TOTAL:	**3.328.787.765**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 1D
Anexa al Art. 34°

JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
S.A. 52 - INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE RECURSOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

-EN PESOS-

RECURSOS		IMPORTE
RECURSOS		
INGRESOS CORRIENTES		**304.631.000**
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		304.631.000
VENTA DE LOTERÍA Y OTROS		34.981.000
VENTA DE QUINIELA		221.600.000
CANON EXPLOTACIÓN CASINO		48.000.000
OTROS INGRESOS		50.000
	TOTAL	**304.631.000**

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PRESUPUESTO GENERAL
EJERCICIO 2013

TÍTULO III
Planilla 2D
Anexa al Art. 34°
JUR. 04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
S.A. 52 - INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR
PRESUPUESTO OPERATIVO - CÁLCULO DE EROGACIONES

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

-EN PESOS-

EROGACIONES	IMPORTE
EROGACIONES CORRIENTES	**286.712.435**
OPERACIÓN	**51.880.080**
PERSONAL	11.259.638
BIENES DE CONSUMO	576.000
SERVICIOS NO PERSONALES	40.044.442
OTROS GASTOS	**196.200.920**
COMISIONES POR VENTAS	49.032.920
PAGO DE PREMIOS	147.168.000
TRANSFERENCIAS	**38.631.435**
AL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	18.527.572
PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y EDUCACIÓN (LEY 2751-ARTS. 2° y 12)	20.103.863
EROGACIONES DE CAPITAL	**17.918.565**
BIENES DE USO	**2.000.000**
MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2.000.000
TRANSFERENCIAS	**15.918.565**
AL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL	15.918.565
TOTAL	**304.631.000**

ANEXO II

PLANTA PERSONAL

TÍTULO I
Anexa al Art. 6º

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL PERMANENTE
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Concepto	Total	Autor. y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	6.671	176	0	0	5.847	0	0	554	94
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	805	159	0	0	0	0	0	646	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	784	92	0	0	0	0	0	692	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	1.198	74	0	0	0	0	0	34	1.090
TRIBUNAL DE CUENTAS	115	3	0	0	0	0	0	0	112
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	253	65	0	0	0	0	0	76	112
MINISTERIO DE SALUD	3.799	9	0	0	0	3.765	0	25	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.325	99	0	0	0	0	0	1.226	0
Administración Central	**14.950**	**677**	**0**	**0**	**5.847**	**3.765**	**0**	**3.253**	**1.408**
Organismos Descentralizados									
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	12	9	0	0	0	0	0	3	0
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	11.292	67	0	6.802	0	0	0	4.423	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	184	16	0	0	0	0	0	168	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	21	8	0	0	0	0	0	13	0
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	48	12	0	0	0	0	0	36	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	147	14	0	0	0	0	0	133	0
PODER JUDICIAL	1.818	545	1.273	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22	7	15	0	0	0	0	0	0
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	568	0	0	0	0	0	0	0	568
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	606	5	0	0	0	0	0	2	599
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	546	3	0	0	0	0	0	0	543
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	415	35	0	0	0	0	380	0	0
Organismos Descentralizados	**15.679**	**721**	**1.288**	**6.802**	**0**	**0**	**380**	**4.778**	**1.710**
General	**30.629**	**1.398**	**1.288**	**6.802**	**5.847**	**3.765**	**380**	**8.031**	**3.118**
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	10.989	67	0	6.535	0	0	0	4.387	0
Gestión Privada	303	0	0	267	0	0	0	36	0
	11.292	**67**	**0**	**6.802**	**0**	**0**	**0**	**4.423**	**0**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PRESUPUESTO POR CATEGORÍA DE PROGRAMAS
RESUMEN PLANTA PERSONAL TEMPORARIO

Concepto	Total	Autor. y Func. Superiores	Personal P. Judicial	Personal Docente	Personal Seguridad	Personal Salud	Personal Poder Legis.	Escalafón General	Personal Conv.
Administración Central									
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	745	0	0	0	406	0	0	334	5
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	70	0	0	0	0	0	0	70	0
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	62	0	0	0	0	0	0	62	0
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	10	0	0	0	0	0	0	2	8
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	7	0	0	0	0	0	0	7	0
MINISTERIO DE SALUD	3.249	0	0	0	0	3.235	0	14	0
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	115	0	0	0	0	0	0	115	0
Administración Central	**4.258**	**0**	**0**	**0**	**406**	**3.235**	**0**	**604**	**13**
Organismos Descentralizados									
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	9.313	0	0	8.863	0	0	0	450	0
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	41	0	0	0	0	0	0	41	0
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	1	0	0	0	0	0	0	1	0
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	500	0	0	0	0	0	0	500	0
PODER JUDICIAL	5	1	4	0	0	0	0	0	0
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	7	7	0	0	0	0	0	0	0
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	1	0	0	0	0	0	0	0	1
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	245	0	0	0	0	0	245	0	0
Organismos Descentralizados	**10.113**	**8**	**4**	**8.863**	**0**	**0**	**245**	**992**	**1**
General	**14.371**	**8**	**4**	**8.863**	**406**	**3.235**	**245**	**1.596**	**14**
Consejo Provincial de Educación (Desagregación)									
Gestión Pública	8.543	0	0	8.114	0	0	0	429	0
Gestión Privada	770	0	0	749	0	0	0	21	0
	9.313	**0**	**0**	**8.863**	**0**	**0**	**0**	**450**	**0**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO

Servicio Administrativo	Permanente	Temporario	Total
POLICÍA DE LA PROVINCIA	5.847	406	6.253
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA	12	0	12
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA	170	19	189
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO	412	196	608
SECRETARÍA DE TRABAJO	242	124	366
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN	11.292	9.313	20.605
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA	805	70	875
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS	533	35	568
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	251	27	278
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU	184	41	225
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE	21	1	22
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS	48	0	48
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN	147	500	647
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL	1.198	10	1.208
PODER JUDICIAL	1.818	5	1.823
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	22	7	29
TRIBUNAL DE CUENTAS	115	0	115
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV	568	0	568
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN	606	0	606
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS	546	1	547
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS	250	7	257
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA	3	0	3
MINISTERIO DE SALUD	3.799	3.249	7.048
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL	415	245	660
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	1.325	115	1.440
Total:	30.629	14.371	45.000

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
POLICÍA DE LA PROVINCIA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AS0	1	
AS2	224	2
BS1	1	
BS2	252	4
CS1	10	
CS2	419	
DS0	1	
DS1	48	
DS2	328	6
ES1	133	4
ES2	331	8
FS1	150	6
FS2	565	10
GS1	211	15
GS2	642	43
HS1	209	19
HS2	44	70
IS1	383	7
JS1	280	8
KS1	1.615	204
Total por planta	5.847	406
Total General		**6.253**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
ADB	5	
AG1	2	
AG2	1	
AP3	1	
AP6	2	
AUA	3	
FS1	6	
FS2	17	
FUA	19	
FUB	4	
FUC	7	1
FUD	5	
OFC		1
OPB	4	
OPC	1	
OPD	1	
OSA	6	10
OSC	1	2
OSD	2	
PFB	25	
PFC	18	1
PFD	1	
TCB	28	1
TCC	10	2
TCD	1	1
Total por planta	170	19

Total General	**189**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE, SEGURIDAD Y TRABAJO
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	6	
AG2	8	
AP4	1	
AP5	4	
AP6	8	
AUA	9	3
FEP	1	
FS1	23	
FS2	46	
FUA	142	1
FUB	39	
FUC	34	2
FUD	21	1
OFA		15
OFB	2	1
OFC	1	
OFD	1	140
OSA	32	1
OSB	4	1
OSC	21	31
OSD	9	
Total por planta	412	196
Total General		**608**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SECRETARÍA DE TRABAJO
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	3	
AG2	6	
AP3	1	
AP4	1	
AP6	3	
AUA	5	
FS1	10	
FS2	26	
FUA	135	14
FUB	22	15
FUC	2	7
FUD	5	2
OFA	3	3
OFB	3	7
OFC		1
OFD	1	2
OSA	13	30
OSB	2	5
OSC	1	31
OSD		7
Total por planta	242	124
Total General		**366**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y JUSTICIA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	8	
AG2	11	
AP4	2	
AP5	6	
AP6	15	
AUA	32	38
FS1	44	
FS2	73	
FUA	203	
FUB	73	
FUC	52	8
FUD	30	
OFA	7	9
OFB	10	8
OFC	3	1
OFD	32	1
OSA	127	3
OSB	4	
OSC	26	2
OSD	47	
Total por planta	805	70
Total General		**875**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG2	3	
AP4	2	
AP5	10	
AP6	8	
AUA	14	
CGP	1	
FS1	10	
FS2	16	
FUA	211	3
FUB	72	5
FUC	73	1
FUD	47	4
OFA	1	
OFD	1	
OSA	60	7
OSB	1	2
OSC	2	
OSD		13
TGP	1	
Total por planta	533	35
Total General		**568**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AP5	2	
AP6	4	
AUA		18
FS1	10	
FS2	25	
FUA	64	4
FUB	15	
FUC	27	
FUD	17	1
OFC	4	
OSA	80	3
OSB	2	1
OSC	1	
Total por planta	251	27
Total General		**278**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	1	1
AD2	82	1
AD3	67	1
AD4	51	1
AD5	44	
AG1	9	
AG2	6	
AP5	4	
AP6	6	
FS1	31	
FS2	18	
FUA	25	
FUB	7	
FUC	2	
OFB		1
OP2	258	2
OP3	129	1
OP4	169	
OP5	78	
OSA		1
PF1	1	
PF2	17	1
PF3	26	
PF4	20	
PF5	33	
TC1	2	
TC2	50	
TC3	27	
TC4	22	
TC5	13	
Total por planta	1.198	10
Total General		**1.208**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
TRIBUNAL DE CUENTAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AAT	3	
AE1	8	
AE2	10	
AE3	6	
AE4	1	
AE6	2	
AE7	2	
AE8	2	
AE9	1	
AS2	2	
JD1	1	
JD2	1	
JD3	1	
JD4	1	
PC1	1	
PC2	1	
PC3	1	
PC4	2	
PT1	38	
PT2	17	
PT3	7	
PT4	2	
RD1	1	
RD4	1	
TCP	1	
TCV	2	
Total por planta	115	0
Total General		**115**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE ENERGÍA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AD2	6	
AD3	4	
AD4	6	
AD5	4	
AG1	5	
AG2	2	
AP4	2	
AP6	10	
AUA	2	
FS1	24	
FS2	19	
FUA	42	
FUB	3	
FUC	10	1
FUD	8	1
OP2	22	
OP3	3	
OP4	13	
OP5	18	
OSA	8	4
OSB	1	
OSC	2	
OSD		1
PF2	3	
PF3	1	
PF4	4	
PF5	5	
TC2	6	
TC3	3	
TC4	7	
TC5	7	
Total por planta	250	7
Total General		**257**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD EJECUTORA TÉCNICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
FS2	3	
Total por planta	3	0
Total General		**3**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE SALUD
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG2	2	
AP2	1	
AP4	1	
AUA	1	
A24	2	1
A35	10	2
A36	31	4
A40	1.818	1.256
FS1	3	
FS2	2	
FUA	15	3
FUC	2	
FUD	1	
M25	12	5
M30	59	70
M40	514	416
OFA	1	3
OFB		5
OFD	1	2
OSA	2	1
OSC	1	
OSD	1	
O35	3	
O40	157	429
P30	7	2
P40	27	128
S30	9	14
S36	8	
S40	397	242
T24	68	52
T25	1	
T35	3	1
T36	23	10
T40	616	603
Total por planta	3.799	3.249

Total General	**7.048**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por Escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	7	
AG2	12	
AP6	3	
AUA	12	
FS1	16	
FS2	61	
FUA	123	5
FUB	97	5
FUC	36	1
FUD	230	6
OFA	6	1
OFB	1	10
OFC	44	50
OFD	2	
OSA	111	25
OSB	77	3
OSC	467	2
OSD	20	7
Total por planta	1.325	115

Total General	**1.440**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AP6	2	
FS1	4	
FS2	3	
FUA	1	
FUD	1	
OSC	1	
Total por planta	12	0
Total General		**12**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AA2		1
AA3		1
AA8		2
AB2		20
AB8		6
AC2		3
AC3		27
AC4		3
AC7		21
AD2		14
AD3		5
AD4		7
AD7	1	2
AD8		1
AE2	8	45
AE4		1
AE7		4
AE8		4
AF2	3	29
AF4		15
AF7	1	7
AG0	1	
AG2	4	29
AG3		7
AG7	1	1
AH2	1	8
AH4		6
AH7		10
AI2	16	78
AI3	28	144
AI4		8
AI7		2
AJ2	5	30
AJ3		5
AJ4		16
AJ7	1	22
AK2		11
AK4		3
AK7	1	8
AL2		31
AM2	3	17
AM3		6
AM4		2
AM7		3
AN2		13

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AN3	20	71
AN7		1
AO2	1	8
AO3		3
AP2	1	
AP6	6	
AQ2	1	13
AR2	4	15
AR3		22
AS2	2	15
AS3	9	24
AT2	6	21
AUA	2.302	371
AUD	1	1
AU2	7	54
AU3	1	4
AV2	2	24
AW2	7	37
AX2	2	5
AY2	5	10
AZ2	2	17
BA2	28	122
BA3	3.130	916
BA8	1	5
BB2		12
BB3	1	8
BB4		4
BB8		7
BC2	24	63
BC8		17
BD2		10
BD7	3	23
BD8		37
BE2		7
BE3	3	104
BE7	1	1
BE8		12
BF2		5
BF3	3	9
BF7		4
BF8		3
BG2		6
CA2	9	55
CA4		99
CA7	57	503

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
CB3	2	70
CB4		8
CB7	89	168
CC2	170	571
CC7		1
CD2	1	5
CD7	1	7
CE2	4	25
CF2		27
CF7		1
DA2	31	184
DA3	1	127
DA4		20
DB4		4
DC9		1
DD9		1
DE9		2
DF3	506	367
DG3		5
DG9		1
DH3		2
DH9		9
DI9		5
DJ3		32
DK3		50
DL3	1	
EA2	2	15
EA3		2
EA4		37
EA8		1
EB2		42
EB3		4
EB4	405	152
EB7		12
EC2		10
EC3		15
EC4	1	
EC7		4
EC8		1
ED2		1
ED7	5	15
ED8		2
EE2	4	129
EE3		13
EF2	267	890

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
EF7	3	26
EF8		2
EG2		19
EG7		2
EH2	22	228
EH3		18
EI8		3
EJ2		4
EK2	5	17
EK8		8
EL2		4
EM2		4
EM8		4
EN2		1
EO2	3	47
EQ2	35	162
FA2		6
FA3	2	3
FA4	31	6
FB4	1	4
FC3	69	61
FC4	85	16
FD2		6
FD3	9	7
FE3	24	18
FF3	259	348
FG3	35	17
FH3		12
FI3	10	9
FJ3	59	99
FL3	32	87
FM3	9	15
FN3	4	4
FS1	18	
FS2	41	
FUA	106	1
FUB	91	
FUC	56	3
FUD	23	
GA2	2	75
GB2		12
GD2		2
HB2		25
HB3	1	8
HC2		8

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
HC3		8
HD2		3
HD3	65	135
HF3	18	25
HG3		43
HH3	1	21
IA2		2
IA3	711	273
IB2		3
IC2		1
IC3		1
IF2		7
IG2		5
IH2		11
IK2		13
IL2		12
JA3	327	100
JB4		78
JC2		5
JC3		5
JC7		6
JD2		2
JD3		1
JD7		1
JE2		1
JE3		1
JE7		1
JF2		1
JF3	1	6
KA3	1	5
KB3	52	54
MM8		1
OC3	9	85
OD3		1
OFA	243	1
OFB	216	25
OFC	15	2
OFD	5	2
OSA	396	33
OSB	367	
OSC	303	2
OSD	299	9
PA3		1
PA7		1
PB3		2

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
PB7		2
PD7		23
PF7		6
PM8		4
PP8		4
PT7	1	9
QB3		1
SA2		7
SB2		8
SC2		11
SD2		5
SE2	2	7
SF2		7
SG2	3	6
SH2		3
SI2	2	39
TA5		10
TC5		2
UD2	5	58
UE2		5
UF2	2	12
UK2	1	17
UM2		7
UN2	9	152
UO2		16
UP2		21
UQ2		8
UR2		3
Total por planta	11.292	9.313
Total General		**20.605**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO - IPVU
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	3	
AG2	1	
AUA		7
FS1	6	
FS2	6	
FUA	34	
FUB	13	
FUC	20	
FUD	10	
OFA	1	
OFB	1	
OFC		2
OFD		4
OSA	51	4
OSB	17	1
OSC	3	
OSD	18	23
Total por planta	184	41
Total General		**225**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO - UPEFE
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AP5	1	
AP6	1	
FS1	3	
FS2	3	
FUA	7	
FUD	3	
OFC		1
OSA	3	
Total por planta	21	1
Total General		**22**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
AGENCIA DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE - ADUS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG2	3	
AP6	1	
FS1	2	
FS2	6	
FUA	13	
FUB	1	
FUC	10	
FUD	1	
OSA	4	
OSC	3	
OSD	4	
Total por planta	48	0
Total General		**48**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE TERMAS - EPROTEN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AG1	1	
AP5	1	
AP6	1	
FS1	1	
FS2	8	
FUA	10	24
FUB	14	20
FUC	18	34
FUD	12	10
OFA	3	23
OFB	2	
OFC		13
OFD		63
OSA	25	142
OSB	7	54
OSC	25	34
OSD	17	83
VET	2	
Total por planta	147	500
Total General		**647**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER JUDICIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AJ1	5	
AJ2	4	
AJ3	31	
AJ4	24	
AJ5	40	
JAA	141	
JAJ	5	
JAS	22	
JAT	3	
JBA	52	
JBJ	44	
JBS	12	
JBT	4	
JCA	69	
JCJ	28	
JCS	8	
JCT	5	
JDA	101	
JDJ	41	
JDS	4	
JDT	2	
JEA	284	
JEJ	79	
JES	44	
JET	2	1
JFA	4	
JFT	2	
JGA	110	
JGS	1	
JHA	27	
JHS	4	2
JHT	3	1
JIT	2	
JPS	33	
JPT	33	
MF1	7	
MF2	43	
MF3	74	
MF4	87	
MF5	58	
MF6	123	
MF7	129	1
MF8	24	
Total por planta	1.818	5
Total General		**1.823**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
JBJ	5	
JCJ	1	
JDA	5	
JEA	2	
JEJ	2	
MF2		6
MF3		1
MF4	2	
MF6	3	
MF7	2	
Total por planta	22	7
Total General		**29**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPV
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
A01	4	
A02	5	
A03	9	
A04	29	
A05	10	
A06	14	
A07	14	
A08	24	
A09	28	
A10	3	
O01	2	
O02	23	
O03	47	
O04	46	
O05	105	
O06	66	
O07	31	
O08	12	
P09	3	
P10	15	
P11	5	
P12	1	
T04	2	
T05	12	
T06	6	
T07	13	
T08	19	
T09	14	
T10	6	
Total por planta	568	0

Total General	**568**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN - EPEN
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AD2	21	
AD3	57	
AD4	49	
AD5	22	
AP5	1	
AP6	2	
FS1	2	
OP1	3	
OP2	27	
OP3	71	
OP4	154	
OP5	37	
OSA	1	
OSC	1	
PF2	9	
PF3	17	
PF4	23	
PF5	11	
TC2	7	
TC3	37	
TC4	42	
TC5	12	
Total por planta	606	0
Total General		**606**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO - EPAS
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
AD1	9	
AD2	76	
AD3	15	
AD4	27	
AD5	19	
AP6	3	
OP1	8	
OP2	104	
OP3	19	1
OP4	87	
OP5	53	
PF1	5	
PF2	20	
PF3	4	
PF4	14	
PF5	11	
TC1	3	
TC2	31	
TC3	7	
TC4	21	
TC5	10	
Total por planta	546	1
Total General		**547**

TÍTULO I
Anexa al Art. 6°

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE Y TEMPORARIO
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
(Incluye personal permanente con cargo Político)

Categoría por escalafón	Permanente	Temporaria
DIP	35	0
DL	2	0
FL2	0	4
FL3	0	1
FL4	0	4
HLA	49	57
HLB	9	1
HLC	23	1
HLD	33	1
HLE	22	0
HLF	11	0
HLH	50	1
HLJ	26	0
HLK	1	0
HL4	42	95
HL5	40	51
HL6	33	20
HL7	36	9
PL	2	0
SL	1	0
Total por planta	415	245
Total General		**660**

ANEXO III

CLASIFICADOR

TÍTULO I
Anexo al Art. 20

INTRODUCCIÓN

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS
D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas
5. Códigos SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)
6. Criterios metodológicos

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto
2. Aspectos generales

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificación de los recursos

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto
2. Aspectos generales
3. Descripción de cuentas
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Descripción de las principales cuentas
5. Metodología para su elaboración

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Catálogo de cuentas
4. Descripción de las cuentas

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificación

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Catálogo de cuentas (versión sintética)
5. Catálogo de cuentas (versión analítica)
6. Metodología para su elaboración
7. Descripción de las principales cuentas

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto
2. Objetivos
3. Unidades de clasificación
4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones
5. Aspectos generales
6. Catálogo de cuentas
7. Descripción de las cuentas

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Criterios para la clasificación programática

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto
2. Objetivos
3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento
4. Catálogo de cuentas
5. Descripción de las cuentas
6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto
2. Finalidad
3. Tipos de clasificaciones combinadas

VI. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos generales
4. Aspectos específicos
5. Cuadro modelo de consolidación del Sector Público Provincial No Financiero

INTRODUCCIÓN

El Gobierno de la Provincia del Neuquén ha emprendido un proceso de reforma de la Administración Gubernamental y uno de sus objetivos es el de modernizar la gestión del gasto público y facilitar la toma de decisiones.

La reforma presupuestaria contenida en este programa incluye una serie de cambios estructurales, dentro de los cuales adquiere gran importancia y relevancia la revisión integral de las clasificaciones presupuestarias.

Para ello, se han adoptado las metodologías desarrolladas por las comisiones técnicas del Foro Permanente de Direcciones de Presupuesto y Finanzas de la República Argentina, organismo asesor del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que lleva a cabo una revisión continua de los clasificadores como insumo para la elaboración de indicadores de gestión pública. Asimismo, se ha incorporado los contenidos requeridos por las distintas resoluciones y dictámenes emitidos por la autoridad de aplicación en esta materia a efectos de permitir cubrir el universo del Sector Público, con el nivel de información desagregada que permita mayor transparencia en la gestión del presupuesto gubernamental.

En el diseño de estas clasificaciones, que son condiciones para el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, se ha contemplado el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que exista una distinción clara de los clasificadores analíticos y los que son el resultado de agregación y procesamiento de información.
- Que posibiliten el registro de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realizan las instituciones públicas.
- Que puedan ser utilizadas por todas las instituciones públicas.

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta persigue los siguientes objetivos:

- Proporcionar un conocimiento más cabal de la función que cumplen las clasificaciones, a través de la presentación de un conjunto único de conceptos, definiciones y procedimientos de las cuentas del Sector Público.
- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos, orientando su estudio y aplicación en el proceso presupuestario.
- Facilitar el análisis de los efectos presupuestarios.

Esto permitirá a los analistas de la economía pública y de la economía en general, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en el proceso presupuestario público; facilitando al mismo tiempo el análisis de la información económico-financiera que generen dichas clasificaciones.

El Manual se organiza en seis capítulos. El primero se refiere a las consideraciones generales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia. El segundo aborda el tema de las clasificaciones que se utilizan para todas las transacciones, poniendo énfasis en los aspectos conceptuales y en los objetivos de las clasificaciones institucional, geográfica y por tipo de moneda. El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos, en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico. En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por categoría programática y por fuente de financiamiento. El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas, tanto de recursos como de gastos, más corrientemente utilizadas. En el capítulo VI se trata la cuenta AHORRO-INVERSIÓN del Sector Público Provincial. En general, en cada uno de los capítulos se hace un desarrollo conceptual, se precisa el objetivo, se resaltan los aspectos generales de cada uno y se presenta el clasificador respectivo.

I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias, al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los Organismos Internacionales que llevan estadísticas sobre los Sectores Públicos Nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el Sector Público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas el proceso presupuestario.
Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del Sector Público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del Sector Público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc..

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico-financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el Sector Público, como son las cuentas nacionales y las estadísticas de las finanzas públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como “ingreso” toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como “gasto” toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera ***los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del Sector Público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.***

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son:

a) Institucional.

b) Por rubros de recursos.

c) Por objeto del gasto.

d) Por localización geográfica.

e) Por tipo de moneda.

f) Por categoría programática, y

g) Por fuente de financiamiento.

Los demás son clasificadores agregados, es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los organismos descentralizados, las instituciones de seguridad social y las empresas y sociedades del estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

La Ley 25.917, del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tiene como propósito el mejoramiento continuo de la gestión pública y su transparencia. Asimismo, en su artículo 8º, establece la utilización de parámetros e indicadores homogéneos para medir la eficiencia y eficacia en materia de recaudación y de gasto público, incorporando el uso de variables socioeconómicas. Por tal motivo, se impone la necesidad de efectuar una actualización permanente en materia de clasificadores presupuestarios, a efectos de garantizar la compatibilización de variables físicas y financieras en los distintos procesos de producción pública.

Cabe agregar que el presupuesto anual forma parte integrante de la planificación de mediano y largo plazo y, por lo tanto, resulta necesario perfeccionar estos clasificadores para permitir el diagnóstico y evaluación permanente de los cambios que se produzcan en los distintos sectores y nivel de actividades económicas y sociales.

Asimismo, se procura una compatibilización de cuentas públicas entre los 3 niveles del gobierno federal: Nación, provincias y municipios.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.
Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las estadísticas de las finanzas públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las cuentas provinciales y las estadísticas de las finanzas públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. **Válidas para todas las transacciones**

   - Institucional
   - Geográfico
   - Por tipo de moneda

2. **Recursos públicos**

   - Por rubros
   - Por su carácter económico
   - Por su procedencia

3. **Gastos públicos**

   - Por objeto
   - Por su carácter económico
   - Por finalidades y funciones
   - Por categoría programática
   - Por fuente de financiamiento

4. **Recursos y gastos públicos**

   - Combinadas

II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del Sector Público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos generales

El Clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial definido en el artículo 6º de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. En el diseño de este clasificador se ha considerado la normativa vigente (Ley 2571 Orgánica de Ministerios y los Decretos provinciales que establecen las estructuras funcionales).

Sin embargo, la cobertura institucional que prevé la inclusión de todos los organismos del Sector Público Provincial se encuentra establecida en el artículo 3º de la Ley 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y definida conceptualmente a través del artículo 2º del Decreto 1731/2004 del Poder Ejecutivo Nacional.

En función de la normativa citada, se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los Poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

La Administración Pública No Financiera incluye todos los organismos y entidades centralizados y descentralizados que no tengan carácter empresarial; las cuentas especiales y fondos afectados, los fondos fiduciarios y las instituciones de la seguridad social.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de cinco dígitos numéricos divididos en tres campos definidos según los siguientes criterios:

a) El primer campo de un dígito corresponde al carácter **1** si es Administración Central y **2** si es organismo descentralizado.

b) El segundo campo constituido por dos dígitos corresponde a la Jurisdicción.

c) El tercer campo de dos dígitos se asigna a las Unidades de Organización que conforman la Administración Provincial (Administración Central, organismos descentralizados y empresas y sociedades del Estado).

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
AGRUPAMIENTO SINTÉTICO

1	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Sector Público Provincial No Financiero**	
1	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Administración Provincial**	
1	**1**	**1**	**0**	**0**	**0**	**Administración Central**	
1	1	1	1	0	0	Poder Legislativo Provincial	Administración de los Poderes del Estado (Constitución Provincial)
1	1	1	2	0	0	Tribunal de Cuentas	
1	1	1	3	0	0	Poder Judicial de la Provincia	
1	1	1	4	0	0	Consejo de la Magistratura	
1	1	1	10	0	0	Poder Ejecutivo Provincial	
1	1	1	15	0	0	Ministerio de Coordinación de Gabinete	
1	1	1	20	0	0	Ministerios	
1	1	1	55	0	0	Secretarías de Estado	
1	**1**	**2**	**0**	**0**	**0**	**Organismos Descentralizados**	
1	**1**	**3**	**0**	**0**	**0**	**Fondos Fiduciarios**	
1	**1**	**4**	**0**	**0**	**0**	**Instituciones de la Seguridad Social**	
1	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Empresas y Sociedades del Estado**	
1	2	1	0	0	0	Empresas y Sociedades con participación estatal mayoritaria	
1	2	2	0	0	0	Sociedades del Estado	
1	2	3	0	0	0	Empresas del Estado	
1	2	4	0	0	0	Sociedades de Economía Mixta	
1	2	5	0	0	0	Sociedades Anónimas	
1	2	6	0	0	0	Empresas Residuales	
1	**3**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Entes Interestaduales**	
1	3	1	0	0	0	Empresas Interestaduales	
1	3	2	0	0	0	Entes Binacionales	
1	3	3	0	0	0	Otros Entes Interestaduales	
1	**4**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Universidades**	
1	**9**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero**	
2	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Sector Público Provincial Financiero**	
2	**1**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Sistema Bancario**	
2	1	1	0	0	0	Bancos Oficiales	
2	**2**	**0**	**0**	**0**	**0**	**Sistema Financiero No Bancario**	
2	2	1	0	0	0	Empresas Públicas Financieras	
2	2	9	0	0	0	Otras Instituciones Públicas Financieras	

5. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL
DETALLE ANALÍTICO

El detalle analítico se realiza en el proyecto de elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las Leyes Orgánicas de Ministerios vigentes para cada año y sus modificatorias.

B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

1. Concepto

El clasificador geográfico o de localización establece la distribución espacial de las transacciones económico-finan-

cieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado provincial y las administraciones municipales, y de éstos con el Estado nacional.

3. Aspectos generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el Presupuesto.

Básicamente existen tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.

b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.

c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

Los códigos asignados a las provincias y departamentos corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censos para este efecto.

A su vez, este criterio de división geopolítica se correlaciona con la clasificación de Gobiernos Locales (municipios y comisiones de fomento), que resulta de suma utilidad para la asignación territorial del gasto público y la coordinación entre las finanzas públicas provinciales y municipales a través de sus presupuestos.

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA

LISTADO DE CÓDIGOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Departamento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Aluminé		58	7		
Aluminé	Aluminé	58	7	10	7
Aluminé	Villa Pehuenia	58	7	20	*5007*
Aluminé	Abra Ancha	58	7		7003
Aluminé	Angostura de Icalma	58	7		7001
Aluminé	Moquehue	58	7		7004
Aluminé	Ñorquinco	58	7		7005
Aluminé	Quillén	58	7		7007
Aluminé	Ruca Choroi	58	7		7006
Aluminé	Lonco Luan	58	7		7002
Aluminé	Resto	58	7	0	0
Añelo		58	**14**		
Añelo	Aguada San Roque	58	14		5014
Añelo	Añelo	58	14	10	14
Añelo	San Patricio del Chañar	58	14	20	21
Añelo	Los Chihuidos	58	14		5021
Añelo	Resto	58	14	0	0

Departa-mento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Catan Lil		58	**21**		
Catan Lil	Pilo Lil	58	21	0	5028
Catan Lil	Las Coloradas	58	21	10	28
Catan Lil	Cortaderas	58	21		6716096
Catan Lil	El Marucho	58	21		21004
Catan Lil	Los Molles	58	21		6716102
Catan Lil	Media Luna	58	21		21003
Catan Lil	La Amarga	58	21		21006
Catan Lil	Resto	58	21	0	0
Collón Curá		58	**28**		
Collón Curá	Piedra del Águila	58	28	10	35
Collón Curá	Santo Tomás	58	28	20	5035
Collón Curá	Resto	58	28	0	0
Confluencia		58	**35**		
Confluencia	Centenario	58	35	30	42
Confluencia	Cutral Có	58	35	40	49
Confluencia	Neuquén	58	35	70	56
Confluencia	Plaza Huincul	58	35	90	63
Confluencia	Plottier	58	35	100	70
Confluencia	Sauzal Bonito	58	35	0	5042
Confluencia	Senillosa	58	35	110	77
Confluencia	Villa El Chocón	58	35	50	84
Confluencia	Vista Alegre (Ruca Luhé)	58	35	20	91
Confluencia	Vista Alegre Norte	58	35	130	91
Confluencia	Vista Alegre Sur	58	35	140	91
Confluencia	Mari Menuco	58	35	60	0
Confluencia	Resto	58	35	0	0
Chos Malal		58	**42**		
Chos Malal	Chos Malal	58	42	10	98
Chos Malal	Coyuco-Cochicó	58	42	0	5049
Chos Malal	Tricao Malal	58	42	20	105
Chos Malal	Villa Curi Leuvú	58	42	30	5056
Chos Malal	Cajón del Curi Leuvú	58	42		42003
Chos Malal	Cancha Huinganco	58	42		42004
Chos Malal	Huarenchenque	58	42		6749076
Chos Malal	Leuto Caballo	58	42		42002
Chos Malal	Los Menucos	58	42		42005
Chos Malal	Curaco	58	42		6749064
Chos Malal	Coyuco	58	42		42001
Chos Malal	Resto	58	42	0	0
Huiliches		58	**49**		
Huiliches	Junín de los Andes	58	49	10	112
Huiliches	Auquinco	58	49		6754005
Huiliches	Huilqui Menuco	58	49		49002
Huiliches	Raquitue	58	49		49001
Huiliches	Resto	58	49	0	0

Departa-mento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Lácar		58	**56**		
Lácar	San Martín de los Andes	58	56	10	119
Lácar	Lago Hermoso	58	56		56005
Lácar	Trompul	58	56		56003
Lácar	Meliquina	58	56		S/N
Lácar	Resto	58	56	0	0
Loncopué		58	**63**		
Loncopué	Chorriaca	58	63	10	5063
Loncopué	Loncopué	58	63	20	126
Loncopué	Cajón de Almaza	58	63		63002
Loncopué	Campana Mahuida	58	63		63003
Loncopué	Huncal	58	63		63005
Loncopué	Mallín del Toro	58	63		63006
Loncopué	Pichai Hue	58	63		63001
Loncopué	Trahuncurá	58	63		63008
Loncopué	Resto	58	63	0	0
Los Lagos		58	**70**		
Los Lagos	Villa La Angostura	58	70	10	133
Los Lagos	Villa Traful	58	70	20	5070
Los Lagos	Resto	58	70	0	0
Minas		58	**77**		
Minas	Andacollo	58	77	10	140
Minas	Guañacos	58	77	0	5077
Minas	Huinganco	58	77	20	147
Minas	Las Ovejas	58	77	30	154
Minas	Los Miches	58	77	40	161
Minas	Manzano Amargo	58	77	50	5084
Minas	Varvarco-Invernada Vieja	58	77	60	5091
Minas	Villa del Nahueve	58	77	0	5098
Minas	Los Carrizos	58	77		77005
Minas	Tierras Blancas	58	77		77004
Minas	Cayanta	58	77		77006
Minas	Charra Ruca	58	77		77002
Minas	Los Chacayes	58	77		77003
Minas	Resto	58	77	0	0
Ñorquín		58	**84**		
Ñorquín	Caviahue	58	84	10	168
Ñorquín	Copahue	58	84	20	168
Ñorquín	El Cholar	58	84	30	175
Ñorquín	El Huecú	58	84	40	182
Ñorquín	Taquimilán	58	84	50	189
Ñorquín	Cerro Bandera	58	84		6791017
Ñorquín	Colipilli	58	84		84005
Ñorquín	La Y	58	84		84004
Ñorquín	Cajón del Huecú	58	84		84003
Ñorquín	Hualcupén	58	84		84002

Departa-mento	Localidad	Códigos			
		Provincia	Departamento	Localidad	Municipio
Ñorquín	Ranquilón	58	84		84001
Ñorquín	Resto	58	84	0	0
Pehuenches		58	**91**		
Pehuenches	Barrancas	58	91	10	196
Pehuenches	Buta Ranquil	58	91	20	203
Pehuenches	Octavio Pico	58	91	30	5105
Pehuenches	Rincón de los Sauces	58	91	40	210
Pehuenches	Resto	58	91	0	0
Picún Leufú		58	**98**		
Picún Leufú	El Sauce	58	98	0	5112
Picún Leufú	Paso Aguerre	58	98	10	5119
Picún Leufú	Picún Leufú	58	98	20	217
Picún Leufú	Cerro Lotena	58	98		6804052
Picún Leufú	La Picaza	58	98		6804073
Picún Leufú	Villa Unión	58	98		98002
Picún Leufú	Resto	58	98	0	0
Picunches		58	**105**		
Picunches	Bajada del Agrio	58	105	10	224
Picunches	Las Lajas	58	105	30	231
Picunches	Quili Malal	58	105	40	5126
Picunches	Covunco Abajo	58	105		5133
Picunches	Los Alazanes	58	105		105002
Picunches	Quintuco	58	105		6812235
Picunches	San Demetrio	58	105		105004
Picunches	Mallín de los Caballos	58	105		105003
Picunches	Resto	58	105	0	0
Zapala		58	**112**		
Zapala	Covunco Abajo	58	112	0	5133
Zapala	Los Catutos	58	112	10	5140
Zapala	Mariano Moreno	58	112	20	238
Zapala	Ramón M. Castro	58	112	30	5147
Zapala	Villa del Puente Picún Leufú	58	112	0	5154
Zapala	Zapala	58	112	40	245
Zapala	Barda Negra	58	112		112001
Zapala	La Amarga (Rai Antipan)	58	112		112002
Zapala	Laguna Miranda	58	112		112014
Zapala	Carro Quebrado	58	112		112006
Zapala	Mina La Chita	58	112		112005
Zapala	Santo Domingo	58	112		112008
Zapala	Resto	58	112	0	0

Fuente: Elaborado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén
En base a datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2001. INDEC

5. Código de Gobiernos Locales

SIEL - Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales
Base de Datos Única de Clasificación Geográfica de Gobiernos Locales

058 - PROVINCIA DEL NEUQUÉN

La actualización de los clasificadores presupuestarios forma parte del proceso de reforma de los sistemas de administración financiera gubernamental. A partir del ejercicio 2009 se ha implementado un nivel de codificación geográfica que permite la identificación de los Gobiernos Locales utilizando los lineamientos del Sistema de Información Estadística Local (SIEL)(1), el cual ha sido adoptado por las Direcciones Provinciales de Estadística y Censos en forma conjunta con el Sistema Estadístico Nacional.

Los objetivos que se proponen en la implantación de esta nueva codificación son los siguientes:

- Conocer los procesos económicos, sociales, ambientales y poblacionales.
- Permitir el estudio diagnóstico para detectar los problemas estructurales y las ventajas naturales para vincular la planificación del desarrollo territorial con la coordinación fiscal de las finanzas públicas provinciales y municipales.

Gobierno Local:

Los nombres de los Gobiernos Locales remiten a los utilizados en el Censo 2001, siendo actualizados periódicamente. Para su identificación se ha adoptado la arquitectura y números utilizados en la primera versión del “Código de Gobiernos Locales”. Una vez ordenados alfabéticamente (teniendo en cuenta previamente el tipo de administrativo de gobierno y luego el departamento al que pertenecen) se enumeran con múltiplos de siete, de acuerdo a la siguiente clasificación:

Municipio:	de 0000 a 1999
Comuna:	de 2000 a 4999
Comisión de Fomento:	de 5000 a 5999
Comisión Municipal:	de 6000 a 6999
Delegación Municipal:	de 7000 a 7999
Comuna Rural:	de 8000 a 8999
Otras:	de 9000 a 9999

Para los Gobiernos Locales se utiliza la numeración con múltiplos de siete para permitir que el código de departamento coincida con el de municipio en las provincias de Buenos Aires, Mendoza, La Pampa y Santiago del Estero.

Para el tipo de Gobierno Local adoptado en la Provincia del Neuquén corresponde el siguiente agrupamiento:

(1) □ El SIEL en un trabajo conjunto e interdisciplinario con el Departamento de Cartografía logró configurar una Base Única de Identificación Geográfica y el Código de Gobiernos Locales.

SIEL (Sistema de Información Estadística de Gobiernos Locales)

Código	MUNICIPIOS s/ COEF. DISTRIBUIDOR LEY 2148
0007	ALUMINÉ
0140	ANDACOLLO
0014	AÑELO
0224	BAJADA DEL AGRIO
0203	BUTA RANQUIL
0042	CENTENARIO
0098	CHOS MALAL
0049	CUTRAL CÓ
0175	EL CHOLAR
0182	EL HUECÚ
0147	HUINGANCO
0112	JUNÍN DE LOS ANDES
0231	LAS LAJAS
0154	LAS OVEJAS
0126	LONCOPUÉ
0238	MARIANO MORENO
0056	NEUQUÉN
0217	PICÚN LEUFÚ
0035	PIEDRA DEL ÁGUILA
0063	PLAZA HUINCUL
0070	PLOTTIER
0210	RINCÓN DE LOS SAUCES
0119	SAN MARTÍN DE LOS ANDES
0021	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
0077	SENILLOSA
0105	TRICAO MALAL
0084	VILLA EL CHOCÓN
0133	VILLA LA ANGOSTURA
0245	ZAPALA

Código	MUNICIPIOS DE SUMA FIJA s/ LEY 2148
0196	BARRANCAS
0168	CAVIAHUE-COPAHUE (*)
0028	LAS COLORADAS
0161	LOS MICHES
0189	TAQUIMILÁN
5007	VILLA PEHUENIA (*)
0091	VISTA ALEGRE

Código	COMISIONES DE FOMENTO
5014	AGUADA SAN ROQUE
5063	CHORRIACA
5133	COVUNCO ABAJO
5049	COYUCO COCHICO
5112	EL SAUCE
5077	GUAÑACOS
5140	LOS CATUTOS
5021	LOS CHIHUIDOS
5084	MANZANO AMARGO
5105	OCTAVIO PICO
5119	PASO AGUERRE
5028	PILO LIL
5126	QUILI MALAL
5147	RAMÓN CASTRO
5035	SANTO TOMÁS
5042	SAUZAL BONITO
5091	VARVARCO - INVERNADA VIEJA
5056	VILLA CURI LEUVÚ
S/N	VILLA DEL LAGO MELIQUINA
5098	VILLA DEL NAHUEVE
5154	VILLA DEL PUENTE PICÚN LEUFÚ
5070	VILLA TRAFUL

9000	VARIOS DEPARTAMENTOS
9100	VARIAS LOCALIDADES
9999	INDETERMINADO

6. Criterios metodológicos

Los criterios metodológicos para clasificar geográficamente el gasto son los siguientes:

Erogaciones Divisibles: en el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

Inciso 1. El gasto en personal se debe imputar en la localidad donde presta los servicios el empleado del Sector Público Provincial, por lo tanto si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 2. El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras.

Inciso 3. El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe clasificarse en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localidad donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el empleado del Sector Público Provincial transitoriamente presta servicios o se capacita.

Inciso 4. Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la Provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 5. Las transferencias deben clasificarse según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.

Inciso 6. Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo deben clasificarse según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7. Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del Sector Privado y Público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del Sector Privado o Público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados en la localización geográfica donde se ubican las obras.

Erogaciones Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, Vgr.: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.
Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán apropiarse en base a un criterio de significatividad. Por ejemplo, la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias debe asignarse a la localidad o municipio perteneciente a la Provincia del Neuquén donde se sitúa la obra.
En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias. Sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.
En el caso en que el gasto esté asociado con la participación de otro país deberá imputarse a la clasificación Binacional.

Erogaciones No Clasificables: En la categoría “no clasificado” deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial del país.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

a) Las transferencias al sector externo.
b) La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público.
c) Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones.

d) Los intereses y cancelación de préstamos del Sector Externo.
e) Los gastos en personal del personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior.
f) Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior.
g) Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del Sector Externo.
h) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas.
i) Los gastos figurativos.

C. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo el propósito principal de esta clasificación es brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y que mediante su uso se pueda determinar el presupuesto de divisas del Sector Público.

2. Aspectos generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:
1 transacciones en moneda nacional
3 transacciones en moneda extranjera

NOTA: por restricciones del sistema informático se ha tratado de adaptar esta clasificación utilizando los campos de los registros existentes.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- Disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- Atender las obligaciones de pago de la Deuda Pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico-financieros y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del Gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del Sector Público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el Gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el Sector Público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico
- por procedencia

B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.
Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer y cuarto dígito y se denominan clase y concepto respectivamente, los dos últimos dígitos señalan el subconcepto.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCIÓN O ENTIDAD

TIPO

CLASE

CONCEPTO

SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

3. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11.0.0. Ingresos Tributarios(2)

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado para establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

11.1.0. Impuestos Directos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones directas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como la renta, el capital y el patrimonio. Estos impuestos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia del Neuquén, el capital, los incrementos del activo y la posesión de los bienes y derechos que constituyen el patrimonio de los contribuyentes. Estos impuestos son de tipo progresivo y se pueden clasificar en:

11.1.1. Sobre los Ingresos

Gravan directamente los ingresos devengados durante el período fiscal por el ejercicio de la actividad gravada, de las personas y las empresas residentes en la Provincia del Neuquén.

11.1.1.1. Impuesto sobre los Ingresos Brutos

El ejercicio habitual y a título oneroso -en jurisdicción de la Provincia del Neuquén- del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso -lucrativa o no- cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la preste y el lugar donde la realice, se encuentra alcanzado con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

(2) Las definiciones conceptuales desarrolladas para los recursos de naturaleza tributaria han sido extraídas de bibliografía de la Asociación Argentina de Estudios Fiscales; de la Oficina Nacional de Presupuesto y del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén.

11.1.2. Sobre el Patrimonio

Impuestos que gravan el conjunto de bienes y derechos de contenido económico del que sean titulares los contribuyentes en el territorio de la Provincia del Neuquén.

11.1.2.1. Impuesto Inmobiliario

Por cada inmueble de las parcelas urbanas, suburbanas, subrurales y rurales situados en la Provincia del Neuquén, según la clasificación de la Ley 684, se pagará un impuesto anual y proporcional que se denomina Inmobiliario Básico.

11.2.0. Impuestos Indirectos Provinciales

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado provincial que recaen sobre manifestaciones indirectas de la capacidad económica de los contribuyentes, tales como el consumo, la producción, las transferencias de bienes y el volumen de los negocios. Son independientes de la capacidad contributiva de las personas físicas o empresas y proporcionales, es decir, se aplican tipos impositivos constantes.

11.2.1. Sobre la producción, el consumo y las transacciones

Gravan la circulación de bienes y derechos por un lado y el gasto del dinero por otro.

11.2.1.1. Impuesto de Sellos

El Impuesto de Sellos recae en todos los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso o se refieran a bienes registrados en la misma, y se formalicen en instrumentos públicos o privados. También estarán sujetos al pago del impuesto todos los actos celebrados en forma epistolar y las operaciones monetarias no instrumentadas.

12.0.0. Ingresos No Tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0. Tasas

Importes pagados al Estado provincial en virtud de la prestación de un servicio público, individualizado hacia el sujeto pasivo. Se entiende que, como tributo, es un recurso obligatorio cuya fuente es la ley y tiene naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la Administración Pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros: *Venta de bienes y servicios de administraciones públicas.*

12.2.0. Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0. Primas

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0. Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos. Incluye ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

12.4.01. Petrolíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

12.4.02. Gasíferas

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

12.4.03. Hidroeléctricas

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

12.5.0. Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida *"Rentas de la Propiedad".*

12.6.0. Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0. Otros
Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13.0.0. Contribuciones
Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social
Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social.

13.2.0. Otras contribuciones
Contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14.0.0. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas
Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

15.0.0. Ingresos de Operación
Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

16.0.0. Rentas de la Propiedad
Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, y dividendos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

17.0.0. Transferencias Corrientes
Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

21.0.0. Recursos Propios de Capital
Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1.1. Venta de tierras y terrenos
Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2. Venta de edificios e instalaciones
Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3. Venta de maquinarias y equipos
Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida *"12.9.0. Otros".*

21.1.4. Venta de activos intangibles
Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5. Venta de equipo militar de seguridad
Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables
Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

21.1.7. Venta de obras de arte
Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

21.1.8. Venta de semovientes
Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

21.1.9. Venta de otros bienes
Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencia que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios.

2.1.3. Depreciación y Amortización

2.1.3.1. Depreciación Acumulada
Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

2.1.3.2. Amortización Acumulada
Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina de la cuenta de amortizaciones.

2.2.0.0. Transferencias de Capital
Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el Sector Privado, Público y Externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

3.1.0.0. Venta de Títulos y Valores
Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

3.2.0.0. Venta de Acciones y Participaciones de Capital
Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

3.3.0.0. Recuperación de Préstamos de Corto Plazo
Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

3.4.0.0. Recuperación de Préstamos de Largo Plazo
Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

3.5.0.0 Disminución de Otros Activos Financieros
Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

3.6.0.0. Endeudamiento Público
Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

3.7.0.0. Obtención de Préstamos
Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del Sector Privado Público y Externo.

3.8.0.0. Incremento de Otros Pasivos
Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las previsiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

39.0.0. Incremento del Patrimonio
Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

4.1.0.0. Contribuciones Figurativas
Recursos originados en las contribuciones de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1 Ingresos Corrientes

1.1.1 Ingresos Tributarios
1.1.1.1 Impuestos directos provinciales
1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales
1.1.1.3 Impuestos nacionales

1.1.2 Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos No Tributarios
1.1.3.1 Tasas
1.1.3.2 Derechos
1.1.3.3 Regalías
1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

1.1.5 Ingresos de Operación
1.1.5.1 Ventas brutas
1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la Propiedad
1.1.6.1 Intereses
1.1.6.2 Dividendos
1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos
1.1.6.4 Derechos sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes
1.1.7.1 Del sector privado
1.1.7.2 Del sector público
1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8 Contribuciones Figurativas para financiaciones corrientes

1.2 Recursos de Capital

1.2.1 Recursos Propios de Capital
1.2.1.1 Venta de Activos
1.2.1.2 Disminución de existencias
1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de Capital
1.2.2.1 Del sector privado
1.2.2.2 Del sector público
1.2.2.3 Del sector externo

1.2.3 Disminución de la Inversión Financiera
(Recursos Generados por el Sector Administración Provincial)
1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4 Contribuciones Figurativas para financiaciones de capital

1.3 Fuentes Financieras

1.3.1 Disminución de la Inversión Financiera
1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital (1)
1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo (1)
1.3.1.3 Venta de títulos y valores

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
1.3.1.5 Recuperación de préstamos de largo plazo (1)

1.3.2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
1.3.2.2 Colocación de deuda extranjera a corto plazo
1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
1.3.2.6 Colocación de deuda nacional a largo plazo
1.3.2.7 Colocación de deuda extranjera a largo plazo
1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación

1.3.3 Incremento del Patrimonio
1.3.3.1 Incremento de capital
1.3.3.2 Incremento de reservas
1.3.3.4 Incrementos de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones Figurativas para aplicaciones financieras

5. <u>Catálogo de cuentas (versión analítica)</u>

1 Ingresos Corrientes
1 1 Ingresos Tributarios
1 1 1 Impuestos Directos Provinciales
1 1 1 1 Sobre los Ingresos
1 1 1 2 Sobre el Patrimonio
1 1 2 Impuestos Indirectos Provinciales
1 1 2 1 Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones
1 1 2 2 Otros Impuestos Indirectos Provinciales
1 1 3 Impuestos Nacionales
1 1 3 1 Régimen de Coparticipación Federal
1 1 3 1 1 Ley 23.548 Distribución Secundaria
1 1 3 1 1 2 Ley 24.621 Ap. B Exced. Conurbano Bonaerense
1 1 3 1 3 Ley 24.699 Art. 5º Inc. c) Imp. Ganancias
1 1 3 1 4 Ley 24.699 Ap. 4 Bienes Personales
1 1 3 1 5 Ley 24.977 - Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes
1 1 3 2 Regímenes Especiales Afectados a Programas
1 1 3 2 1 Ley 26.075 de Financiamiento Educativo
1 1 3 2 2 Ley 23.906 - Fondo Educativo
1 1 3 2 3 Garantía de Coparticipación
1 1 3 2 4 Ley 24.049 - Transf. Servicios Educativos
1 1 3 2 5 Ley 24.049 - Pro.So.Nu.
1 1 3 2 6 Ley 24.049 - Po.So.Co.
1 1 3 2 8 Impuesto a los Bienes Personales - Ley 23.966 - Art. 30
1 1 3 2 9 IVA - Ley 23.966 Art. 5º Pto.2
1 1 3 2 10 Fondo Sub. Comp. de Tarifas Eléctricas Ley 24.065
1 1 3 2 11 Fondo Compensador Desequilibrios Fiscales
1 1 3 2 12 Fondo Nacional Energía Eléctrica - Fsct. 60%
1 1 3 3 Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas
1 1 3 3 1 Obras de Infraestructura - Ley 23.966
1 1 3 3 2 Coparticipación Vial - Ley 23.966
1 1 3 3 3 F.E.D.E.I. - Ley 23.966
1 1 3 3 4 Fo.Na.Vi. - Ley 23.966 y 24.464
1 1 3 3 5 F.E.D.E.I. - Fondo Especial Desarrollo Eléctrico del Interior
1 1 3 3 7 Ley 24.073 - NBI Ganancias - Obras Infraestruc. Social Básica
1 1 3 4 Otros Financiamientos Especiales
1 1 3 4 1 Fdo. Educ. y Prom. Cooperativa (Ley 23.427)
1 1 3 4 9 Otros
1 2 Contribuciones
1 2 1 Contribuciones a la Seguridad Social
1 2 2 Otras Contribuciones
1 3 Ingresos No Tributarios
1 3 1 Tasas
1 3 2 Derechos
1 3 3 Primas
1 3 4 Regalías

1 3 5 Alquileres
1 3 6 Multas
1 3 9 Otros
1 4 Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas
1 4 1 Venta de Bienes
1 4 2 Venta Bruta de Servicios
1 5 Ingresos de Operación
1 5 1 Venta Bruta de Bienes
152 Venta de Servicios
1 5 3 Ingresos Financieros de Instituciones Financieras
1 5 9 Otros Ingresos de Operación
1 6 Rentas de la Propiedad
1 6 1 Intereses
1 6 1 1 Intereses en Moneda Nacional
1 6 1 1 1 Intereses por Préstamos
1 6 1 1 2 Intereses por Depósitos
1 6 1 1 3 Intereses por Títulos Valores
1 6 1 2 Intereses en Moneda Extranjera
1 6 1 2 1 Intereses por Préstamos
1 6 1 2 2 Intereses por Depósitos
1 6 1 3 3 Intereses por Títulos Valores
1 6 2 Dividendos
1 6 3 Arrendamiento de Tierras y Terrenos
1 6 4 Derechos sobre Bienes Intangibles
1 6 5 Descuentos por Pago Anticipado de Bonos y/o Títulos
1 6 9 Otros Ingresos Financiero
1 7 Transferencias Corrientes
1 7 1 Del Sector Privado
1 7 1 1 De Unidades Familiares
1 7 1 2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
1 7 1 3 De Empresas Privadas
1 7 2 Del Sector Público
1 7 2 1 Del Sector Público Nacional
1 7 2 1 1 De la Administración Central Nacional
1 7 2 1 2 De Organismos Descentralizados Nacionales
1 7 2 1 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales
1 7 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social Nacionales
1 7 2 1 5 De Institutos de Obra Social Nacionales
1 7 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales
1 7 2 1 7 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
1 7 2 2 Del Sector Público Provincial
1 7 2 2 1 De la Administración Central Provincial
1 7 2 2 2 De Organismos Descentralizados Provinciales
1 7 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales
1 7 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social Provinciales
1 7 2 2 5 De Institutos de Obra Social Provinciales
1 7 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
1 7 2 2 7 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
1 7 2 3 Del Sector Público Municipal
1 7 2 3 1 De la Administración Central Municipal
1 7 2 3 2 De Organismos Descentralizados Municipales
1 7 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales
1 7 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social Municipales
1 7 2 3 5 De Institutos de Obra Social Municipales
1 7 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales
1 7 2 3 7 De Instituciones Públicas Financieras Municipales
1 7 2 4 Organismos Interjurisdiccionales
1 7 3 Del Sector Externo
1 7 3 1 De Gobiernos Extranjeros
1 7 3 2 De Organismos Internacionales
1 7 3 3 De Sector Privado Extranjero
2 Recursos de Capital
2 1 Recursos Propios de Capital
2 1 1 Venta de Activos
2 1 1 1 De Activos Fijos
2 1 1 2 De Tierras y Terrenos
2 1 1 3 De Activos Intangibles

2 1 2 **Disminución de Existencias**
2 1 2 1 De Productos Terminados y en Proceso
2 1 2 2 De Materias Primas, Materiales y Suministros
2 1 2 3 De Productos Estratégicos
2 1 3 **Incremento de Depreciación y Amortización Acumulada**
2 1 3 1 Depreciación Acumulada
2 1 3 2 Amortización Acumulada
2 2 **Transferencias de Capital**
2 2 1 **Del Sector Privado**
2 2 2 **Del Sector Público**
2 2 2 1 **Del Sector Público Nacional**
2 2 2 1 1 De la Administración Central Nacional
2 2 2 1 2 De Organismos Descentralizados Nacionales
2 2 2 1 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Nacionales
2 2 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social Nacionales
2 2 2 1 5 De Institutos de Obra Social Nacionales
2 2 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Nacionales
2 2 2 1 7 De Instituciones Públicas Financieras Nacionales
2 2 2 2 **Del Sector Público Provincial**
2 2 2 2 1 De la Administración Central Provincial
2 2 2 2 2 De Organismos Descentralizados Provinciales
2 2 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Provinciales
2 2 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social Provinciales
2 2 2 2 5 De Institutos de Obra Social Provinciales
2 2 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Provinciales
2 2 2 2 7 De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
2 2 2 3 **Del Sector Público Municipal**
2 2 2 3 1 De la Administración Central Municipal
2 2 2 3 2 De Organismos Descentralizados Municipales
2 2 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales Municipales
2 2 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social Municipales
2 2 2 3 5 De Institutos de Obra Social Municipales
2 2 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes Municipales
2 2 2 3 7 De Instituciones Públicas Financieras Municipales
2 2 2 4 **De Organismos Interjurisdiccionales**
2 2 3 **Del Sector Externo**
2 2 3 1 **De Gobiernos Extranjeros**
2 2 3 2 **De Organismos Internacionales**
2 2 3 3 **Del Sector Privado Extranjero**
2 3 **Disminución de la Inversión Financiera (*)**
2 3 1 **Venta de Acciones y Participaciones de Capital**
2 3 1 1 **Del Sector Privado Empresarial**
2 3 1 1 1 De Empresas Privadas No Financieras
2 3 1 1 2 De Instituciones Privadas Financieras
2 3 1 2 **Del Sector Público Empresarial**
2 3 1 2 1 De Empresa Públicas No Financieras
2 3 1 2 2 De Instituciones Públicas Financieras
2 3 1 3 **Del Sector Externo Empresarial**
2 3 1 3 1 De Empresas Extranjeras No Financieras
2 3 1 3 2 De Instituciones Extranjeras Financieras
2 3 2 **Recuperación de Préstamos de Corto Plazo**
2 3 2 1 **Del Sector Privado**
2 3 2 1 1 De Unidades Familiares
2 3 2 1 2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
2 3 2 1 3 De Empresas Privadas
2 3 2 2 **Del Sector Público**
2 3 2 2 1 **Del Sector Público Nacional**
2 3 2 2 1 1 De la Administración Central
2 3 2 2 1 2 De Organismos Descentralizados
2 3 2 2 1 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 2 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social
2 3 2 2 1 5 De Institutos de Obra Social
2 3 2 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 2 2 1 7 De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 2 2 **Del Sector Público Provincial**
2 3 2 2 2 1 De la Administración Central
2 3 2 2 2 2 De Organismos Descentralizados

2 3 2 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 2 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social
2 3 2 2 2 5 De Institutos de Obra Social
2 3 2 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 2 2 2 7 De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 2 3 Del Sector Público Municipal
2 3 2 2 3 1 De la Administración Central
2 3 2 2 3 2 De Organismos Descentralizados
2 3 2 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 2 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social
2 3 2 2 3 5 De Institutos de Obra Social
2 3 2 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 2 2 3 7 De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 2 3 Del Sector Externo
2 3 2 3 1 De Gobiernos Extranjeros
2 3 2 3 2 De Organismos Internacionales
2 3 2 3 3 Del Sector Privado Extranjero
2 3 3 Recuperación de Préstamos de Largo Plazo
2 3 3 1 Del Sector Privado
2 3 3 1 1 De Unidades Familiares
2 3 3 1 2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
2 3 3 1 3 De Empresas Privadas
2 3 3 1 3 1 De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
2 3 3 1 3 2 De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
2 3 3 2 Del Sector Público
2 3 3 2 1 Del Sector Público Nacional
2 3 3 2 1 1 De la Administración Central
2 3 3 2 1 2 De Organismos Descentralizados
2 3 3 2 1 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 3 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social
2 3 3 2 1 5 De Institutos de Obra Social
2 3 3 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 3 2 1 7 De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 3 2 2 Del Sector Público Provincial
2 3 3 2 2 1 De la Administración Central
2 3 3 2 2 2 De Organismos Descentralizados
2 3 3 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 3 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social
2 3 3 2 2 5 De Institutos de Obra Social
2 3 3 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 3 2 3 Del Sector Público Municipal
2 3 3 2 3 1 De la Administración Central
2 3 3 2 3 2 De Organismos Descentralizados
2 3 3 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
2 3 3 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social
2 3 3 2 3 5 De Institutos de Obra Social
2 3 3 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
2 3 3 2 3 7 De las Instituciones Públicas Financieras
2 3 3 3 Del Sector Externo
2 3 3 3 1 De Gobiernos Extranjeros
2 3 3 3 2 De Organismos Internacionales
2 3 3 3 3 Del Sector Privado Extranjero
3 Fuentes Financieras
3 1 Disminución de la Inversión Financiera
3 1 1 Venta de Acciones y Participaciones de Capital (*)
3 1 1 1 Del Sector Privado Empresarial
3 1 1 2 Del Sector Publico Empresarial
3 1 1 2 1 De Empresa Públicas No Financieras
3 1 1 2 2 De Instituciones Públicas Financieras
3 1 1 3 Del Sector Externo Empresarial
3 1 1 3 1 De Empresas Públicas Extranjeras
3 1 1 3 2 De Empresas Privadas Extranjeras
3 1 1 3 3 De Otros Entes del Sector Externo
3 1 2 Recuperación de Préstamos de Corto Plazo (*)
3 1 2 1 Del Sector Privado
3 1 2 1 1 De Unidades Familiares
3 1 2 1 2 De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro

3 1 2 1 3	De Empresas Privadas
3 1 2 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3 1 2 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3 1 2 2	**Del Sector Público**
3 1 2 2 1	**Del Sector Público Nacional**
3 1 2 2 1 1	De la Administración Central
3 1 2 2 1 2	De Organismos Descentralizados
3 1 2 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 2 2 1 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 2 2 1 5	De Institutos de Obra Social
3 1 2 2 1 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 2 2 1 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 2 2	**Del Sector Público Provincial**
3 1 2 2 2 1	De la Administración Central
3 1 2 2 2 2	De Organismos Descentralizados
3 1 2 2 2 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 2 2 2 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 2 2 2 5	De Institutos de Obra Social
3 1 2 2 2 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 2 2 2 7	De Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 2 3	**Del Sector Público Municipal**
3 1 2 2 3 1	De la Administración Central
3 1 2 2 3 2	De Organismos Descentralizados
3 1 2 2 3 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 2 2 3 4	De Institutos de Seguridad Social
3 1 2 2 3 5	De Institutos de Obra Social
3 1 2 2 3 6	De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 2 2 3 7	De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 2 3	**Del Sector Externo**
3 1 2 3 1	De Gobiernos Extranjeros
3 1 2 3 2	De Organismos Internacionales
3 1 2 3 3	Del Sector Privado Extranjero
3 1 3	**Venta de Títulos y Valores**
3 1 3 1	Títulos y Valores de Corto Plazo
3 1 3 2	Títulos y Valores de Largo Plazo
3 1 4	**Disminución de Otros Activos Financieros**
3 1 4 1	**Disminución de Disponibilidades**
3 1 4 1 1	Disminución de Caja y Bancos
3 1 4 1 2	Disminución de Inversiones Financieras Temporarias
3 1 4 2	**Disminución de Cuentas a Cobrar**
3 1 4 2 1	Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 2 2	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 2 3	Disminución de Cuentas Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 2 4	Disminución de Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 3	**Disminución de Documentos a Cobrar**
3 1 4 3 1	Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 3 2	Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
3 1 4 3 3	Disminución de Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 3 4	Disminución de Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
3 1 4 4	**Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas**
3 1 4 4 1	Disminución de Activos Diferidos a Corto Plazo
3 1 4 4 2	Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
3 1 4 4 3	Disminución de Activos Diferidos a Largo Plazo
3 1 4 4 4	Disminución de Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
3 1 5	**Recuperación de Préstamos de Largo Plazo (*)**
3 1 5 1	**Del Sector Privado**
3 1 5 1 1	De Unidades Familiares
3 1 5 1 2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro
3 1 5 1 3	De Empresas Privadas
3 1 5 1 3 1	De Instituciones Empresariales Privadas No Financieras
3 1 5 1 3 2	De Instituciones Empresariales Privadas Financieras
3 1 5 2	**Del Sector Público**
3 1 5 2 1	**Del Sector Público Nacional**
3 1 5 2 1 1	De la Administración Central
3 1 5 2 1 2	De Organismos Descentralizados
3 1 5 2 1 3	De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales

3 1 5 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social
3 1 5 2 1 5 De Institutos de Obra Social
3 1 5 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 5 2 1 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 2 2 Del Sector Público Provincial
3 1 5 2 2 1 De la Administración Central
3 1 5 2 2 2 De Organismos Descentralizados
3 1 5 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 5 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social
3 1 5 2 2 5 De Institutos de Obra Social
3 1 5 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 5 2 2 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 2 3 Del Sector Público Municipal
3 1 5 2 3 1 De la Administración Central
3 1 5 2 3 2 De Organismos Descentralizados
3 1 5 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 1 5 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social
3 1 5 2 3 5 De Institutos de Obra Social
3 1 5 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 1 5 2 3 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 1 5 3 Del Sector Externo
3 1 5 3 1 De Gobiernos Extranjeros
3 1 5 3 2 De Organismos Internacionales
3 1 5 3 3 Del Sector Privado Extranjero
3 2 Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos
3 2 1 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Corto Plazo
3 2 1 1 Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 1 2 Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 2 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Corto Plazo
3 2 2 1 Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 2 2 Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 3 Obtención de Préstamos a Corto Plazo
3 2 3 1 Del Sector Privado
3 2 3 1 1 De Instituciones Privadas No Financieras
3 2 3 1 2 De Instituciones Privadas Financieras
3 2 3 2 Del Sector Público
3 2 3 2 1 Del Sector Público Nacional
3 2 3 2 1 1 De la Administración Central
3 2 3 2 1 2 De Organismos Descentralizados
3 2 3 2 1 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 3 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social
3 2 3 2 1 5 De Institutos de Obra Social
3 2 3 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 3 2 1 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 2 2 Del Sector Público Provincial
3 2 3 2 2 1 De la Administración Central
3 2 3 2 2 2 De Organismos Descentralizados
3 2 3 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 3 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social
3 2 3 2 2 5 De Institutos de Obra Social
3 2 3 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 3 2 2 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 2 3 Del Sector Público Municipal
3 2 3 2 3 1 De la Administración Central
3 2 3 2 3 2 De Organismos Descentralizados
3 2 3 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 3 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social
3 2 3 2 3 5 De Institutos de Obra Social
3 2 3 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 3 2 3 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 3 3 Del Sector Externo
3 2 3 3 1 De Gobiernos Extranjeros
3 2 3 3 2 De Organismos Internacionales
3 2 3 3 3 De Sector Privado Extranjero
3 2 5 Incremento de Otros Pasivos
3 2 5 1 Incremento de Cuentas a Pagar
3 2 5 1 1 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

3 2 5 1 2 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 1 3 Incremento de Cuentas Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 1 4 Incremento de Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 2 Incremento de Documentos a Pagar
3 2 5 2 1 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 2 2 Incremento de Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo
3 2 5 2 3 Incremento de Documentos Comerciales a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 2 4 Incremento de Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo
3 2 5 3 Incremento de Depósitos a la Vista
3 2 5 4 Incremento de Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazo Fijo
3 2 5 5 Incremento de Pasivos Diferidos
3 2 5 5 1 Incremento de Pasivos Diferidos a Corto Plazo
3 2 5 5 1 1 Adelantos Transitorios del Tesoro General de la Nación
3 2 5 6 1 2 Incremento de Pasivos Diferidos a Largo Plazo
3 2 5 6 Incrementos de Previsiones, Provisiones y Reservas Técnicas
3 2 5 6 1 Incremento de Previsiones
3 2 5 6 1 1 Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables
3 2 5 6 1 2 Incremento de Previsiones para Autoseguro
3 2 5 6 2 Incremento de Provisiones
3 2 5 6 3 Incremento de Reservas Técnicas
3 2 6 Colocación de Deuda en Moneda Nacional a Largo Plazo
3 2 6 1 Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 6 2 Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 7 Colocación de Deuda en Moneda Extranjera a Largo Plazo
3 2 7 1 Emisiones y Colocación de Títulos, Bonos y Otras Obligaciones
3 2 7 2 Emisión de Letras y Otros Valores de Tesorería
3 2 8 Obtención de Préstamos a Largo Plazo
3 2 8 1 Del Sector Privado
3 2 8 1 1 De Instituciones Privadas No Financieras
3 2 8 1 2 De Instituciones Privadas Financieras
3 2 8 2 Del Sector Público
3 2 8 2 1 Del Sector Público Nacional
3 2 8 2 1 1 De la Administración Central
3 2 8 2 1 2 De Organismos Descentralizados
3 2 8 2 1 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 8 2 1 4 De Institutos de Seguridad Social
3 2 8 2 1 5 De Institutos de Obra Social
3 2 8 2 1 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 8 2 1 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 8 2 2 Del Sector Público Provincial
3 2 8 2 2 1 De la Administración Central
3 2 8 2 2 2 De Organismos Descentralizados
3 2 8 2 2 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 8 2 2 4 De Institutos de Seguridad Social
3 2 8 2 2 5 De Institutos de Obra Social
3 2 8 2 2 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 8 2 2 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 8 2 3 Del Sector Público Municipal
3 2 8 2 3 1 De la Administración Central
3 2 8 2 3 2 De Organismos Descentralizados
3 2 8 2 3 3 De Fondos Fiduciarios y Cuentas Especiales
3 2 8 2 3 4 De Institutos de Seguridad Social
3 2 8 2 3 5 De Institutos de Obra Social
3 2 8 2 3 6 De Empresas, Sociedades del Estado y Otros Entes
3 2 8 2 3 7 De las Instituciones Públicas Financieras
3 2 8 3 Del Sector Externo
3 2 8 3 1 De Gobiernos Extranjeros
3 2 8 3 2 De Organismos Internacionales
3 2 8 3 2 1 De Organismos Internacionales de Crédito
3 2 8 3 3 De Sector Privado Extranjero
3 2 8 3 3 1 De Empresas Privadas Extranjeras
3 2 8 3 3 2 De Instituciones Financieras Privadas Extranjeras
3 2 9 Conversión de la Deuda a Corto Plazo en Largo Plazo por Refinanciación
3 2 9 1 Conversión de la Deuda en Moneda Nacional
3 2 9 2 Conversión de la Deuda en Moneda Extranjera
3 2 9 3 Conversión de Préstamos en Moneda Nacional
3 2 9 4 Conversión de Préstamos en Moneda Extranjera
3 3 Incremento del Patrimonio

3 3 1 Incremento del Capital
3 3 2 Incremento de Reservas
3 3 3 Incremento de Resultados Acumulados
4 Contribuciones Figurativas
4 1 Contribuciones Figurativas para Financiaciones Corrientes
4 1 1 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes
4 1 2 Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones Corrientes
4 1 3 Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Ctas. Especiales p/ Financ. Corrientes
4 1 4 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social p/ Financ. Corrientes
4 1 5 Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones Corrientes
4 1 6 Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones Corrientes
4 2 Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
4 2 1 Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
4 2 2 Contribuciones de Organismos Descentralizados para Financiaciones de Capital
4 2 3 Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Ctas Especiales p/ Financ. de Capital
4 2 4 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social p/ Financ. de Capital
4 2 5 Contribuciones de Institutos de Obra Social para Financiaciones de Capital
4 2 6 Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Financiaciones de Capital
4 3 Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras
4 3 1 Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras
4 3 2 Contribuciones de Organismos Descentralizados para Aplicaciones Financieras
4 3 3 Contribuciones de Fondos Fiduciarios y Ctas Especiales p/ Aplicaciones Financieras
4 3 4 Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social p/ Aplicaciones Financieras
4 3 5 Contribuciones de Institutos de Obra Social para Aplicaciones Financieras
4 3 6 Contribuciones de Empresas y Otros Entes para Aplicaciones Financieras

C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados de acuerdo a la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para análisis macroeconómicos, por cuanto tienen elementos que permiten evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica y el grado de afectación del sistema tributario, lo que a su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento a ser tomado en cuenta para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la asignación de recursos en función de la política gubernamental.
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda la información sobre la naturaleza de la Deuda Pública y su distribución en instrumentos a corto y largo plazo.

3. Aspectos generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye un reordenamiento de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Descripción de las principales cuentas

En esta sección se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

1. INGRESOS CORRIENTES

Son los que provienen de los ingresos tributarios, incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos Tributarios

Los ingresos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la Provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción, el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en provincias la apertura en directos e indirectos está referida a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Contribuciones a la Seguridad Social

Son obligaciones de la población activa de agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

c. Ingresos No Tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también el concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene éste; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios e instituciones descentralizadas.

e. Ingresos de Operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Los dividendos incluyen los ingresos por acciones y participaciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende los ingresos por derechos sobre bienes intangibles.

g. Transferencias Corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. RECURSOS DE CAPITAL

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.
Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del Sector Público, del Sector Externo y de otras entidades y personas del Sector Privado.

a. Recursos Propios de Capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.
La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados

y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho período. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de Capital
Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de Préstamos y Venta de Acciones
Los recursos de capital incluyen también en el caso del Sector Público No Empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes.

d. Contribuciones Figurativas para Financiaciones de Capital
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. FUENTES FINANCIERAS
Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a. Disminución de la Inversión Financiera
Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento Público
El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidos en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.
Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones Figurativas para Aplicaciones Financieras
Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

5. Metodología para su elaboración

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0.0	**Recursos**	
1.1.0.0.0.0.0	**Ingresos Corrientes**	
1.1.1.0.0.0.0	**Ingresos Tributarios**	
1.1.1.1.0.0.0	**Impuestos directos provinciales**	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1111
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1112
1.1.1.2.0.0.0	**Impuestos indirectos provinciales**	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1121
1.1.1.2.2.0.0	Otros Impuestos Indirectos Provinciales	1122
1.1.1.3.0.0.0	**Impuestos Nacionales**	
1.1.1.3.1.1.0	Régimen Coparticipación Federal	11311-11315

1.1.1.3.1.2.0	Regímenes Especiales Afectados a Programas	11321-113211
1.1.1.3.1.3.0	Regímenes Especiales Afectados a Obras Públicas	11331-11334
1.1.1.3.1.4.0	Otros Financiamientos Especiales	11341-11349
1.1.2.0.0.0.0	**Contribuciones**	
1.1.2.1.0.0.0	Contribuciones a la Seguridad Social	1210
1.1.2.2.0.0.0	Otras Contribuciones	1220
1.1.3.0.0.0.0	**Ingresos No Tributarios**	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1311-1312-1313-1319
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1321-1322-1323
1.1.3.3.0.0.0	Primas	1331-1332
1.1.3.4.0.0.0	Regalías	1341-1343
1.1.3.5.0.0.0	Alquileres	1351-1359
1.1.3.6.0.0.0	Multas	1361-1369
1.1.3.7.0.0.0	Otros No Tributarios	1391-1392-1393-1399
1.1.4.0.0.0.0	**Ventas de bienes y servicios de las Administraciones Públicas**	1410-1420
1.1.5.0.0.0.0	**Ingresos de Operación**	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas Brutas de Bienes	1510
1.1.5.2.0.0.0	Ventas Brutas de Servicios	1521-1522
1.1.5.3.0.0.0	Ingresos Financieros de Instituciones Financieras	1530
1.1.5.4.0.0.0	Otros Ingresos de Operación	1590
1.1.6.0.0.0.0	**Rentas de la Propiedad**	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses Internos	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por Depósitos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por Préstamos	1612
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por Títulos y Valores	1613
1.1.6.2.0.0.0	Beneficios por Inversiones Empresariales	
1.1.6.2.1.0.0	Empresas No Financieras	16211-16212
1.1.6.2.2.0.0	Empresas Financieras	1622
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	
1.1.6.3.1.0.0	Tierras	1631
1.1.6.3.2.0.0	Terrenos	1632
1.1.6.4.0.0.0	Derechos sobre Bienes Intangibles	1640
1.1.7.0.0.0.0	**Transferencias Corrientes**	
1.1.7.1.0.0.0	Del Sector Privado	1711-1713
1.1.7.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.1.7.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	17211-17218
1.1.7.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	17221-17226
1.1.7.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	17227
1.1.7.3.0.0.0	Del Sector Externo	1731-1733
1.1.8.0.0.0.0	**Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes**	
1.1.8.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.1.8.1.1.0.0	De la Administración Central	411
1.1.8.1.2.0.0	De organismos descentralizados	412
1.1.8.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	413
1.1.8.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	414
1.1.8.1.5.0.0	De institutos de obra social	415
1.1.8.1.6.0.0	De empresas y otros entes	416
1.2.0.0.0.0.0	**Recursos de capital**	
1.2.1.0.0.0.0	**Recursos propios de capital**	
1.2.1.1.0.0.0	**Venta de activos**	
1.2.1.1.1.0.0	De Activos Fijos	2111
1.2.1.1.2.0.0	De Tierras y Terrenos	2112
1.2.1.1.3.0.0	De Activos Intangibles	2113
1.2.1.2.0.0.0	**Disminución de existencias**	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	2121
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	2122
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	2123

1.2.1.3.0.0.0	**Incremento de depreciación y amortización acumulada**	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de Capital**	
1.2.2.1.0.0.0	Del Sector Privado	2211-2213
1.2.2.2.0.0.0	Del Sector Público	
1.2.2.2.1.0.0	Del Sector Público Nacional	22211-22218
1.2.2.2.2.0.0	Del Sector Público Provincial	22221-22226
1.2.2.2.3.0.0	Del Sector Público Municipal	22227
1.2.2.3.0.0.0	Del Sector Externo	2231-2233
1.2.3.0.0.0.0	**Disminución de la inversión financiera** *(Recursos generados por el Sector Administración Provincial)*	
1.2.3.1.0.0.0	**Venta de acciones y participaciones de capital**	
1.2.3.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	23111-23113
1.2.3.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	23121-23123
1.2.3.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	23131-23133
1.2.3.2.0.0.0	**Recuperación de préstamos de corto plazo**	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	23211-23213
1.2.3.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	232211-232218
1.2.3.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	232221-232226
1.2.3.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	232231-232235
1.2.3.2.3.0.0	Del Sector Externo	23231-23233
1.2.3.3.0.0.0	**Recuperación de préstamos de largo plazo**	
1.2.3.3.1.0.0	Del Sector Privado	23311-23313
1.2.3.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.2.3.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	233211-233218
1.2.3.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	233221-233226
1.2.3.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	233231-233235
1.2.3.3.3.0.0	Del Sector Externo	23331-23333
1.2.4.0.0.0.0	**Contribuciones Figurativas para financiaciones de Capital**	
1.2.4.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.2.4.1.1.0.0	De la Administración Central	421
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	422
1.2.4.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	423
1.2.4.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	424
1.2.4.1.5.0.0	De institutos de obra social	425
1.2.4.1.6.0.0	De empresas y otros entes	426
1.3.0.0.0.0.0	**Fuentes Financieras**	
1.3.1.0.0.0.0	**Disminución de la Inversión Financiera**	
1.3.1.1.0.0.0.	**Venta de acciones y participaciones de capital** *(Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)*	
1.3.1.1.1.0.0	Del Sector Privado Empresarial	3111
1.3.1.1.2.0.0	Del Sector Público Empresarial	31121-31124
1.3.1.1.3.0.0	Del Sector Externo Empresarial	31131-31133
1.3.1.2.0.0.0	**Recuperación de préstamos de corto plazo** *(Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)*	
1.3.1.2.1.0.0	Del Sector Privado	31211-31213
1.3.1.2.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.2.2.1.0	Del Sector Público Nacional	312211-312218
1.3.1.2.2.2.0	Del Sector Público Provincial	312221-312226
1.3.1.2.2.3.0	Del Sector Público Municipal	312231-312235
1.3.1.2.3.0.0	Del Sector Externo	31231-31233
1.3.1.3.0.0.0	**Venta de Títulos y Valores**	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y Valores de Corto Plazo	3131
1.3.1.3.2.0.0	Títulos y Valores de Largo Plazo	3132

1.3.1.4.0.0.0	**Disminución de otros activos financieros**	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de Disponibilidades	31411-31412
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de Cuentas a Cobrar	31421-31424
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de Documentos a Cobrar	31431-31434
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de Activos Diferidos y Adelantos a Proveedores y Contratistas	31441-31444
1.3.1.5.0.0.0	**Recuperación de Préstamos a Largo Plazo** *(Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)*	
1.3.1.5.1.0.0	Del Sector Privado	31511-31513
1.3.1.5.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.1.5.2.1.0	Del Sector Público Nacional	315211-315218
1.3.1.5.2.2.0	Del Sector Público Provincial	315221-315226
1.3.1.5.2.3.0	Del Sector Público Municipal	315231-315235
1.3.1.5.3.0.0	Del Sector Externo	31531-31533
1.3.2.0.0.0.0	**Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**	
1.3.2.1.0.0.0	**Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo**	3211-322
1.3.2.2.0.0.0	**Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo**	3212
1.3.2.3.0.0.0	**Obtención de préstamos a corto plazo**	
1.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	32311-32312
1.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	323211-323218
1.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	323221-323226
1.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	323231-323235
1.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	32331-32333
1.3.2.5.0.0.0	**Incremento de otros pasivos**	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	32411-32414
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	32421-32424
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3243
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3244
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	32451-32452
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de previsiones, provisiones y reservas técnicas	32461-32463
1.3.2.6.0.0.0	**Colocación de deuda interna a largo plazo**	3612
1.3.2.7.0.0.0	**Colocación de deuda externa a largo plazo**	3622
1.3.2.8.0.0.0	**Obtención de préstamos a largo plazo**	
1.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
1.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	
1.3.2.8.2.2.0	Del Sector Público Provincial	
1.3.2.8.2.3.0	Del Sector Público Municipal	
1.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	3792
1.3.2.9.0.0.0	**Conversión de la deuda a corto plazo en largo plazo por refinanciación**	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda interna	3281
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda externa	3282
1.3.2.9.3.0.0	Conversión de préstamos internos de corto plazo a largo plazo	3283
1.3.2.9.4.0.0	Conversión de préstamos externos de corto plazo a largo plazo	3284
1.3.3.0.0.0.0	**Incremento del patrimonio**	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	331
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	332
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de resultados acumulados	333
1.3.4.0.0.0.0	**Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**	
1.3.4.1.0.0.0	**De la Administración Provincial**	
1.3.4.1.1.0.0	De la Administración Central	431
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	432
1.3.4.1.3.0.0	De fondos fiduciarios y cuentas especiales	433
1.3.4.1.4.0.0	De institutos de seguridad social	434
1.3.4.1.5.0.0	De institutos de obra social	435
1.3.4.1.6.0.0	De empresas y otros entes	436

D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (nacional, provincial u otro).
Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la norma legal provincial o nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dado la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de cuentas

1. OTROS ORÍGENES
1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD
1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD
2.2 AFECTADOS

3. OTROS ORÍGENES
3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD
3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGÚN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a) Origen Provincial

Los recursos de origen provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la Provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.
Todos los tipos de ingresos del Clasificador de Recursos por Rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).
Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del Sector Externo, del Sector Privado -aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica-, del Sector Público Nacional, de otra provincia o del Sector Municipal -aún cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica- no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b) Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

c) Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del Sector Externo Privado, del Sector Público (excepto las que provengan del Estado nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del Sector Público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del Privado y del Externo.

2. DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

a) Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b) Afectados
Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o nacional que disponga una determinada afectación (por ejemplo Coparticipación Municipal, FO.NA.VI, etc.).

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto
Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.
La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el Presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.
Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del Presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad
Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de lo gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del Presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación
El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente Manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento.

B. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el Presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del Sector Público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El Clasificador por Objeto del Gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.
Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

El primer campo es de un dígito y corresponde al **inciso**.

El segundo campo es de un dígito y corresponde a las **partidas principales**.

El tercer campo es de un dígito y corresponde a las **partidas parciales.**

El cuarto campo es de un dígito y corresponde a las **partidas subparciales.**

El quinto campo es de dos dígitos y corresponde a las **partidas sub-subparciales.**

La expresión a ***"corto plazo"*** utilizado en el presente Clasificador se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan ***dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su concreción.***

La expresión ***"empresas públicas"*** utilizada en el presente Clasificador **incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.**

4. Catálogo de cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL

Partidas Principales

10 - Personal Permanente
20 - Personal Transitorio
21 - Planta Temporaria
22 - Personal Docente Suplente
23 - Personal Transitorio Mensualizado para Ejecución de Programas, Obra o Mantenimiento
24 - Prácticas Rentadas
25 - Residencias Médicas
26 - Contratos Administrativos por Tiempo Determinado
27 - Contratos de Locación de Servicio, con Prestación a Título Personal de Pago Mensual
30 - Planta Política
31 - Personal en Cargo Político con Categoría Escalafonaria Retenida
32 - Personal con Cargo Político
40 - Personal Civil de la Policía de la Provincia
50 - Personal por Ley de Contrato de Trabajo 20.744

Partidas Parciales

01 - Retribuciones de los cargos
02 - Retribuciones que no hacen al cargo
03 - Sueldo Anual Complementario
04 - Servicios Extraordinarios
05 - Asignaciones Familiares
06 - Contribuciones Patronales
07 - Seguros Riesgo del Trabajo
08 - Indemnización por Jubilación por Invalidez
09 - Accidentes de Trabajo

Partidas Subparciales

01 - Autoridades Superiores (AP, FS y AG)
02 - Personal Escalafón Docente
03 - Personal de Seguridad
04 - Personal Vial
05 - Personal Judicial
06 - Personal Legislativo
07 - Personal Escalafón General
08 - Personal C.C.T. EPEN
09 - Personal Tribunal de Cuentas
10 - Cargos Constitucionales
11 - Personal Salud
12 - Personal C.C.T. EPAS
13 - Personal C.C.T. Desarrollo Territorial y Recursos Naturales
14 - Personal Contratado
15 - Personal Optic

2 BIENES DE CONSUMO

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales
211 Alimentos para personas
212 Alimentos para animales
213 Productos pecuarios
214 Productos agroforestales
215 Madera, corcho y sus manufacturas
219 Otros no especificados precedentemente

22 Textiles y vestuario
221 Hilados y telas
222 Prendas de vestir
223 Confecciones textiles
229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos
231 Papel de escritorio y cartón
232 Papel para computación
233 Productos de artes gráficas
234 Productos de papel y cartón
235 Libros, revistas y periódicos
236 Textos de enseñanza
237 Especies timbradas y valores
239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho
241 Cueros y pieles
242 Artículos de cuero
243 Artículos de caucho
244 Cubiertas y cámaras de aire
249 Otros no especificados precedentemente

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes
251 Compuestos químicos
252 Productos farmacéuticos y medicinales
253 Abonos y fertilizantes

254 Insecticidas, fumigantes y otros
255 Tintas, pinturas y colorantes
256 Combustibles y lubricantes
257 Específicos veterinarios
258 Productos de material plástico
259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos de minerales no metálicos
261 Productos de arcilla y cerámica
262 Productos de vidrio
263 Productos de loza y porcelana
264 Productos de cemento, asbesto y yeso
265 Cemento, cal y yeso
269 Otros no especificados precedentemente

27 Productos metálicos
271 Productos ferrosos
272 Productos no ferrosos
273 Material de fuerzas de seguridad pública
274 Estructuras metálicas acabadas
275 Herramientas menores
276 Elementos de seguridad industrial
279 Otros no especificados precedentemente

28 Minerales
281 Minerales metalíferos
282 Petróleo crudo y gas natural
283 Carbón mineral
284 Piedra, arcilla y arenal
289 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo
291 Elementos de limpieza
292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
293 Útiles y materiales eléctricos
294 Utensilios de cocina y comedor
295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio
296 Repuestos y accesorios
297 Materiales para prótesis y ortesis
299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos
311 Energía eléctrica
312 Agua
313 Gas
314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet
315 Correos y telégrafo
319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos
321 Alquiler de edificios y locales
322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
323 Alquiler de equipos de computación
324 Alquiler de fotocopiadoras
325 Arrendamiento de tierras y terrenos
326 Derechos de bienes intangibles
327 Alquiler con opción a compra
328 Alquiler de viviendas
329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza
331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
332 Mantenimiento y reparación de vehículos
333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

335 Limpieza, aseo y fumigación
336 Mantenimiento de sistemas informáticos
337 Mantenimiento de espacios verdes
338 Mantenimiento de viviendas
339 Otros no especificados precedentemente

34 Servicios técnicos y profesionales
341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
342 Médicos y sanitarios
343 Jurídicos
344 Contabilidad y auditoría
345 De capacitación
346 De informática y sistemas computarizados
347 De Turismo
348 Geriátricos
349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros
351 Transporte
352 Almacenamiento
353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
354 Primas y gastos de seguros
355 Comisiones y gastos bancarios
359 Otros no especificados precedentemente

36 Publicidad y propaganda
361 Publicidad oficial
362 Propaganda oficial

37 Pasajes y viáticos
371 Pasajes
372 Viáticos
373 Movilidad
379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas
381 Impuestos indirectos
382 Impuestos directos
383 Derechos y tasas
384 Multas y recargos
385 Regalías
386 Gastos judiciales
389 Otros no especificados precedentemente

39 Otros servicios
391 Servicios de ceremonial
392 Gastos reservados
393 Servicios de vigilancia
394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
395 Gastos de Bloques políticos y funcionalidad jerárquica
396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones
397 Artísticos, Culturales y Recreativos
399 Otros no especificados precedentemente

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes
411 Tierras y terrenos
412 Edificios e instalaciones
413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones
421 Construcciones en bienes de dominio privado
42110 Proyecto de Reposición
42111 - Recuperación
42112 - Equipamiento básico
42120 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento

42121 - Unidad Nueva
42122 - Ampliación
42123 - Mejoramiento
42124 - Desarrollo

422 Construcciones en bienes de dominio público
42210 Proyecto de Reposición
42211 - Recuperación
42212 - Equipamiento básico
42220 Proyecto de Ampliación o Mejoramiento
42221 - Unidad Nueva
42222 - Ampliación
42223 - Mejoramiento
42224 - Desarrollo

43 Maquinaria y equipo
431 Maquinaria y equipo de producción
432 Equipo de transporte, tracción y elevación
433 Equipo sanitario y de laboratorio
434 Equipo de comunicación y señalamiento
435 Equipo educacional y recreativo
436 Equipo para computación
437 Equipo de oficina y moblaje
438 Herramientas y repuestos mayores
439 Equipos varios

44 Equipo de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables
451 Libros, revistas y otros elementos varios

46 Obras de arte
461 Obras de arte varias

47 Semovientes
471 Semovientes varios

48 Activos Intangibles
481 Programas de Computación
489 Otros Activos Intangibles

49 Otros Bienes de Uso
491 Símbolos patrios
492 Otros no especificados precedentemente

5 Transferencias

51 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos corrientes
511 Jubilaciones *y/o retiros (*)*
512 Pensiones
513 Becas
514 Ayudas sociales a personas
515 Transferencias a instituciones de enseñanza
516 Transferencias para actividades científicas o académicas
517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
518 Transferencias a cooperativas
519 Transferencias a empresas privadas

(*) Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo

52 Transferencias al Sector Privado para financiar gastos de capital
521 Transferencias a personas
522 Transferencias a instituciones de enseñanza
523 Transferencias para actividades científicas o académicas
524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
525 Transferencias a cooperativas
526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

531 Transferencia a la Administración Central Nacional
532 Transferencia a instituciones descentralizadas nacionales
533 Transferencia a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales
534 Transferencia a instituciones de seguridad social nacionales
535 Transferencia a instituciones de obra social nacionales
536 Transferencia a universidades nacionales
537 Transferencia a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
538 Transferencia a instituciones financieras del Sector Público Nacional

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

541 Transferencia a la Administración Central Nacional
542 Transferencia a organismos descentralizados nacionales
543 Transferencia a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales
544 Transferencia a instituciones de seguridad social nacionales
545 Transferencia a instituciones de obra social nacionales
546 Transferencia a universidades nacionales
547 Transferencia a empresas públicas no financieras y otros entes nacionales
548 Transferencia a instituciones financieras del Sector Público Nacional

55 Transferencias al sector público provincial para financiar gastos corrientes

551 Transferencia a la administración central provincial
552 Transferencia a organismos descentralizados provinciales
553 Transferencia a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
554 Transferencia a instituciones de seguridad social provinciales
555 Transferencia a instituciones de obra social provinciales
556 Transferencia a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
557 Transferencia a instituciones públicas financieras provinciales
558 Transferencia a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al sector público provincial para financiar gastos de capital

561 Transferencia a la administración central provincial
562 Transferencia a organismos descentralizados provinciales
563 Transferencia a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales
564 Transferencia a instituciones de seguridad social provinciales
565 Transferencia a instituciones de obras social provinciales
566 Transferencia a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales
567 Transferencia a instituciones públicas financieras provinciales
568 Transferencia a organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al sector público municipal para financiar gastos corrientes

571 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148
572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Art. 6º Ley 2495
573 Subsidios complementarios a gobiernos locales
574 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
575 A instituciones de seguridad social municipales
576 A institutos de obra social municipales
577 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
578 A instituciones públicas financieras municipales
579 Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615

58 Transferencias al sector público municipal para financiar gastos de capital

581 Coparticipación a municipios - Ley 2148
582 Aportes a gobiernos municipales
583 Ley 2615 -Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
584 A fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
585 A instituciones de seguridad social y obra social municipales
586 A empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
587 A instituciones públicas financieras municipales
588 Ley 2615 -Art. 6º Programa Desarrollo e Integración Territorial
589 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN Nº 206/09

59 Transferencias al exterior para financiar gastos corrientes

591 Transferencias a gobiernos extranjeros
592 Transferencias a organismos internacionales

510 Transferencias al exterior para financiar gastos de capital
5101 Transferencias a gobiernos extranjeros
5102 Transferencias a organismos internacionales

6 Activos financieros

61 Aportes de capital (compra de acciones y participaciones de capital)
611 Aportes de capital al Sector Privado empresarial
612 Aportes de capital al sector público empresarial
613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
614 Aportes de capital a fondos fiduciarios
615 Aportes de capital a organismos interprovinciales
616 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
617 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo

62 Préstamos a corto plazo
621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
6221 A la Administración Central Nacional
6222 A instituciones descentralizadas nacionales
6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales
6224 A institutos de seguridad social nacionales
6225 A institutos de obra social nacionales
6226 A empresas públicas no financieras nacionales
6227 A instituciones públicas financieras nacionales
623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
6231 A la Administración Central
6232 A instituciones descentralizadas
6233 A instituciones de seguridad social
6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
6235 A empresas públicas no financieras provinciales
6236 A instituciones públicas financieras provinciales
6237 Préstamos a corto plazo a otros Gobiernos Provinciales
6238 Préstamos a corto plazo a organismos interprovinciales
624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
6241 A la Administración Central
6242 A instituciones descentralizadas
6243 A instituciones de seguridad social
6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo
631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
6321 A la Administración Central
6322 A instituciones descentralizadas
6323 A instituciones de seguridad social
6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
633 Préstamos a largo plazo al sector público provincial
6331 A la administración central
6332 A instituciones descentralizadas
6333 A instituciones de seguridad social
6334 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
6335 A empresas públicas no financieras provinciales
6336 A instituciones públicas financieras provinciales
6337 Préstamos a largo plazo a otros Gobiernos Provinciales
6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
6341 A la Administración Central
6342 A instituciones descentralizadas
6343 A instituciones de seguridad social
6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del Sector Externo

64 Títulos y valores
641 Títulos y valores a corto plazo
642 Títulos y valores a largo plazo

65 Incremento de disponibilidades
651 Incremento de caja y bancos
652 Incremento de inversiones financieras temporarias
653 Vales alimentarios
654 Fondos Ley 2615 - Recursos Afectados
655 Fondos Decreto PEN Nº 206/09 - Fondo Federal Solidario Recursos Afectados
656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
657 Fondo Fiduciario Infraest. Regional - Edif. Sede de Poder Judicial
658 Fondo Ley 24.073 NBI Ganancias
659 Ley 2741 Fondos TICAP continuación obra
6510 Convenio Instituto Juegos de Azar
6511 Fondos de origen nacional
6512 Fondos de origen provincial

66 Incremento de cuentas a cobrar
661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar
671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
683 Incremento de activos diferidos a largo plazo
684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

71 Servicio de la deuda en moneda nacional
711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
7111 Intereses sobre el capital de origen
7112 Intereses sobre el capital ajustado
712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
7121 Amortización del capital de origen
7122 Amortización del ajuste del capital
713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
7131 Comisiones y otros gastos de origen
7132 Comisiones y otros gastos ajustados
714 Intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
7141 Intereses sobre el capital de origen
7142 Intereses sobre el capital ajustado
715 Amortización de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
7151 Amortización del capital de origen
7152 Amortización del capital ajustado
716 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
7161 Comisiones y otros gastos de origen
7162 Comisiones y otros gastos ajustados
717 Amortización de la deuda pública no financiera en moneda nacional
7171 Amortización del capital de origen
7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera
721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
7211 Intereses sobre el capital de origen
7212 Intereses sobre el capital ajustado
722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
7221 Amortización del capital de origen

7222 Amortización del ajuste del capital
723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
7231 Comisiones y otros gastos de origen
7232 Comisiones y otros gastos ajustados
724 Intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
7241 Intereses sobre el capital de origen
7242 Intereses sobre el capital ajustado
725 Amortización de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
7251 Amortización del capital de origen
7252 Amortización del ajuste del capital
726 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
7261 Comisiones y otros gastos de origen
7262 Comisiones y otros gastos ajustados
727 Amortización de la deuda pública no financiera en moneda extranjera
7271 Amortización del capital de origen
7272 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos

731 Intereses por préstamos del Sector Privado
732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
7321 - De la Administración Central Nacional
7322 - De instituciones descentralizadas nacionales
7323 - De instituciones de seguridad nacionales
7324 - De fondos fiduciarios nacionales
7325 - De empresas públicas no financieras nacionales
7326 - De otras instituciones públicas nacionales
7327 - De otras instituciones públicas financieras nacionales
733 Intereses de préstamos de provincias
7331 - De la Administración Central Provincial
7332 - De instituciones descentralizadas provinciales
7333 - De instituciones de seguridad social provinciales
7334 - De fondos fiduciarios provinciales
7335 - De empresas públicas no financieras provinciales
7336 - De otras instituciones públicas provinciales
7337 - De otros Gobiernos Provinciales
7338 - De Organismos Interprovinciales
734 Intereses de préstamos de municipalidades
7341 - De la Administración Central Municipal
7342 - De instituciones descentralizadas municipales
7343 - De instituciones de seguridad municipales
7344 - De fondos fiduciarios municipales
7345 - De empresas públicas no financieras municipales
7346 - De otras instituciones públicas municipales
7347 - De otras instituciones públicas financieras municipales
735 Intereses de préstamos del Sector Externo
7351 - De empresas públicas multinacionales
7352 - De organizaciones del Sector Externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

741 Préstamos recibidos del Sector Privado
742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
7421 De la Administración Central Nacional
7422 De instituciones descentralizadas nacionales
7423 De instituciones de seguridad social nacionales
7424 De fondos fiduciarios nacionales
7425 De empresas públicas no financieras nacionales
7426 De otras instituciones públicas nacionales
7427 De instituciones públicas financieras nacionales
743 Préstamos recibidos de provincias
7431 De la Administración Central Provincial
7432 De instituciones descentralizadas provinciales
7433 De instituciones de seguridad social provinciales
7434 De fondos fiduciarios provinciales
7435 De empresas públicas no financieras provinciales
7436 De otras instituciones públicas provinciales
7437 De instituciones públicas financieras provinciales
744 Préstamos recibidos de municipalidades

7441 De la Administración Central Municipal
7442 De instituciones descentralizadas municipales
7443 De instituciones de seguridad social municipales
7444 De fondos fiduciarios municipales
7445 De empresas públicas no financieras municipales
7446 De otras instituciones públicas municipales
7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del Sector Externo
7451 De empresas públicas multinacionales
7452 De Gobiernos Extranjeros
7453 De organizaciones del Sector Externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

751 Préstamos recibidos del Sector Privado

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
7521 De la Administración Central Nacional
7522 De instituciones descentralizadas nacionales
7523 De instituciones de seguridad social nacionales
7524 De fondos fiduciarios nacionales
7525 De empresas públicas no financieras nacionales
7526 De otras instituciones públicas nacionales
7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias
7531 De la Administración Central Provincial
7532 De instituciones descentralizadas provinciales
7533 De instituciones de seguridad social provinciales
7534 De fondos fiduciarios provinciales
7535 De empresas públicas no financieras provinciales
7536 De otras instituciones públicas provinciales
7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades
7541 De la Administración Central Municipal
7542 De instituciones descentralizadas municipales
7543 De instituciones de seguridad social municipales
7544 De fondos fiduciarios municipales
7545 De empresas públicas no financieras municipales
7546 De otras instituciones públicas municipales
7547 De instituciones públicas financieras municipales

755 Préstamos recibidos del Sector Externo
7551 De empresas públicas multinacionales
7552 De Gobiernos Extranjeros
7553 De organizaciones del Sector Externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
769 Disminución de cuentas a pagar - Ley 1947 - en efectivo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

771 Disminución de depósitos a la vista
772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
782 Disminución de previsiones para cuentas incobrables
783 Disminución de previsiones para autoseguro
784 Disminución de provisiones
785 Disminución de reservas técnicas

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales

79 Conversión de la deuda
791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo
793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en corto plazo
794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en corto plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización
821 Depreciación del activo fijo
822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones
831 Descuentos por ventas
832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas
841 Cuentas incobrables
842 Pérdida de inventarios
843 Autoseguro
844 Pérdidas de operaciones cambiarias
845 Pérdidas en venta de activos
846 Otras pérdidas de operación
847 Otras pérdidas ajenas a la operación
848 Reservas técnicas
849 Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio
851 Disminución del capital
852 Disminución de las reservas
853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes
911 Contribución a la Administración Central
912 Contribución a instituciones descentralizados
913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
914 Contribución a institutos de seguridad social
915 Contribución a institutos de obra social
916 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones de capital
921 Contribución a la Administración Central
922 Contribución a instituciones descentralizados
923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
924 Contribución a institutos de seguridad social
925 Contribución a institutos de obra social
926 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras
931 Contribución a la Administración Central
932 Contribución a instituciones descentralizadas
933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
934 Contribución a institutos de seguridad social
935 Contribución a institutos de obra social
936 Contribución a empresas y sociedades del Estado y otros entes

5. Descripción de las cuentas

Inciso 01 - GASTO EN PERSONAL
Retribución de los servicios personales prestados para atender las actividades y trabajos del Estado provincial. Incluye los aportes patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

Partidas Principales

10 PERSONAL PERMANENTE
Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos, cargos y horas-cátedra, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas.

20 PERSONAL TRANSITORIO
Personal que se desempeña en dotaciones no permanentes

21. PLANTA TEMPORARIA
Personal que se desempeña en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, cargos y horas-cátedra interinas.

22. PERSONAL DOCENTE SUPLENTE
Personal que se desempeña en cargos u horas-cátedra en reemplazo de docentes en uso de licencia.

23. PERSONAL TRANSITORIO MENSUALIZADO PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO
Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

24. PRÁCTICAS RENTADAS
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita su futura inserción laboral.

25. RESIDENCIAS MÉDICAS
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, a las que se les brinda un espacio laboral para la aplicación y desarrollo de los conocimientos teóricos relacionados con su capacitación formal, a través de una práctica que permita la obtención de una especialización.

26. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS POR TIEMPO DETERMINADO
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de carácter individual, asimilado a categorías del personal de planta permanente y con beneficios jubilatiorios y asistenciales.

27. CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIO, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL
Personas que se desempeñan bajo la modalidad de contrato de locación de servicio, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyetos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada jurisdicción, en los que se acordaran pagos mensuales. No incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal.

30 - PLANTA POLÍTICA
Personas que se desempeñan en cargos creados por estructura organizativa que responde a las competencias establecidas por la Ley de Ministerios vigente y su delegación.

31. PERSONAL EN CARGO POLÍTICO CON CATEGORÍA ESCALAFONARIA RETENIDA
Personal que provenga de la planta permanente o temporaria, que se desempeña en cargos creados por: estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

32. PERSONAL CON CARGO POLÍTICO
Personas que no provienen de la planta permanente o temporaria y se desempeñan en cargos creados: por estructura organizativa (autoridades políticas, funcionarios superiores, asesores de gobierno y jefaturas), o expresamente dentro de la estructura política. El cese se produce por decisión política o fin de gestión.

40 - PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA
Personal que se desempeña en el ámbito de la Policía de la Provincia del Neuquén como profesional, técnico, empleado administrativo y personal obrero, de maestranza y servicios, los cuales no tendrán estado policial.
A este personal no le alcanzará el régimen de la Ley 715 y sus modificatorias y se regirá por las disposiciones legales vigentes para el personal de la Administración Provincial.

50 - PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744
Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley nacional 20.744, de Contrato de Trabajo -texto ordenado-.

Partidas Parciales

01. RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS
Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Incluye las retribuciones por función, especiales y fuera de composición.

02. RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO
Corresponden a aquellas que de acuerdo a la legislación vigente y a las que se implementen, corresponden a retribuciones personales como grado salarial y formación.

03. SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO
Corresponde a los suplementos salariales anuales liquidados de acuerdo con normas vigentes.

04. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones, denominados Retribuciones por Trabajo Adicional.

05. ASIGNACIONES FAMILIARES
Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc..

06. CONTRIBUCIONES PATRONALES
Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y aportes a la obra social (ISSN).

07. SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO
Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

08. INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN POR INVALIDEZ
Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el artículo 45 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

09. ACCIDENTES DE TRABAJO
Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el artículo 48 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Partidas Subparciales
Cada partida parcial se abrirá por agrupamiento escalafonario o convencional en subparciales.

01 - AUTORIDADES SUPERIORES (AP, FS Y AG)

02 - PERSONAL ESCALAFÓN DOCENTE

03 - PERSONAL DE SEGURIDAD

04 - PERSONAL VIAL

05 - PERSONAL JUDICIAL

06 - PERSONAL LEGISLATIVO

07 - PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL

08 - PERSONAL C.C.T. EPEN

09 - PERSONAL TRIBUNAL DE CUENTAS

10 - CARGOS CONSTITUCIONALES

11 - PERSONAL SALUD

12 - PERSONAL C.C.T. EPAS

13 - PERSONAL C.C.T. DESARROLLO TERRITORIAL Y RECURSOS NATURALES

14 - PERSONAL CONTRATADO

15 - PERSONAL OPTIC

Inciso 02 - BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobrerración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente

Otros productos alimenticios, agropecuario y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos
Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza
Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores
Material impreso que de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente
Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho
Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles
Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero
Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho
Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire
Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente
Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes
Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos
Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales
Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes
Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: úrea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros
Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes
Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes
Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

257 Específicos veterinarios
Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico
Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc.. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente
Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos
Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica
Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio
Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana
Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc..

264 Productos de cemento, asbesto y yeso
Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso
Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clinca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente
Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos
Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos
Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de fuerzas de seguridad pública
Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc..

274 Estructuras metálicas acabadas
Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc..

275 Herramientas menores
Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para maquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc..

276 Elementos de seguridad industrial
Cascos, antiparras, guantes, mamelucos, borceguíes, elementos aislantes, instrumentos y herramientas de protección y todo otro elemento necesario tipificado en las normas sobre seguridad e higiene industrial.

279 Otros no especificados precedentemente
Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales
Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos
Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural
Petróleo crudo y gas natural.

283 Carbón mineral
Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena
Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente
Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo
Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza
Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc.. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc.; demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos
Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor
Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espu-

maderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio
Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc..

296 Repuestos y accesorios
Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc..

297 Materiales para prótesis y ortesis
Incluye válvulas para hidrocefalia, prótesis coronarias, prótesis dentales, marcapasos, prótesis y ortesis para tratamientos traumatológicos, cánulas para pacientes renales crónicos, prótesis de cadera, accesorios ortopédicos y otros elementos de traumatología grave.

299 Otros no especificados precedentemente
Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

Inciso 03 - SERVICIOS NO PERSONALES
Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc..

31 Servicios básicos
Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones. Comprende el pago de:

311 Energía eléctrica

312 Agua

313 Gas

314 Teléfonos, telex, telefax y comunicaciones por Internet

315 Correos y telégrafos

319 Otros no especificados precedentemente

32 Alquileres y derechos
Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

321 Alquiler de edificios y locales

322 Alquiler de maquinarias y equipos y medios de transporte

323 Alquiler de equipos de computación

324 Alquiler de fotocopiadoras

325 Arrendamiento de tierras y terrenos

326 Derechos de bienes intangibles

327 Alquiler con opción a compra

328 Alquiler de viviendas

329 Otros no especificados precedentemente

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a mantenerlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos
Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación
Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos
Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

337 Mantenimiento de espacios verdes
Gastos de preservación, recuperación y mantenimiento de espacios verdes, áreas forestadas y parquizadas, parques naturales y zonas de reserva ecológica.

338 Mantenimiento de viviendas
Servicios necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de viviendas del Estado provincial.

339 Otros no especificados precedentemente
Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales
Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.. Asimismo, incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad

342 Médicos y sanitarios

343 Jurídicos

344 Contabilidad y auditoría

345 De capacitación

346 De informática y sistemas computarizados

347 De turismo
348 Geriátricos

349 Otros no especificados precedentemente

35 Servicios comerciales y financieros
Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento
Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

354 Primas y gastos de seguros
Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios
Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc..

359 Otros no especificados precedentemente
Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda
Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

361 Publicidad oficial
Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

362 Propaganda oficial
Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional y difusión de la imagen institucional.

37 Pasajes y viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

371 Pasajes
Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos
Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

373 Movilidad
Asignaciones que se otorgan al personal para cubrir los gastos de movilidad originados en el cumplimiento de tareas en el lugar de destino encomendado.

379 Otros no especificados precedentemente
Otros no especificados precedentemente.

38 Impuestos, derechos y tasas
Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

381 Impuestos indirectos
Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos
Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas
Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos
Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385 Regalías
Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Gastos judiciales
Incluye las costas y demás gastos inherentes al proceso judicial originado en causas en que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

389 Otros no especificados precedentemente
Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios
Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391 Servicios de ceremonial

392 Gastos reservados
Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

393 Servicios de vigilancia

394 Gastos de Presidencia de Honorable Legislatura Provincial
Erogaciones para atender gastos que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

395 Gastos de Bloques políticos y funcionalidad jerárquica
Esta partida será utilizada por los Bloques políticos, diputados que actúan en la Honorable Legislatura, autoridades políticas y funcionarios políticos del Poder Ejecutivo provincial para atender gastos de su función, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

396 Gastos Protocolares, Premios y Adhesiones
Erogaciones que por las funciones propias de los Poderes del Estado comprenden gastos protocolares, premios y adhesiones en virtud de convenios que se celebren en representación del Estado.

397 Artísticos, culturales y recreativos
Gastos que demanden la contratación de espectáculos artísticos y para la realización de eventos culturales y recreativos.

399 Otros no especificados precedentemente
Incluye gastos destinados a situaciones de emergencia: atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

Inciso 04 - BIENES DE USO
Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado, siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes Preexistentes
Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos
Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones
Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido éste y los derechos de servidumbre.

413 Otro bienes preexistentes
Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones
Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.
Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados[3].

421 Construcciones en bienes de dominio privado
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

42110 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42111 RECUPERACIÓN
Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

42112 EQUIPAMIENTO BÁSICO
Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42120 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42121 UNIDAD NUEVA
Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42122 AMPLIACIÓN
Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42123 MEJORAMIENTO
Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42124 DESARROLLO
Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

422 Construcciones en bienes de dominio público
Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

42210 PROYECTOS DE REPOSICIÓN

42211 RECUPERACIÓN
Proyectos que se orientan a reponer capacidad productiva desgastada mediante reemplazo de activos por otros de similar naturaleza y alcance.

---

3 [3] Para la clasificación de estos proyectos se ha adoptado el criterio de la Resolución Nº 175 de la Dirección Nacional de Inversión Pública, a efectos de compatibilizar con el inventario permanente del stock de capital fijo.

42212 EQUIPAMIENTO BÁSICO
Reposición de equipamiento mínimo para el normal funcionamiento del organismo.

42220 PROYECTOS DE AMPLIACIÓN O MEJORAMIENTO

42221 UNIDAD NUEVA
Proyectos que incorporan capacidad productiva a través de la construcción y/o adquisición de una nueva unidad productiva.

42222 AMPLIACIÓN
Incremento de capacidad productiva de una unidad existente.

42223 MEJORAMIENTO
Proyectos para lograr la misma producción pero con mayor calidad y/o una reducción de costos.

42224 DESARROLLO
Proyectos vinculados a actividades de ciencia y tecnología.

43 Maquinarias y equipo
Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación educativos, etc..

431 Maquinaria y equipo de producción
Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.).

432 Equipo de transporte, tracción y elevación
Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc..

433 Equipo sanitario y de laboratorio
Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación; comprende, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc..

434 Equipo de comunicación y señalamiento
Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc..

435 Equipo educacional y recreativo
Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación
Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, etc..

437 Equipo de oficina y muebles
Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc..

438 Herramientas y repuestos mayores
Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc., y máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios
Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de las fuerzas de seguridad pública
Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y de la seguridad industrial.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

451 - Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

46 Obras de arte

461 - Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

47 Semovientes

471 - Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles
Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros. Incluye gastos por programas de computación, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema informático.

481 Programas de computación
Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

489 Otros activos intangibles
Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

49 Otros Bienes de Uso
Adquisición de bienes de uso que por su naturaleza disímil y grado de vinculación con el proceso de producción de bienes y servicios públicos se agrupan en forma restante.

491 Símbolos patrios
Elementos no fungibles e inventariables como banderas, escudos, mástiles, cuadros, etc., que representan imágenes simbólicas del Estado.

492 Otros no especificados precedentemente
Otros bienes de uso no incluidos en la partida parcial anterior.

Inciso 05 - TRANSFERENCIAS
Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes
Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

511 Jubilaciones y/o retiros
Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros[4].

512 Pensiones
Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

4 [4] Corresponde desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

513 Becas
Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

514 Ayudas sociales a personas
Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro
Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas
Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas
Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del Sector Privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital
Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes en general.

521 Transferencias a personas
Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza
Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas
Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas
Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas
Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes
Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531 Transferencia a la Administración Central Nacional
Transferencias a la Administración Central Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532 Transferencia a instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533 Transferencia a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales
Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534 Transferencia a instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

535 Transferencia a instituciones de obra social nacionales
Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

536 Transferencia a universidades nacionales
Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.

537 Transferencia a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales
Transferencias a empresas públicas no financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

538 Transferencia a instituciones financieras del Sector Público Nacional
Transferencias a instituciones financieras del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital
Transferencias a instituciones de la administración nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541 Transferencia a la Administración Central Nacional
Transferencias a la Administración Central Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542 Transferencia a instituciones descentralizadas nacionales
Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543 Transferencia a fondos fiduciarios nacionales y cuentas especiales nacionales
Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

544 Transferencia a instituciones de seguridad social nacionales
Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

545 Transferencia a instituciones de obra social nacionales
Transferencias a instituciones de obra social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

546 Transferencia a universidades nacionales
Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender sus erogaciones corrientes.

547 Transferencia a empresas públicas nacionales no financieras y otros entes nacionales
Transferencias a empresas públicas no financieras del sector público nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

548 Transferencia a instituciones financieras del sector público nacional
Transferencias a instituciones financieras del sector público nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

55 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar erogaciones corrientes
Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

551 Transferencia a la Administración Central Provincial

552 Transferencia a instituciones descentralizadas provinciales

553 Transferencia a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

554 Transferencia a instituciones de seguridad social provinciales

555 Transferencia a instituciones de obra social provinciales

556 A empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales

557 Transferencia a instituciones públicas financieras provinciales

558 Transferencia a organismos interjurisdiccionales

56 Transferencias al Sector Público Provincial para financiar gastos de capital
Transferencias entre los organismos centralizados y descentralizados de la administración provincial y las empresas y sociedades estatales y otros entes que no consolidan presupuestariamente, para financiar gastos corrientes o de explotación. Incluye también las transferencias otorgadas a otros gobiernos provinciales y organismos interprovinciales.

561 Transferencia a la Administración Central Provincial

562 Transferencia a organismos descentralizados provinciales

563 Transferencia a fondos fiduciarios provinciales y cuentas especiales

564 Transferencia a institutos de seguridad social provincial

565 Transferencia a institutos de obra social provincial

566 Transferencia a empresas y sociedades del Estado y otros entes provinciales

567 Transferencia a instituciones públicas financieras provinciales

568 A organismos interjurisdiccionales

57 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos corrientes
Subsidios destinados a las distintas formas de Gobiernos Locales (municipios y comisiones de fomento) que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Coparticipación a Municipios - Ley 2148
Distribución de recursos originados en impuestos provinciales, nacionales y de regalías hidrocarburíferas en virtud de lo establecido en la Ley 2148.

900 ALUMINÉ
901 ANDACOLLO
902 AÑELO
903 BAJADA DEL AGRIO
904 BARRANCAS
905 BUTA RANQUIL
907 CENTENARIO
908 CHOS MALAL
909 CUTRAL CÓ
910 EL CHOLAR
911 EL HUECÚ
912 HUINGANCO
913 JUNÍN DE LOS ANDES
914 LAS COLORADAS
915 LAS LAJAS
916 LAS OVEJAS
917 LONCOPUÉ
918 LOS MICHES
919 MARIANO MORENO
920 NEUQUÉN
921 PICÚN LEUFÚ
922 PIEDRA DEL ÁGUILA
923 PLAZA HUINCUL
924 PLOTTIER
925 RINCÓN DE LOS SAUCES
926 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928 SENILLOSA
929 TAQUIMILÁN
930 TRICAO MALAL
931 VILLA EL CHOCÓN
932 VILLA LA ANGOSTURA
933 VILLA PEHUENIA

934 VISTA ALEGRE
935 ZAPALA

572 Régimen Impuesto Inmobiliario - Ley 2495
Distribución de recursos originados en la coparticipación del Impuesto Inmobiliario en virtud de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 2495.

900 ALUMINÉ
901 ANDACOLLO
902 AÑELO
903 BAJADA DEL AGRIO
904 BARRANCAS
905 BUTA RANQUIL
907 CENTENARIO
908 CHOS MALAL
909 CUTRAL CÓ
910 EL CHOLAR
911 EL HUECÚ
912 HUINGANCO
913 JUNÍN DE LOS ANDES
914 LAS COLORADAS
915 LAS LAJAS
916 LAS OVEJAS
917 LONCOPUÉ
918 LOS MICHES
919 MARIANO MORENO
920 NEUQUÉN
921 PICÚN LEUFÚ
922 PIEDRA DEL ÁGUILA
923 PLAZA HUINCUL
924 PLOTTIER
925 RINCÓN DE LOS SAUCES
926 SAN MARTÍN DE LOS ANDES
927 SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
928 SENILLOSA
929 TAQUIMILÁN
930 TRICAO MALAL
931 VILLA EL CHOCÓN
932 VILLA LA ANGOSTURA
933 VILLA PEHUENIA
934 VISTA ALEGRE
935 ZAPALA

573 Subsidios complementarios a Gobiernos Locales
Aportes no reintegrables otorgados a municipios y comisiones de fomento que revisten el carácter de transferencias no automáticas para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencia a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
Aportes otorgados a fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales destinados a atender sus erogaciones corrientes.

575 Transferencia a institutos de seguridad social municipales
Aportes otorgados a institutos de seguridad social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencia a institutos de obra social municipales
Aportes otorgados a institutos de obra social municipal para atender sus erogaciones corrientes.

577 Transferencia a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipal para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencia a instituciones públicas financieras municipales
Aportes otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

579 Canon extraordinario de Producción - Acuerdo Ley 2615
Distribución del 15% de la renta extraordinaria que perciba el Estado provincial determinada en el Acuerdo de Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas.

58 Transferencias al Sector Público Municipal para financiar gastos de capital
Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital

581 Coparticipación de impuestos a municipios
Participaciones a las municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a gastos de capital.

582 Aportes a Gobiernos Municipales
Aportes otorgados a las municipalidades para atender sus gastos de capital.

583 Ley 2615 Art. 5º - Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
Aportes otorgados a municipios de la Ley 2148, de suma fija y comisiones de fomento para el financiamiento de obras y adquisición de equipamiento destinados a infraestructura social básica y desarrollo económico.

584 Transferencia a fondos fiduciarios municipales y cuentas especiales
Aportes otorgados a fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales destinados a atender sus gastos de capital.

585 Transferencia a institutos de seguridad social y obra social municipales
Aportes otorgados a institutos de seguridad social y obra social municipal para atender sus gastos de capital.

586 Transferencia a empresas y sociedades del Estado y otros entes municipales
Aportes otorgados a empresas y sociedades del Estado municipales para atender sus gastos de capital.

587 Transferencia a instituciones públicas financieras municipales
Aportes otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus gastos de capital.

588 Ley 2615 - Art. 6º Programa Desarrollo e Integración Territorial
Aportes a municipios y comisiones de fomento con el objetivo de asegurar el desarrollo e integración territorial, el cuidado del medioambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.

589 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN Nº 206/09
Distribución a municipios del 30,62% de los aportes recibidos por la Administración Provincial de Retención sobre el Derecho de Exportación de Soja, destinado a atender erogaciones de infraestructura social básica y de desarrollo económico.

59 Transferencias al Sector Externo para financiar gastos corrientes
Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones corrientes.

591 Transferencia a Gobiernos Extranjeros

592 Transferencia a Organismos Internacionales

510 Transferencias al Sector Externo para financiar erogaciones de capital
Subsidios otorgados a gobiernos e instituciones del Sector Externo para atender sus erogaciones de capital.

5101 Transferencia a Gobiernos Extranjeros

5102 Transferencia a Organismos Internacionales

Inciso 06 - ACTIVOS FINANCIEROS
Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean éstos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de capital (compra de acciones y participaciones de capital)
Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de Capital al Sector Privado Empresarial
Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas provinciales.

612 Aportes de Capital al Sector Público Empresarial
Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras provinciales.

613 Aportes de Capital a instituciones públicas financieras
Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras provinciales.

614 Aportes de Capital a fondos fiduciarios
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios provinciales.

615 Aportes de Capital a organismos interprovinciales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos interprovinciales.

616 Aportes de Capital a Empresas Públicas multinacionales
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

617 Aportes de capital a otras organizaciones del Sector Externo
Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del Sector Externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al Sector Privado
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Privado.

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6221 A la Administración Central Nacional
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6222 A instituciones descentralizadas nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6223 A fondos fiduciarios públicos nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales.

6224 A institutos de seguridad social nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6225 A institutos de obras sociales nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de obra social nacional.

6226 A empresas públicas no financieras nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras nacionales

6227 A instituciones públicas financieras nacionales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras nacionales

623 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial
Préstamos directos a corto plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6231 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

6232 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6233 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial.

6234 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales.

6235 A empresas públicas no financieras provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales.

6236 A instituciones públicas financieras provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales.

6237 Préstamos a corto plazo a otros Gobiernos Provinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a otros Gobiernos Provinciales.

6238 Préstamos a corto plazo a Organismos Interprovinciales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a organismos interprovinciales.

624 Préstamos a corto plazo al Sector Público Municipal
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6241 A la Administración Central
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6242 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
Préstamos directos a corto plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales u otras instituciones públicas municipales.

625 Préstamos a corto plazo al Sector Externo
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6251 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales

6252 Préstamos a corto plazo a organizaciones del Sector Externo

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al Sector Privado
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Privado.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6322 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6323 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6324 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas nacionales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos nacionales.

633 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial
Préstamos directos a largo plazo otorgados al Sector Público Provincial.

6331 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo otorgados a la Administración Central Provincial.

6332 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones descentralizadas provinciales.

6333 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provincial.

6334 A fondos fiduciarios públicos y otras instituciones públicas provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios y otras instituciones públicas provinciales.

6335 A empresas públicas no financieras provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras provinciales.

6336 A instituciones públicas financieras provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras provinciales.

6337 Préstamos a largo plazo a otros Gobiernos Provinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros Gobiernos Provinciales.

6338 Préstamos a largo plazo a organismos interprovinciales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a Organismos Interprovinciales.

634 Préstamos a largo plazo al Sector Público Municipal
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6341 A la Administración Central
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Municipal.

6342 A instituciones descentralizadas
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6343 A instituciones de seguridad social
Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A fondos fiduciarios y otras instituciones públicas municipales
Préstamos directos a largo plazo concedidos a fondos fiduciarios públicos municipales.

635 Préstamos a largo plazo al Sector Externo
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a empresas e instituciones del exterior.

6351 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales

6352 Préstamos a largo plazo a organizaciones del Sector Externo

64 Títulos y valores
Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

641 Títulos y valores a corto plazo
Adquisición de títulos y valores a corto plazo.

646 Títulos y valores a largo plazo
Adquisición de títulos y valores a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades
Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos
Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias
Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

653 Vales alimentarios
Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera en vales alimentarios destinados a la cancelación de haberes.

654 Fondos Ley 2615 - Recursos Afectados
Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera proveniente de los fondos de la Ley 2615 -Renegociación de Áreas Hidrocarburíferas-.

655 Fondos Decreto PEN Nº 206/09 - Fondo Federal Solidario Recursos Afectados
Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera proveniente de los fondos coparticipados de la retención del 30% sobre los Derechos de Exportación de Soja.

656 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
Asignación de recursos que incrementan la inversión financiera por una mayor ejecución de recursos o economías por no inversión y que puede ser utilizado para financiar situaciones no previstas en el Presupuesto de la

Administración Provincial o para cancelar deuda flotante o de corto plazo.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

663 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

664 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

673 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que hace posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

674 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

683 Incremento de activos diferidos a largo plazo
Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

684 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

Inciso 07 - SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda y disminución de otros pasivos contraídos por el Sector Público.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc.. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

7111 Intereses sobre el capital de origen
7112 Intereses sobre el capital ajustado

712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7121 Amortización del capital de origen
7122 Amortización del ajuste del capital

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

7131 Comisiones y otros gastos de origen
7132 Comisiones y otros gastos ajustados

714 Intereses de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7141 Intereses sobre el capital de origen
7142 Intereses sobre el capital ajustado

715 Amortizaciones de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7151 Amortización del capital de origen
7152 Amortización del ajuste del capital

716 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda nacional a largo plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

7161 Comisiones y otros gastos de origen
7162 Comisiones y otros gastos ajustados

717 Amortizaciones de la deuda pública no financiera en moneda nacional
Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7171 Amortización del capital de origen
7172 Amortización del ajuste del capital

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera
Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del Sector Público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc.. Emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo.

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7211 Intereses sobre el capital de origen
7212 Intereses sobre el capital ajustado

722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda a corto plazo de los organismos públicos.

7221 Amortización del capital de origen
7222 Amortización del ajuste del capital

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

7231 Comisiones y otros gastos de origen
7232 Comisiones y otros gastos ajustados

724 Intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

7241 Intereses sobre el capital de origen
7242 Intereses sobre el capital ajustado

725 Amortizaciones de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados a atender la amortización del capital de la Deuda Pública a largo plazo de los organismos públicos.

7251 Amortización del capital de origen
7252 Amortización del ajuste del capital

726 Comisiones y otros gastos de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo
Gastos destinados atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo.

7261 Comisiones y otros gastos de origen
7262 Comisiones y otros gastos ajustados

727 Amortizaciones de la deuda pública no financiera en moneda extranjera
Gastos destinados a atender la amortización de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamientos de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas por terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

7271 Amortización del capital de origen
7272 Amortización del ajuste del capital

73 Intereses por préstamos recibidos
Gastos destinados a atender el pago de los intereses de préstamo de corto y largo plazo.

731 Intereses por préstamos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Privado.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

7321 De la Administración Central Nacional

7322 De instituciones descentralizadas nacionales

7323 De instituciones de seguridad nacionales

7324 De fondos fiduciarios nacionales

7325 De empresas públicas no financieras nacionales

7326 De otras instituciones públicas nacionales

7327 De otras instituciones públicas financieras nacionales

733 Intereses de préstamos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

7331 De la Administración Central Provincial

7332 De instituciones descentralizadas provinciales

7333 De instituciones de seguridad social provinciales

7334 De fondos fiduciarios provinciales

7335 De empresas públicas no financieras provinciales

7336 De otras instituciones públicas provinciales

7337 De otros gobiernos provinciales

7338 De organismos interprovinciales

734 Intereses de préstamos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

7341 De la Administración Central Municipal

7342 De instituciones descentralizadas municipales

7343 De instituciones de seguridad municipales

7344 De fondos fiduciarios municipales

7345 De empresas públicas no financieras municipales

7346 De otras instituciones públicas municipales

7347 De otras instituciones públicas financieras municipales

735 Intereses de préstamos del Sector Externo
Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del Sector Externo.

7351 De empresas públicas multinacionales

7351 De organizaciones del Sector Externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial, de los préstamos a corto plazo.

741 Préstamos recibidos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7421 De la Administración Central Nacional

7422 De instituciones descentralizadas nacionales

7423 De instituciones de seguridad social nacionales

7424 De fondos fiduciarios nacionales

7425 De empresas públicas no financieras nacionales

7426 De otras instituciones públicas nacionales

7427 De instituciones públicas financieras nacionales

743 Préstamos recibidos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7431 De la Administración Central Provincial

7432 De instituciones descentralizadas provinciales

7433 De instituciones de seguridad social provinciales

7434 De fondos fiduciarios provinciales

7435 De empresas públicas no financieras provinciales

7436 De otras instituciones públicas provinciales

7437 De instituciones públicas financieras provinciales

744 Préstamos recibidos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7441 De la Administración Central Municipal

7442 De instituciones descentralizadas municipales

7443 De instituciones de seguridad social municipales

7444 De fondos fiduciarios municipales

7445 De empresas públicas no financieras municipales

7446 De otras instituciones públicas municipales

7447 De instituciones públicas financieras municipales

745 Préstamos recibidos del Sector Externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

7451 De empresas públicas multinacionales

7452 De gobiernos extranjeros

7453 De organizaciones del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo
Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 Préstamos recibidos del Sector Privado
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Privado.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

7521 De la Administración Central Nacional

7522 De instituciones descentralizadas nacionales

7523 De instituciones de seguridad social nacionales

7524 De fondos fiduciarios nacionales

7525 De empresas públicas no financieras nacionales
7526 De otras instituciones públicas nacionales

7527 De instituciones públicas financieras nacionales

753 Préstamos recibidos de provincias
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

7531 De la Administración Central Provincial

7532 De instituciones descentralizadas provinciales

7533 De instituciones de seguridad social provinciales

7534 De fondos fiduciarios provinciales

7535 De empresas públicas no financieras provinciales

7536 De otras instituciones públicas provinciales

7537 De instituciones públicas financieras provinciales

754 Préstamos recibidos de municipalidades
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

7541 De la Administración Central Municipal

7542 De instituciones descentralizadas municipales

7543 De instituciones de seguridad social municipales

7544 De fondos fiduciarios municipales

7545 De empresas públicas no financieras municipales

7546 De otras instituciones públicas municipales

7547 De instituciones públicas financieras municipales

755 Préstamos recibidos del Sector Externo
Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el Sector Externo.

7551 De empresas públicas multinacionales

7552 De Gobiernos Extranjeros

7553 De organizaciones del Sector Externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

766 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

767 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

768 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

769 Disminución de cuentas a pagar -Ley 1947- en efectivo
Asignación de recursos que permiten atender las deudas originadas en la Ley 1947 y que habiendo vencido el plazo para la emisión de bonos, corresponde su cancelación residual en dinero en efectivo, mediante pagos en moneda nacional.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista
Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo
Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos
Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

782 Disminución de previsiones para cuentas incobrables
Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las previsiones incobrables, durante el ejercicio.

783 Disminución de previsiones para autoseguro
Asignación de recursos que permiten la disminución de las previsiones para autoseguro, durante el ejercicio.

784 Disminuciones de provisiones
Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

785 Disminución de reservas técnicas
Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

787 Disminución de pasivos de sentencias judiciales y acuerdos transaccionales
Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

79 Conversión de la deuda
Recursos que se acuerdan por los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

791 Conversión de la deuda en moneda nacional a largo plazo en deuda en moneda nacional a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

792 Conversión de la deuda en moneda extranjera a largo plazo en deuda en moneda extrajera a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

793 Conversión de préstamos en moneda nacional a largo plazo en préstamos en moneda nacional a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

794 Conversión de préstamos en moneda extranjera a largo plazo en préstamos en moneda extranjera a corto plazo
Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

Inciso 08 - OTROS GASTOS
Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

81 Intereses de instituciones públicas financieras
Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización
Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

821 Depreciación del activo fijo
Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible
Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc..

841 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventario

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc..

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

844 Pérdidas de operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc.. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

847 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

848 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

849 Primas de emisión de valores públicos

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

Inciso 09 - GASTOS FIGURATIVOS

Contribuciones de la Administración Central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados y entidades de seguridad

social cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Provincial.

91 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones corrientes
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

911 Contribución a la Administración Central
912 Contribución a instituciones descentralizadas
913 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
914 Contribución a institutos de seguridad social
915 Contribución a institutos de obra social
916 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

92 Gastos figurativos de la Administración Provincial para transacciones de capital
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

921 Contribución a la Administración Central
922 Contribución a instituciones descentralizadas
923 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
924 Contribución a institutos de seguridad social
925 Contribución a institutos de obra social
926 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

93 Gastos figurativos de la Administración Provincial para aplicaciones financieras
Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

931 Contribución a la Administración Central
932 Contribución a instituciones descentralizadas
933 Contribución a fondos fiduciarios y cuentas especiales
934 Contribución a institutos de seguridad social
935 Contribución a institutos de obra social
936 Contribución a empresas, sociedades del Estado y otros entes

C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el Sector Público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.
La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del Sector Público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.
Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones publicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afectan en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
Permite identificar las relaciones que existen entre el Presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.
La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el Sector Público.
Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el Sector Público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del Sector Público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.
Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del Sector Público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que éste proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así, la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. <u>Catálogo de cuentas (versión sintética)</u>

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación
- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo
- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Rentas de la propiedad
- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes
- 2.1.7.1 Al Sector Privado
- 2.1.7.2 Al Sector Público
- 2.1.7.3 Al Sector Externo

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa
- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital
- 2.2.2.1 Al Sector Privado
- 2.2.2.2 Al Sector Público
- 2.2.2.3 Al Sector Externo

2.2.3 Inversión financiera *(Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)*

2.2.3.1 Aportes de capital
2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.3 Aplicaciones Financieras

2.3.1 Inversión financiera *(Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)*
2.3.1.1 Aportes de capital
2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo
2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos
2.3.2.1 Amortización de deuda en moneda nacional a corto plazo
2.3.2.2 Amortización de deuda en moneda extranjera a corto plazo
2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
2.3.2.6 Amortización de deuda en moneda nacional a largo plazo
2.3.2.7 Amortización de deuda en moneda extranjera a largo plazo
2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio
2.3.3.1 Disminución de capital
2.3.3.2 Disminución de reservas
2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

5. <u>Catálogo de cuentas (versión analítica)</u>

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación
2.1.1.1 Remuneraciones
2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios
2.1.1.2.1 Bienes de consumo
2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones
2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias
2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones
2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios
2.1.2.2.1 Bienes de consumo
2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias
2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses
2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Derechos sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas
2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al Sector Privado
2.1.7.1.1 A unidades familiares
2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al Sector Público
2.1.7.2.1 Al Sector Público Nacional
2.1.7.2.1.1 A la Administración Central Nacional
2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social nacional
2.1.7.2.1.6 A las universidades nacionales
2.1.7.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.1.7.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales
2.1.7.2.1 Al Sector Público Provincial
2.1.7.2.1.1 A la Administración Central Provincial
2.1.7.2.1.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
2.1.7.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
2.1.7.2.1.4 A institutos de seguridad social provinciales
2.1.7.2.1.5 A institutos de obra social provincial
2.1.7.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.1.7.2.1.7 A instituciones públicas financieras provinciales
2.1.7.2.1.8 A organismos interprovinciales
2.1.7.2.3 Al Sector Público Municipal
2.1.7.2.3.1 Coparticipación de impuestos a municipios - Ley 2148

2.1.7.2.3.2 Régimen Impuesto Inmobiliario - Art. 6º Ley 2495
2.1.7.2.3.3 Aportes a municipios
2.1.7.2.3.4 Aportes a comisiones de fomento
2.1.7.2.3.5 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
2.1.7.2.3.6 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
2.1.7.2.3.7 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
2.1.7.2.3.8 Transferencias a otros entes del Sector Público Municipal
2.1.7.2.3.9 Canon extraordinario de producción - Ley 2615 Art. 7º

2.1.7.3 Al Sector Externo
2.1.7.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
2.1.7.3.2 A los Organismos Internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 De la Administración Provincial
2.1.8.1.1 A la Administración Central
2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
2.1.8.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
2.1.8.1.4 A institutos de seguridad social
2.1.8.1.5 A institutos de obra social
2.1.8.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
2.2.1.1.6 Producción propia
2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
2.2.1.1.6.7 Derecho de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias
2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al Sector Privado
2.2.2.1.1 A las unidades familiares
2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al Sector Público
2.2.2.2.1 Al Sector Público Nacional

2.2.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas nacionales
2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos nacionales
2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social nacional
2.2.2.2.1.6 A las universidades nacionales
2.2.2.2.1.7 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.2.2.2.1.8 A instituciones públicas financieras nacionales
2.2.2.2. Al Sector Público Provincial
2.2.2.2.1.1 A la Administración Central Provincial
2.2.2.2.1.2 A las instituciones descentralizadas provinciales
2.2.2.2.1.3 A fondos fiduciarios públicos provinciales
2.2.2.2.1.4 A institutos de seguridad social provinciales
2.2.2.2.1.5 A institutos de obra social provincial
2.2.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.2.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras provinciales
2.2.2.2.1.8 A organismos interprovinciales
2.2.2.2.3 Al Sector Público Municipal
2.2.2.2.1.1 Coparticipación de impuestos a municipios
2.2.2.2.1.2 Subsidios complementarios a municipios
2.2.2.2.1.3 Aportes a comisiones de fomento
2.2.2.2.1.4 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
2.2.2.2.1.5 Transferencias a fondos fiduciarios municipales
2.2.2.2.1.6 Transferencias a otras instituciones públicas financieras municipales
2.2.2.2.1.7 Ley 2615 Art. 5º Pago Inicial Renegociación Áreas Hidrocarburíferas
2.2.2.2.1.8 Ley 2615 Art. 6º Programa de Desarrollo e Integración Territorial
2.2.2.2.1.9 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN Nº 206/09

2.2.2.3 Al Sector Externo
2.2.2.3.1 A los Gobiernos Extranjeros
2.2.2.3.2 A los Organismos Internacionales

2.2.3 Inversión financiera *(Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)*

2.2.3.1 Aportes de capital
2.2.3.1.1 Sector privado empresarial
2.2.3.1.2 Sector público empresarial
2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
2.2.3.1.3 Sector externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
2.2.3.2.1 Al Sector Privado
2.2.3.2.2 Al Sector Público
2.2.3.2.2.1 Al Sector Público Nacional
2.2.3.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
2.2.3.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
2.2.3.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
2.2.3.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
2.2.3.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
2.2.3.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.2.3.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
2.2.3.2.2.2 Al Sector Público Provincial
2.2.3.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial
2.2.3.2.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
2.2.3.2.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
2.2.3.2.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
2.2.3.2.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
2.2.3.2.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.2.3.2.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
2.2.3.2.2.3 Al Sector Público Municipal
2.2.3.2.2.3.1 A la Administración Central Municipal
2.2.3.2.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
2.2.3.2.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
2.2.3.2.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
2.2.3.2.2.3.5 A institutos de obra social municipales

2.2.3.2.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
2.2.3.2.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
2.2.3.2.3 Al Sector Externo

2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo
2.2.3.3.1 Al Sector Privado
2.2.3.3.2 Al Sector Público
2.2.3.3.2.1.1 A la Administración Central Nacional
2.2.3.3.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
2.2.3.3.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
2.2.3.3.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
2.2.3.3.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
2.2.3.3.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.2.3.3.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
2.2.3.3.2.2 Al Sector Público Provincial
2.2.3.3.2.2.1 A la Administración Central Provincial
2.2.3.3.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
2.2.3.3.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
2.2.3.3.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
2.2.3.3.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
2.2.3.3.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.2.3.3.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
2.2.3.3.2.3 Al Sector Público Municipal
2.2.3.3.2.3.1 A la administración central municipal
2.2.3.3.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
2.2.3.3.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
2.2.3.3.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
2.2.3.3.2.3.5 A institutos de obra social municipales
2.2.3.3.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
2.2.3.3.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
2.2.3.3.3 Al Sector Externo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital
2.2.4.1 De la Administración Provincial
2.2.4.1.1 A la administración central
2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
2.2.4.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
2.2.4.1.4 A institutos de seguridad social
2.2.4.1.5 A institutos de obra social
2.2.4.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

2.3 Aplicaciones Financieras

2.3.1 Inversión financiera *(Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el Sector Público Financiero por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez)*

2.3.1.1 Aportes de capital
2.3.1.1.1 Sector Privado Empresarial
2.3.1.1.2 Sector Público Empresarial
2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras
2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
2.3.1.1.3 Sector externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo
2.3.1.2.1 Al Sector Privado
2.3.1.2.2 Al Sector Público
2.3.1.2.2.1 Al Sector Público Nacional
2.3.1.2.2.1.1 A la Administración Central Nacional
2.3.1.2.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
2.3.1.2.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
2.3.1.2.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
2.3.1.2.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
2.3.1.2.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.3.1.2.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
2.3.1.2.2.2 Al Sector Público Provincial
2.3.1.2.2.2.1 A la Administración Central Provincial

2.3.1.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
2.3.1.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
2.3.1.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
2.3.1.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
2.3.1.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.3.1.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
2.3.1.2.3 Al Sector Público Municipal
2.3.1.2.3.1 A la Administración Central Municipal
2.3.1.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
2.3.1.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
2.3.1.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales
2.3.1.2.3.5 A institutos de obra social municipales
2.3.1.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
2.3.1.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
2.3.1.2.3 Al Sector Externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
2.3.1.3.1 Títulos valores de corto plazo
2.3.1.3.6 Títulos valores de largo plazo

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
2.3.1.4.1.1 Incremento de Caja y Bancos
2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
2.3.1.4.1.3 Fondo Ley 2615 - Recursos Afectados
2.3.1.4.1.4 Fondo Federal Solidario - Decreto PEN Nº 206/09
2.3.1.4.1.5 Fondo de Contingencia para Ejecuciones Presupuestarias
2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo
2.3.1.6.1 Al Sector Privado
2.3.1.6.2 Al Sector Público
2.3.1.6.2.1 Al Sector Público Nacional
2.3.1.6.2.1.1 A la Administración Central Nacional
2.3.1.6.2.1.2 A organismos descentralizados nacionales
2.3.1.6.2.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales nacionales
2.3.1.6.2.1.4 A institutos de seguridad social nacionales
2.3.1.6.2.1.5 A institutos de obra social nacionales
2.3.1.6.2.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.3.1.6.2.1.7 A instituciones públicas financieras nacionales
2.3.1.6.2.2 Al Sector Público Provincial
2.3.1.6.2.2.1 A la Administración Central Provincial
2.3.1.6.2.2.2 A organismos descentralizados nacionales
2.3.1.6.2.2.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales provinciales
2.3.1.6.2.2.4 A institutos de seguridad social provinciales
2.3.1.6.2.2.5 A institutos de obra social provinciales
2.3.1.6.2.2.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.3.1.6.2.2.7 A instituciones públicas financieras provinciales
2.3.1.6.2.3 Al Sector Público Municipal
2.3.1.6.2.3.1 A la Administración Central Municipal
2.3.1.6.2.3.2 A organismos descentralizados municipales
2.3.1.6.2.3.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales municipales
2.3.1.6.2.3.4 A institutos de seguridad social municipales

2.3.1.6.2.3.5 A institutos de obra social municipales
2.3.1.6.2.3.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
2.3.1.6.2.3.7 A instituciones públicas financieras municipales
2.3.1.6.3 Al Sector Externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización deuda interna a corto plazo

2.3.2.2 Amortización deuda externa a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
2.3.2.3.1 Del Sector Privado
2.3.2.3.2 Del Sector Público
2.3.2.3.2.1 Del Sector Público Nacional
2.3.2.3.2.1.1 De la Administración Central Nacional
2.3.2.3.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales
2.3.2.3.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
2.3.2.3.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
2.3.2.3.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
2.3.2.3.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.3.2.3.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
2.3.2.3.2.2 Del Sector Público Provincial
2.3.2.3.2.2.1 De la administración central provincial
2.3.2.3.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
2.3.2.3.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
2.3.2.3.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
2.3.2.3.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
2.3.2.3.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.3.2.3.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
2.3.2.3.2.3 Del Sector Público Municipal
2.3.2.3.2.3.1 De la Administración Central Municipal
2.3.2.3.2.3.2 De organismos descentralizados municipal
2.3.2.3.2.3.3 De fondos fiduciarios municipal
2.3.2.3.2.3.4 De institutos de seguridad social municipal
2.3.2.3.2.3.5 De institutos de obra social municipal
2.3.2.3.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
2.3.2.3.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipal
2.3.2.3.3 Al Sector Externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización deuda interna a largo plazo

2.3.2.7 Amortización deuda externa a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
2.3.2.8.1 Al Sector Privado
2.3.2.8.2 Al Sector Público
2.3.2.8.2.1 Al Sector Público Nacional
2.3.2.8.2.1.1 De la Administración Central Nacional
2.3.2.8.2.1.2 De organismos descentralizados nacionales

2.3.2.8.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
2.3.2.8.2.1.4 De institutos de seguridad social nacionales
2.3.2.8.2.1.5 De institutos de obra social nacionales
2.3.2.8.2.1.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales
2.3.2.8.2.1.7 De instituciones públicas financieras nacionales
2.3.2.8.2.2 Del Sector Público Provincial
2.3.2.8.2.2.1 De la Administración Central Provincial
2.3.2.8.2.2.2 De organismos descentralizados provinciales
2.3.2.8.2.2.3 De fondos fiduciarios provinciales
2.3.2.8.2.2.4 De institutos de seguridad social provinciales
2.3.2.8.2.2.5 De institutos de obra social provinciales
2.3.2.8.2.2.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales
2.3.2.8.2.2.7 De instituciones públicas financieras provinciales
2.3.2.8.2.3 Del Sector Público Municipal
2.3.2.8.2.3.1 De la Administración Central Municipal
2.3.2.8.2.3.2 De organismos descentralizados municipal
2.3.2.8.2.3.3 De fondos fiduciarios municipal
2.3.2.8.2.3.4 De institutos de seguridad social municipal
2.3.2.8.2.3.5 De institutos de obra social municipal
2.3.2.8.2.3.6 De empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales
2.3.2.8.2.3.7 De instituciones públicas financieras municipal
2.3.2.8.3 Al Sector Externo

2.3.2.9 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo
2.3.2.9.1 Conversión de la deuda interna
2.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras
2.3.4.1 De la Administración Provincial
2.3.4.1.1 A la Administración Central
2.3.4.1.2 A organismos descentralizados
2.3.4.1.3 A fondos fiduciarios y cuentas especiales
2.3.4.1.4 A institutos de seguridad social
2.3.4.1.5 A institutos de obra social
2.3.4.1.6 A empresas, sociedades del Estado y otros entes

6. <u>Metodología para su elaboración</u>

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	**Gastos**	
2.1.0.0.0.0.0	**Gastos corrientes**	
2.1.1.0.0.0.0	**Gastos de operación** *(Realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado)*	
2.1.1.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200

2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	**Impuestos indirectos**	381
2.1.1.4.0.0.0	**Depreciación y amortización**	820
2.1.1.5.0.0.0	**Previsiones**	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	**Variación de existencias**	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	**Descuentos y bonificaciones**	830
2.1.1.8.0.0.0	**Intereses de instituciones financieras**	810
2.1.2.0.0.0.0	**Gastos de consumo** *(Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)*	
2.1.2.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	111-112-113
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	115
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	114
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	116-117-118
2.1.2.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	211-299
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	311-399
2.1.2.4.0.0.0	**Depreciación y amortización**	821-822
2.1.2.5.0.0.0	**Previsiones y reservas técnicas**	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	**Variación de existencias**	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**	
2.1.3.1.0.0.0	**Intereses**	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	711-714
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731-732
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	721-724
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.2.0.0.0	**Arrendamiento de tierras y terrenos**	**325**
2.1.3.3.0.0.0	**Derechos sobre bienes intangibles**	**326**
2.1.4.0.0.0.0	**Prestaciones de la seguridad social**	511-512
2.1.5.0.0.0.0	**Impuestos directos**	382
2.1.6.0.0.0.0	**Otras pérdidas**	84 Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0	**Transferencias corrientes**	
2.1.7.1.0.0.0	**Al Sector Privado**	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	**Al Sector Público**	
2.1.7.2.1.0.0	Al Sector Público Nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la Administración Central Nacional	531
2.1.7.2.1.2.0	A organismos descentralizados nacionales	532
2.1.7.2.1.3.0	A fondos fiduciarios nacionales	532
2.1.7.2.1.4.0	A institutos de seguridad social nacionales	532

2.1.7.2.1.5.0	A institutos de obra social nacionales	532
2.1.7.2.1.6.0	A universidades nacionales	532
2.1.7.2.1.7.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales	532
2.1.7.2.1.8.0	A instituciones públicas financieras nacionales	532
2.1.7.2.2.0.0	Al Sector Público Provincial	
2.1.7.2.2.1.0	A la Administración Central Provincial	531
2.1.7.2.2.2.0	A organismos descentralizados provinciales	532
2.1.7.2.2.3.0	A fondos fiduciarios provinciales	532
2.1.7.2.2.4.0	A institutos de seguridad social provinciales	532
2.1.7.2.2.5.0	A institutos de obra social provinciales	532
2.1.7.2.2.6.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes provinciales	532
2.1.7.2.2.7.0	A instituciones públicas financieras provinciales	532
2.1.7.2.2.8.0	A organismos interprovinciales	532
2.1.7.2.3.0.0	Al Sector Público Municipal	
2.1.7.2.3.1.0	A la Administración Central Municipal	531
2.1.7.2.3.2.0	A organismos descentralizados municipales	532
2.1.7.2.3.3.0	A subsidios complementarios a Gobiernos Locales	532
2.1.7.2.3.4.0	A fondos fiduciarios provinciales	532
2.1.7.2.3.5.0	A institutos de seguridad social provinciales	532
2.1.7.2.3.6.0	A institutos de obra social municipales	532
2.1.7.2.3.7.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes municipales	532
2.1.7.2.3.8.0	A instituciones públicas financieras municipales	532
2.1.7.2.3.9.0	Canon extraordinario de producción - Acuerdo Ley 2615	532
2.1.7.3.0.0.0	**Al Sector Externo**	
2.1.7.3.1.0.0	A los Gobiernos Extranjeros	5111
2.1.7.3.2.0.0	A los Organismos Internacionales	5112
2.1.8.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes**	
2.1.8.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.1.8.1.1.0.0	A la Administración Central	911
2.1.8.1.2.0.0	A organismos descentralizados	912
2.1.8.1.3.0.0	A fondos fiduciarios y cuentas especiales	913
2.1.8.1.4.0.0	A institutos de seguridad social	914
2.1.8.1.5.0.0	A institutos de obra social	915
2.1.8.1.6.0.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes	916
2.2.0.0.0.0.0	**Gastos de capital**	
2.2.1.0.0.0.0	**Inversión real directa**	
2.2.1.1.0.0.0	**Formación bruta de capital fijo**	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	431-4313
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia *(Corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones)*	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	711-716-721-726-730
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731-738
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0	**Incremento de existencias**	

2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	**Tierras y terrenos**	411
2.2.1.4.0.0.0	**Activos intangibles**	419
2.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de capital**	
2.2.2.1.0.0.0	**Al sector privado**	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0.0	**Al Sector Público**	
2.2.2.2.1.0.0	Al Sector Público Nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la Administración Central	541
2.2.2.2.1.2.0	A las instituciones descentralizadas	542
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	544
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	546
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	510
2.2.2.2.3.1.0	A los Gobiernos Provinciales	598
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	596
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	597
2.2.2.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	599
2.2.2.2.3.4.0	A los Gobiernos Municipales	5101-5102
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	5103
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	5104
2.2.2.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	5105
2.2.2.3.0.0.0	**Al Sector Externo**	
2.2.2.3.1.0.0	A los Gobiernos Extranjeros	5211
2.2.2.3.2.0.0	A los Organismos Internacionales	5212
2.2.3.0.0.0.0	**Inversión financiera** *(Gastos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política)*	
2.2.3.1.0.0.0	**Aportes de capital**	
2.2.3.1.1.0.0	Sector Privado Empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Sector Público Empresarial	
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo	614-616
2.2.3.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo**	
2.2.3.2.1.0.0	Al Sector Privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al Sector Público	
2.2.3.2.2.1.0	Al Sector Público Nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la Administración Central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A organismos descentralizados nacionales	6222
2.2.3.2.2.1.3	A fondos fiduciarios nacionales	6223
2.2.3.2.2.1.4	A institutos de seguridad social nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	A institutos de obra social nacionales	
2.2.3.2.2.2.1	A empresas, sociedades del Estado y otros entes nacionales	627-628
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0	**Concesión de préstamos de largo plazo**	
2.2.3.6.1.0.0	Al Sector Privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al Sector Público	
2.2.3.6.2.1.0	Al Sector Público Nacional	632
2.2.3.6.2.1.1	A la Administración Central	6321
2.2.3.6.2.1.2	A las instituciones descentralizadas	6322
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324

2.2.3.6.2.2.0	Al Sector Público Empresarial	
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	6335
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	6336
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.2.3.6.3.0.0	Al Sector Externo	635
2.2.4.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Transacciones de Capital**	
2.2.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.2.4.1.1.0.0	A la Administración Central	921
2.2.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	922
2.2.4.1.3.0.0	A fondos fiduciarios y cuentas especiales	923
2.2.4.1.4.0.0	A institutos de seguridad social	924
2.2.4.1.5.0.0	A institutos de obra social	925
2.2.4.1.6.0.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes	926
2.3.0.0.0.0.0	**Aplicaciones Financieras**	
2.3.1.0.0.0.0	**Inversión financiera**	
2.3.1.1.0.0.0	**Aportes de capital** *(Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)*	
2.3.1.1.1.0.0	Sector Privado Empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Sector Público Empresarial	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Sector Externo	614-616
2.3.1.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo** *(Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)*	
2.3.1.2.1.0.0	Al Sector Privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al Sector Público	
2.3.1.2.2.1.0	Al Sector Público Nacional	622
2.3.1.2.2.2.0	Al Sector Público Provincial	623
2.3.1.2.2.3.0	Al Sector Público Municipal	624
2.3.1.2.3.0.0	Al Sector Externo	625
2.3.1.3.0.0.0	**Adquisición de títulos y valores**	
2.3.1.3.1.0.0	Títulos valores de corto plazo	641
2.3.1.3.6.0.0	Títulos valores de largo plazo	646
2.3.1.4.0.0.0	**Incremento de otros activos financieros**	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	651-653
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	661-664
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	671-674
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	681-684
2.3.1.6.0.0.0	**Concesión de préstamos de largo plazo** *(Gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)*	
2.3.1.6.1.0.0	Al Sector Privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al Sector Público	
2.3.1.6.2.1.0	Al Sector Público Nacional	632
2.3.1.6.2.3.0	Al Sector Público Provincial	633-634
2.3.1.6.2.3.0	Al Sector Público Municipal	633-634
2.3.1.6.3.0.0	Al Sector Externo	639
2.3.2.0.0.0.0	**Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**	
2.3.2.1.0.0.0	**Amortización deuda en moneda nacional a corto plazo**	**712-717**
2.3.2.2.0.0.0	**Amortización deuda en moneda extranjera a corto plazo**	**722**
2.3.2.3.0.0.0	**Amortización de préstamos a corto plazo**	
2.3.2.3.1.0.0	Del Sector Privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del Sector Público	
2.3.2.3.2.1.0	Del Sector Público Nacional	742
2.3.2.3.2.2.0	Del Sector Público Provincial	743

2.3.2.3.2.3.0	Del Sector Público Municipal	744
2.3.2.3.3.0.0	Del Sector Externo	749
2.3.2.5.0.0.0	**Disminución de otros pasivos**	
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	761-762
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	763-764
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	781-783-784-786
2.3.2.6.0.0.0	**Amortización deuda en moneda nacional a largo plazo**	**715**
2.3.2.7.0.0.0	**Amortización deuda en moneda extranjera a largo plazo**	**725**
2.3.2.8.0.0.0	**Amortización de préstamos a largo plazo**	
2.3.2.8.1.0.0	Del Sector Privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del Sector Público	
2.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Nacional	752
2.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Provincial	753
2.3.2.8.2.1.0	Del Sector Público Municipal	754
2.3.2.8.3.0.0	Del Sector Externo	759
2.3.2.9.0.0.0	**Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo**	
2.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda en moneda nacional	791-793
2.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda en moneda extranjera	792-794
2.3.3.0.0.0.0	**Disminución del patrimonio**	
2.3.3.1.0.0.0	**Disminución de capital**	**851**
2.3.3.2.0.0.0	**Disminución de reservas**	**852**
2.3.3.3.0.0.0	**Disminución de resultados acumulados**	**853**
2.3.4.0.0.0.0	**Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras**	
2.3.4.1.0.0.0	De la Administración Provincial	
2.3.4.1.1.0.0	A la Administración Central	931
2.3.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	932
2.3.4.1.3.0.0	A fondos fiduciarios y cuentas especiales	933
2.3.4.1.4.0.0	A institutos de seguridad social	934
2.3.4.1.5.0.0	A institutos de obra social	935
2.3.4.1.6.0.0	A empresas, sociedades del Estado y otros entes	936

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta “Prestaciones de la seguridad social”.

e. Gastos Figurativos para Transacciones Corrientes

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

d. Gastos Figurativos para Transacciones de Capital

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones Financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc., colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos Figurativos para Aplicaciones Financieras

Son los gastos que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Objetivos

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del sector público nacional y a su vez reflejar información de interés para la administración pública provincial, la función Educación y Cultura se han desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son validas para las mismas.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra, por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto, constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación, a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: “Servicios Sociales, Seguridad Social”.

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones.

En tanto que las siguientes partidas les corresponde el código funcional 5.10: “Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”.

- 711 Intereses de la deuda interna a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo
- 716 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo
- 721 Intereses de la deuda externa a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo
- 726 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, **las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación**. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades
- 66 Incremento de cuentas a cobrar
- 67 Incremento de documentos a cobrar
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 712 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo
- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución de otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos.

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital (sector Administración Provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (sector Administración Provincial)

4. Criterios para clasificar funciones o subfunciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más relevante, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, **con la excepción de las Aplicaciones Financieras.** Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado, como excepciones al criterio general en el punto 3.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificadas por el segundo dígito y 5 subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con un tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; las tercera y cuarta finalidad incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración Gubernamental
- 1.1. Legislativa
- 1.2. Judicial
- 1.3. Dirección Superior Ejecutiva
  - 1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva
  - 1.3.2. Servicios Generales
- 1.4. Relaciones Exteriores
- 1.5. Relaciones Interiores (municipios y comisiones de fomento)
- 1.6. Administración Fiscal
- 1.7. Control de la Gestión Pública
- 1.8. Información y Estadísticas Básicas

2 Servicios de Seguridad
- 2.1. Seguridad Interior
- 2.2. Sistema Penal
- 2.3. Administración de la Seguridad

3 Servicios Sociales
- 3.1. Salud
  - 3.1.1. Medicina Preventiva
  - 3.1.2. Medicina Asistencial
  - 3.1.3. Saneamiento Ambiental
  - 3.1.4. Administración de la Salud
- 3.2. Promoción y Asistencia Social
- 3.3. Seguridad Social
- 3.4. Educación y cultura
  - 3.4.1. Educación Inicial
  - 3.4.2. Educación Primaria
  - 3.4.3. Educación Especial
  - 3.4.4. Educación Media y Técnica
  - 3.4.5. Educación Artística
  - 3.4.6. Educación Superior y Universitaria
  - 3.4.7. Educación No Formal

3.4.8. Administración de la Educación
3.4.9. Cultura (incluye Culto)
3.4.10.Deportes y Recreación
3.5. Ciencia y Técnica
3.5.1. Investigación y Desarrollo
3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas
3.6. Trabajo
3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
3.6.2. Fiscalización Laboral
3.7. Vivienda y Urbanismo
3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional
3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica
3.8. Agua Potable y Alcantarillado
3.9. Otros Servicios Urbanos

4 Servicios Económicos
4.1. Energía, combustibles y minería
4.1.1. Generación y Distribución de Energía
4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
4.2. Comunicaciones
4.3. Transporte
4.3.1. Rutas y Caminos
4.3.2. Ferroviario
4.3.3. Aéreo
4.3.4. Fluvial y Marítimo
4.4. Ecología y medioambiente
4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
4.6. Industria
4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios
4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
4.7.2. Hoteles y Restaurantes
4.7.3. Turismo
4.7.4. Otros Servicios
4.8. Seguros y Finanzas
4.9. Administración de los Servicios Económicos

5 Deuda Pública

5.1. Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)

7. <u>Descripción de las cuentas</u>

1. ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL
Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1. Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3. Administración General

Acciones de administración general a cargo del gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.
Incluye, asimismo, acciones desarrolladas por ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1. Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el gobernador de la Provincia e intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2. Servicios Generales

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4. Relaciones Exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia. Aportes a organismos internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5. Relaciones Interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6. Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes
- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

1.7. Control de la Gestión Pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8. Información y Estadísticas Básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2. SERVICIOS DE SEGURIDAD

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1. Seguridad Interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema Penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3. Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3. SERVICIOS SOCIALES

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1. Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1. Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2. Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3. Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4. Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2. Promoción y Asistencia Social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad Social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4. Educación y Cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1. Educación Inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternales, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2. Educación Primaria

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar

la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

3.4.3. Educación Especial

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.4. Educación Media y Técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

3.4.5. Educación Artística

Los saberes estético-expresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica. fomentando la creatividad, aprendiendo a canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

3.4.6. Educación Superior y Universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

3.4.7. Educación No Formal

Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

3.4.8. Administración de la Educación

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

3.4.9. Cultura (incluye Culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.10 Deportes y Recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5. Ciencia y Técnica

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de posgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.5.1. Investigación y Desarrollo

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos, traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

3.5.2. Promoción de Actividades Científico-Tecnológicas

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas.
Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

3.6. Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un más eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2. Fiscalización Laboral

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7. Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1. Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2. Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8. Agua Potable y Alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9. Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc..

4. SERVICIOS ECONÓMICOS

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1. Energía, combustibles y minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1. Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2. Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de las tele y radiotransmisoras.

4.3. Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1. Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2. Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3. Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4. Fluvial y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4. Ecología y Medio Ambiente

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques naturales.

4.5. Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6. Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del Sector Privado.

4.7. Comercio, Turismo y Otros Servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2. Hoteles y Restaurantes

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3. Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4. Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8. Seguros y Finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9. Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

5. DEUDA PÚBLICA

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1. Deuda Pública - Intereses y Gastos

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública interna y externa.

E. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

1. Concepto

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).
Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

2. Finalidad

El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos Generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del Presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

4. Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el Presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no sólo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.
Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

1. **Programa:**
   Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestaria de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestaria que ejecuta una institución o sector.

2. **Subprograma:**
   Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

3. **Actividad:**
   Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.
   En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser:

   a. Específicas
   b. Comunes
   c. Centrales

   a. Actividad Específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc.. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

   b. Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

   c. Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no a todos los programas de la institución o sector.

4. Proyecto:

La categoría programática Proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

5. Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra, si:

a - constituye una unidad física perfectamente individualizable;

b - puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes;

c - satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

6. Partidas no asignables a Programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuyen al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción productiva, y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

2. Objetivos

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.
- Facilita la compatibilización de los resultados esperados con los recursos disponibles y el cumplimiento de la restricción financiera en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 2141, de Administración Financiera.
- Permite contemplar adecuadamente la restricción que imponen los artículos 35 y 36 de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos (con algunas excepciones establecidas en la reglamentación).

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza por la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como “Tesoro provincial” si el recurso es de libre disponibilidad o como “propio” o “afectado”, si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “crédito interno o externo” o “transferencias internas o externas”. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

a) Cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente “transferencias internas”. La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de organismos descentralizados.

b) Cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración Central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza su gasto final con la clasificación “Tesoro provincial” dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas o externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes “Tesoro provincial”, “Recursos propios” o “Fondos con afectación específica”; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), a las transferencias (internas o externas). En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

Fuentes de financiamiento internas

1000	Tesoro provincial
2000	Recursos propios
3000	Recursos con afectación específica por ley provincial
4000	Recursos con afectación específica por ley nacional
5000	Transferencias internas
6000	Crédito interno

Fuentes de financiamiento externas

7000	Transferencias externas
8000	Crédito externo

5. <u>Descripción de las cuentas</u>

1000 - Tesoro provincial
Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional. Incluye también Contraparte Provincial, que constituye fondos del Tesoro provincial asignados de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

2000 - Recursos propios
Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social y empresas y sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro provincial.

3000 - Recursos con afectación específica de origen provincial
Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecida por ley. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

4000 - Recursos con afectación específica de origen federal
Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal. Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

5000 - Transferencias internas
Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades

en el territorio provincial. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo ATN así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto nacional.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6000 - Crédito interno
Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

7000 - Transferencias externas
Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

8000 - Crédito externo
Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras del exterior.
Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

6. Detalle analítico de las fuentes de financiamiento

El detalle analítico se realiza en el Proyecto de Elaboración de Presupuesto de cada ejercicio fiscal, en virtud de las codificaciones vigentes para cada año y sus modificatorias.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.
La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un solo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los organismos descentralizados.
De igual modo puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas, como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.

- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.

- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.

- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

Entre las clasificaciones combinadas que se contemplan para el Sector Público Provincial, se destacan las siguientes:

a. Económica por rubros de recursos
Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económica por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO

1. Concepto

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.
La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

2. Finalidad

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, recursos de capital, resultado financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).
A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias, municipalidades, sector público argentino.
Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).
Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. Aspectos generales

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado económico (ahorro o desahorro del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.
La cuenta Ahorro-Inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por “encima o por debajo de la línea” (del resultado). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporamos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. Aspectos específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del sector público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas[5]:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos)*. En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.

- *Transacciones corrientes y transacciones de capital.* Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.ej.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.ej.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).

- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación*. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.ej.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).

- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables*. Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc..

- *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez*. Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.

5 [5] Fuente: Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas. FMI.

- *Variación de disponibilidades*. Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y Otros Entes del Sector Público provincial.

5. <u>Cuadro modelo de consolidación del Sector Público Provincial No Financiero</u>

PROVINCIA DEL NEUQUÉN SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

CUENTA AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

	ADMINIST. CENTRAL	ORGANIS. DESCEN-TRALIZADOS	INSTITU-CIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	EMPRESAS Y SOC. DEL ESTADO	FONDOS FIDU-CIARIOS	ENTES DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANC.	SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANC.
I) INGRESOS CORRIENTES							
- Ingresos tributarios							
- Contribuciones a la seguridad social							
- Ingresos no tributarios							
- Venta de bienes y servicios							
- Rentas de la propiedad							
- Transferencias corrientes							
- Superávit operativo empresas públicas							
II) GASTOS CORRIENTES							
- Gastos de consumo							
- Rentas de la propiedad							
- Prestaciones de la seguridad social							
- Impuestos directos							
- Otras pérdidas							
- Transferencias corrientes							
- Déficit operativo empresas públicas							
III) RESULTADO ECONÓMICO (I-II) (Ahorro/Desahorro)							
IV) RECURSOS DE CAPITAL							
- Recursos propios de capital							
- Transferencias de capital							
- Disminución de la inversión financiera							
V) GASTOS DE CAPITAL							
- Inversión real directa							
- Transferencias de capital							
- Inversión financiera							
VI) TOTAL RECURSOS (I+IV)							
VII) TOTAL GASTOS (II+V)							
VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS							
IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)							
X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS							
XI) GASTOS FIGURATIVOS							

XII) RESULTADO PRIMARIO (VI-VIII+X-XI)

XIII) RESULTADO FINANCIERO (IX+X-XI)

XIV) FUENTES FINANCIERAS

- Disminución de la inversión financiera
- Endeudamiento público
- Incremento de otros pasivos
- Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

XV) APLICACIONES FINANCIERAS

- Inversión financiera
- Amortización de deudas no financieras
- Amortización de deudas financieras
- Disminución de otros pasivos
- Gastos figurativos para aplicaciones financieras

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0052 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5054330
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo